

Memoria
2014



TSJ Catalunya

Patio interior del Palau de Justicia



Tribunal Superior de Justicia de Catalunya

Memoria Judicial 2014

Responsable de Comunicación: Rosa Bada Jaime

Fotografías: Oficina de prensa Mariona Planas Querol

Diseño y maquetación: Gestor Eduardo Mayorgas Mayorga

Colaboradores: Personal de la Secretaría de Gobierno del TSJ Cat.

Indice

- **1. SALUDO DEL PRESIDENTE DEL TSJ DE CATALUNYA**
- **2. ACTIVIDAD JUDICIAL EN CATALUÑA**
 - 2.1 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (2010-2014)
 - 2.2 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR JURISDICCIONES
 - 2.3 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR TIPO DE ÓRGANO
 - 2.4 NÚMERO DE RESOLUCIONES FINALES Y EVOLUCIÓN AÑOS 2013-2014
 - 2.5 EJECUTORIAS TRAMITADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA Y EVOLUCIÓN 2013/2014
 - 2.6. EVOLUCIÓN DE LA TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUNYA (2010-2014)
 - 2.7 EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUNYA (2010-2014)
 - 2.8 TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA DE LOS ÓRGANOS DE CATALUNYA (2013/2014).
 - 2.9 CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUNYA EN 2014 RESPECTO A LOS MÓDULOS DE ENTRADA DE ASUNTOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.
 - 2.10 COMPARATIVA CON LOS DATOS ESTATALES
 - 2.11 REGISTRO CIVIL
- **3. RECURSOS HUMANOS**
 - 3.1 ÓRGANOS JUDICIALES EN CATALUÑA 2013-2014
 - 3.2 JUECES Y MAGISTRADOS DE CATALUÑA A 31/12/2014
 - 3.3 SECRETARIOS JUDICIALES EN CATALUÑA 2014
 - 3.4 FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL.
- **4. CRISIS ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**
 - 4.1 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES: 2010-2014
 - 4.2.- PROCEDIMIENTOS LABORALES DE DESPIDO: 2010-2014
 - 4.3 PROCEDIMIENTOS SOCIALES DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD: 2010-2014
 - 4.4 PROCEDIMIENTOS HIPOTECARIOS: 2010-2014.
 - 4.5 PROCEDIMIENTOS MONITORIOS: 2010-2014
 - 4.6. LANZAMIENTOS 2010-2014
 - 4.7 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS VERBALES ARRENDATICIOS, POSESORIOS Y PRECARIOS 2010-2014
- **5. VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**
 - 5.1 DENUNCIAS PRESENTADAS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2013-2014)
 - 5.2 RENUNCIAS A LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (2013-2014)
 - 5.3 PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA (2013-2014)
 - 5.4 ASUNTOS, INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE A FINAL DE AÑO (2013-2014)
 - 5.5. ÓRDENES DE PROTECCIÓN (2013-2014)
 - 5.6. MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO (2013-2014)
 - 5.7.- RELACIONES ENTRE DENUNCIADO Y VÍCTIMA Y NACIONALIDAD Y SEXO DE LOS CONDENADOS (2014)
- **6. INFLUENCIA DE LAS TASAS**
- **7. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA**
 - 7.1. SALA DE GOBIERNO
 - 7.2. PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 - 7.3. SECRETARIA DE GOBIERNO
 - 7.4. GABINETE DE COMUNICACIÓN
 - 7.3. COMISIÓN DE VIDEOVIGILANCIA
- **8. INFORME DEL PRESIDENTE**
 - 8.1. CONCLUSIONES
 - 8.2. PROPUESTAS
 - 8.3. NECESIDADES
- **9. ANEXOS TERRITORIALES**
 - 9.1. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA
 - 9.2. AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA
 - 9.3. AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA
 - 9.4. AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA
 - 9.5.- AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA
 - 9.6.- JUZGADO DECANO DE BARCELONA

1.- SALUDO DEL PRESIDENTE DEL TSJ DE CATALUNYA

Esta Memoria, confeccionada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 152.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tiene por objeto dar a conocer al Consejo General del Poder Judicial, al Parlamento de Catalunya, al Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya, a los demás actores del sistema judicial y a la opinión pública en general la situación y el estado actual de la Administración de Justicia en Cataluña una vez cerrado el año 2014, con la finalidad de que su conocimiento permita formar opinión sobre sus problemas y formular propuestas sobre sus posibles soluciones.



Foto: Excmo. Sr. D. Miguel Angel Gimeno Jubero

Como en años anteriores, la metodología utilizada consiste en la presentación, en primer lugar, de los datos numéricos, sean absolutos o relativos, para seguidamente proceder a su comparación con los de años anteriores. En capítulos separados se tratarán de los recursos humanos de la Administración de Justicia y por su especial interés, de los asuntos judiciales relacionados más directamente con la crisis y de los asuntos de violencia de género.

Junto a los datos globales para Catalunya, en anexos separados se expresan los datos por territorios, sean para el conjunto de Catalunya o provinciales, con mención expresa para el Juzgado Decano de Barcelona por su relevancia, todos ellos a partir de los informes elaborados por los Presidentes de las respectivas Salas del Tribunal Superior de Justicia, por los Presidentes de las Audiencias Provinciales así como por la Magistrada-Juez Decana de Barcelona y en los que se contienen menciones detalladas de la situación y necesidades de los respectivos órganos de su ámbito de gestión.

2. ACTIVIDAD JUDICIAL EN CATALUÑA

2.1 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES (2010-2014)

Punto de partida de la presente Memoria es el análisis de la evolución de los procedimientos judiciales ingresados, resueltos y en trámite en el período comprendido entre los años 2010 a 2014 en los juzgados y tribunales de Cataluña, cuyos datos son:

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN CATALUNYA	INGRESADOS		RESUELTOS		EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO	
	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	EVOLUCIÓN RESPECTO AL AÑO ANTERIOR
2010	1.440.082	-0,95%	1.434.692	1,87%	465.576	2,18%
2011	1.373.294	-4,64%	1.412.970	-1,51%	429.038	-7,85%
2012	1.372.133	-0,16%	1.398.420	-1,05%	407.835	-5,05%
2013	1.328.030	-3,31%	1.365.899	-2,41%	384.284	-6,17%
2014	1.319.127	-0,67%	1.338.981	-1,97%	383.574	-0,18%

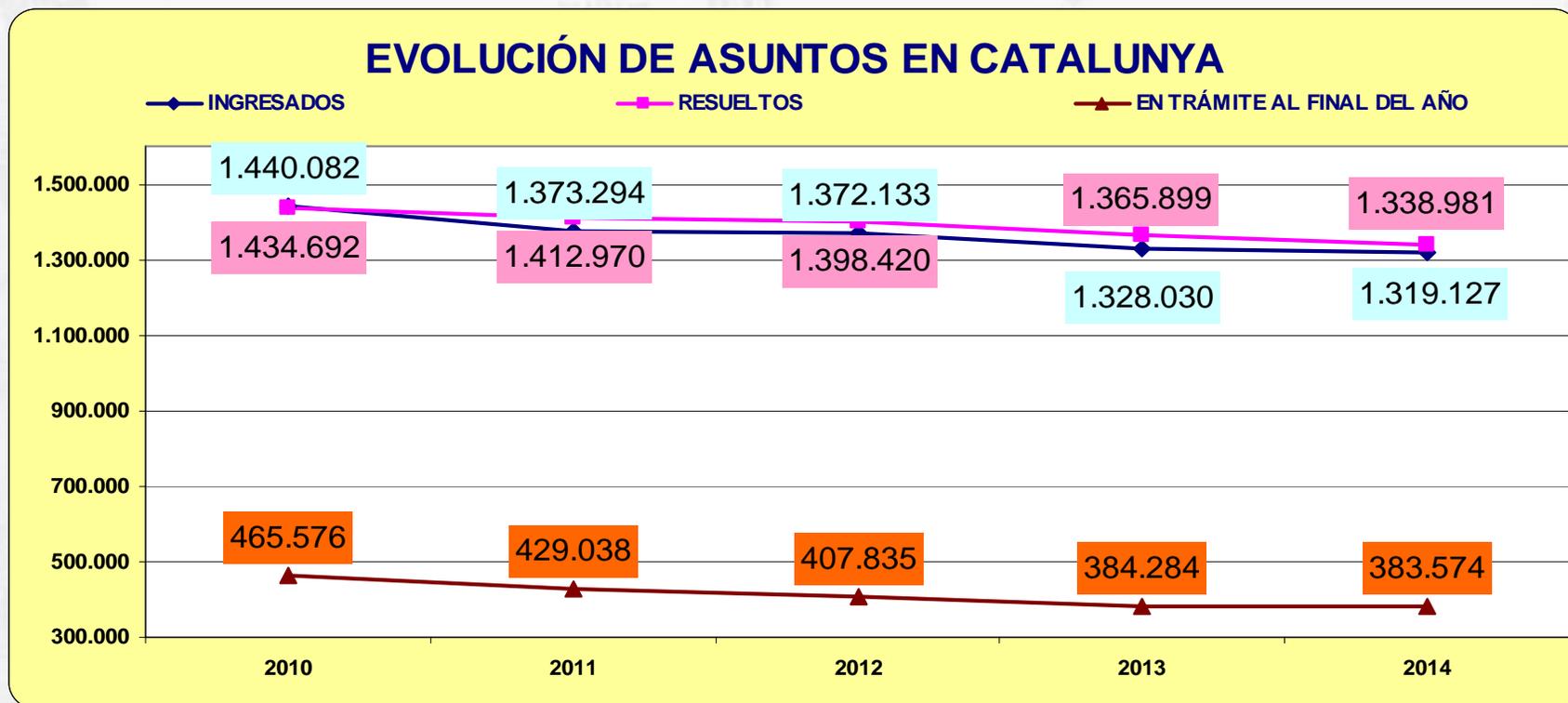
En la representación gráfica se puede observar como hasta el año 2010 y como consecuencia de la crisis económica, se produce un marcado incremento de asuntos ingresados por los juzgados y tribunales de Cataluña. Desde dicha fecha la entrada de asuntos ha seguido una continua pauta decreciente hasta situarse en 2014 en la cifra de 1.319.127 asuntos ingresados, lo que implica un ligerísimo descenso del 0.67% respecto del año anterior.

Por lo que respecta a los asuntos resueltos, el esfuerzo realizado por parte de los tribunales y juzgados ha cristalizado consiguiendo desde 2011 - y van cuatro años consecutivos- resolver mayor número de asuntos que los ingresados - todo y las restricciones en materia de personal sufridas en el mismo periodo, si bien el dato tiene que interpretarse en términos relativos y no absolutos por cuanto una menor entrada conlleva normalmente una menor resolución-.

La relación porcentual entre asuntos entrados y resueltos se expresa en el siguiente cuadro, que confirma lo expuesto en cuanto a la mayor resolución de asuntos:

AÑO	RESUELTOS/INGRESADOS
2010	99,63%
2011	102,89%
2012	101,92%
2013	102,85%
2014	101,51%

Finalmente, el siguiente cuadro refleja visualmente la evolución temporal de los datos descritos:

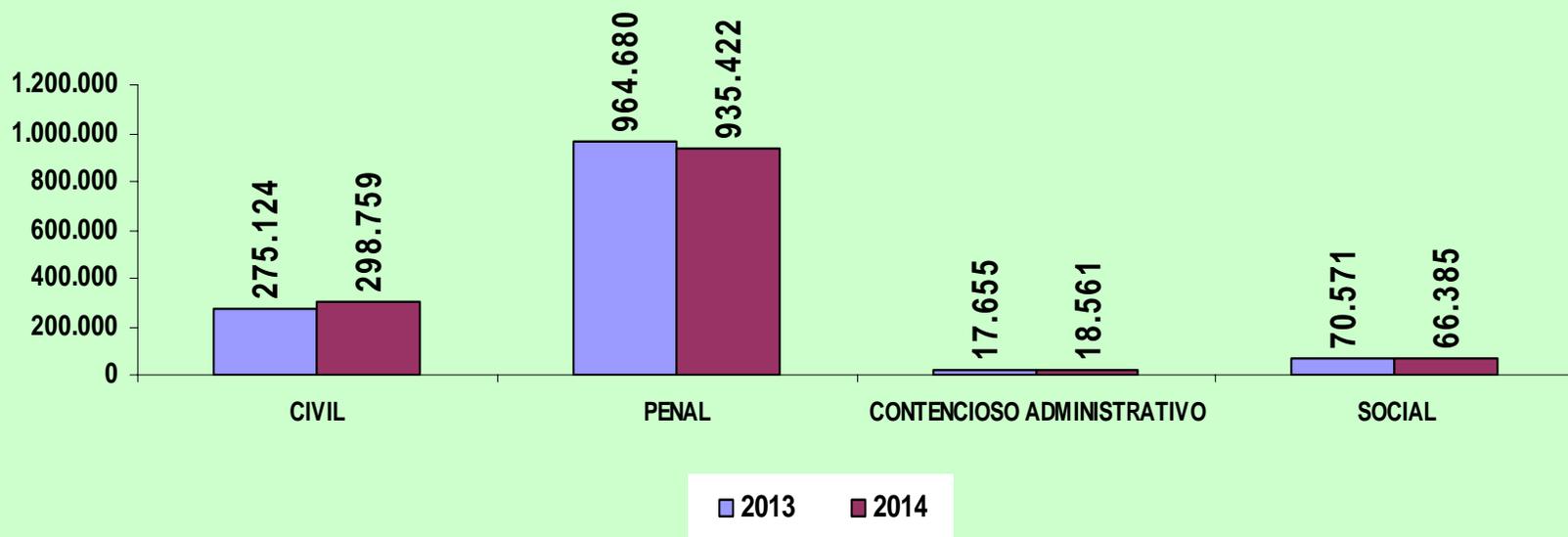


2.2 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR JURISDICCIONES

NUMERO ASUNTOS TOTALES INGRESADOS	2013	2014	% EVOLUCIÓN
TIPO DE JURISDICCION			
CIVIL	275.124	298.759	8,59%
PENAL	964.680	935.422	-3,03%
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	17.655	18.561	5,13%
SOCIAL	70.571	66.385	-5,93%
TOTAL CATALUNYA	1.328.030	1.319.127	-0,67%

Analizando el ingreso de asuntos por jurisdicciones, puede observarse significativos incrementos en los órdenes civil y contencioso-administrativo, y moderados descensos en los órdenes penal y social -sin dejar de señalar que atendido el peso relativo de esta jurisdicción penal en la conformación del total agregado-.

EVOLUCION ASUNTOS INGRESADOS EN CATALUNYA POR JURISDICCIONES 2013-2014



2.3 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES POR TIPO DE ÓRGANO

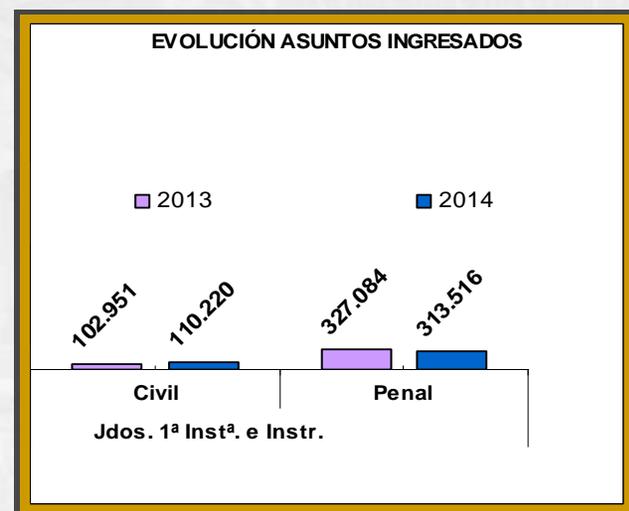
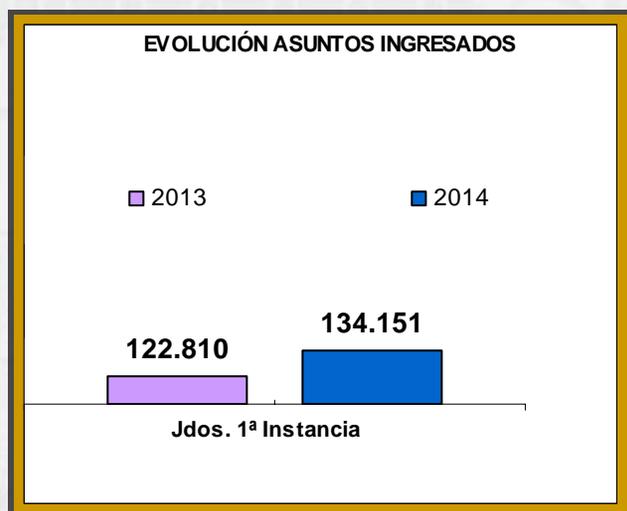
NUMERO ASUNTOS TOTALES		INGRESADOS		
TIPO DE ÓRGANO		2013	2014	% EVOLUCIÓN
Jdos. 1ª Instancia		122.810	134.151	9,23%
Jdos. de lo Mercantil		8.648	10.323	19,37%
Jdos. Violencia contra la mujer	Civil	3.738	3.651	-2,33%
	Penal	25.910	26.225	1,22%
Jdos. Familia		22.703	24.462	7,75%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	Civil	102.951	110.220	7,06%
	Penal	327.084	313.516	-4,15%
Jdos. Instrucción		513.963	501.405	-2,44%
Jdos. de lo Penal		32.685	29.896	-8,53%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria		30.933	32.277	4,34%
Jdos. de Menores	Penal	4.428	4.028	-9,03%
Jdos Cont.-Admvo.		12.344	12.892	4,44%
Jdos. de lo Social		63.856	58.529	-8,34%
A.P. Secciones Civiles		14.030	15.699	11,90%
A.P. Secciones Penales		29.518	27.861	-5,61%
TSJ. Sala Civil y Penal	Civil	244	253	3,69%
	Penal	159	214	34,59%
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo		5.311	5.669	6,74%
TSJ. Sala Social		6.715	7.856	16,99%
TOTALES		1.328.030	1.319.127	-0,67%

De manera general, y en sintonía con lo expuesto, se ha registrado en cuanto a la primera instancia – sea civil, mercantil o administrativa- un mayor ingreso de asuntos en tanto que los órganos penales y sociales registran un ligero descenso. En la segunda instancia, se registra un generalizado incremento en todas las jurisdicciones excepto en la penal.

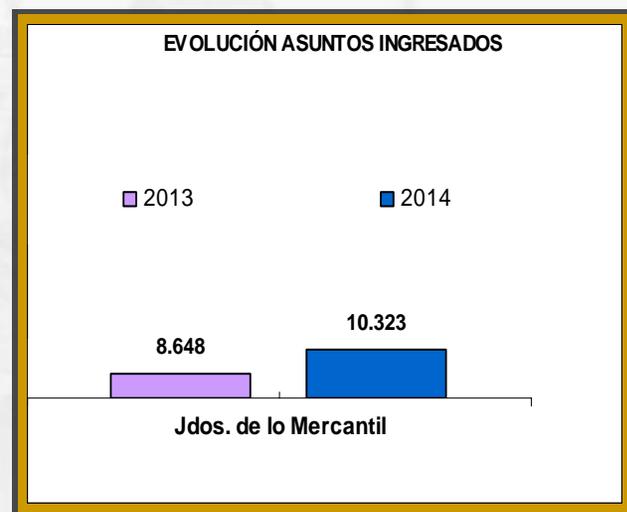
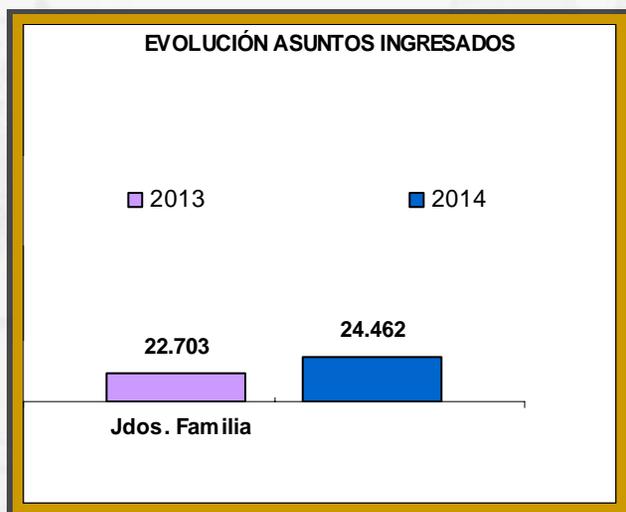


2.3.1 Órganos Unipersonales

En cuanto al ingreso de asuntos civiles, se ha registrado un incremento de mas de nueve puntos -esto es, casi 12.000 asuntos mas- en relación con 2013. Conforme a lo apreciado en esta sede para ejercicios anteriores, parecido aumento se produce en la jurisdicción civil ejercida en juzgados mixtos (por definición, en localidades pequeñas) pero en menor proporción (del 7.06%), cuestión para la que no se puede dar una respuesta convincente a falta de más datos.

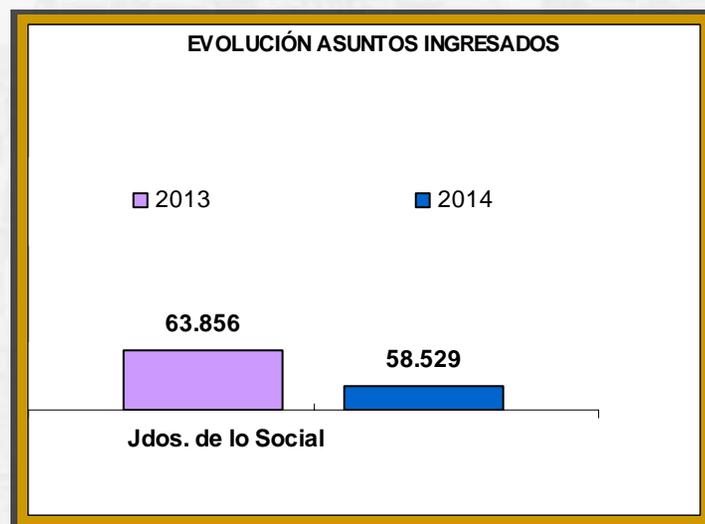


Continuando el análisis de los órganos de la jurisdicción civil, en los juzgados de familia se constata ese mismo incremento en la entrada de asuntos -7.75%- que se continua relacionando con las solicitudes de modificación a la baja de medidas acordadas en procedimientos anteriores.

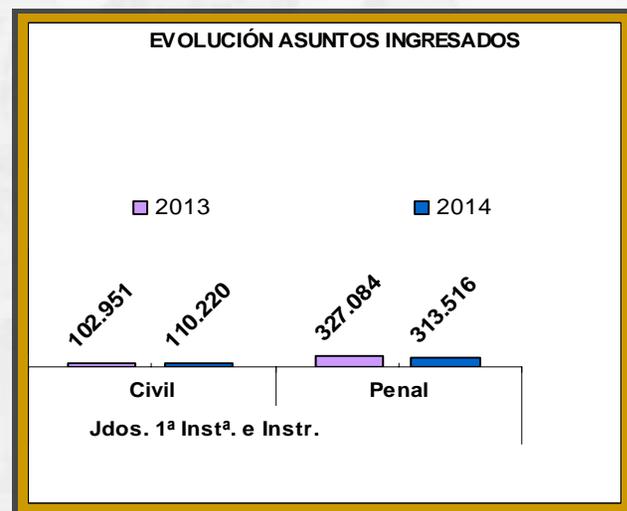


Por lo que respecta a los juzgados mercantiles se aprecia un incremento en el ingreso del 19.37% a relacionar con la evolución de la litigiosidad en el marco de la crisis económica que padecemos y sin perjuicio de un desglose más específico.

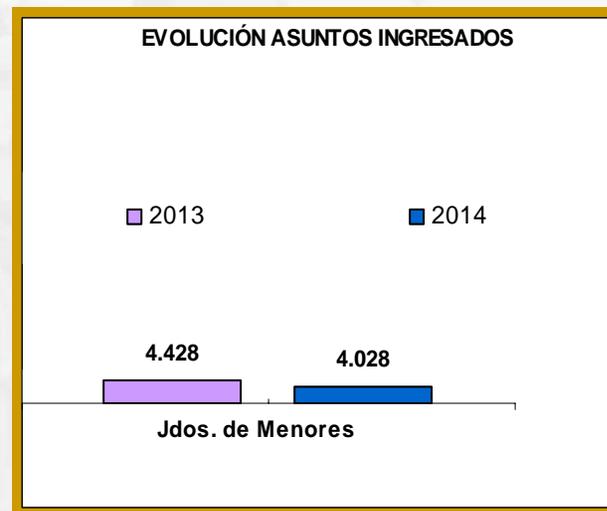
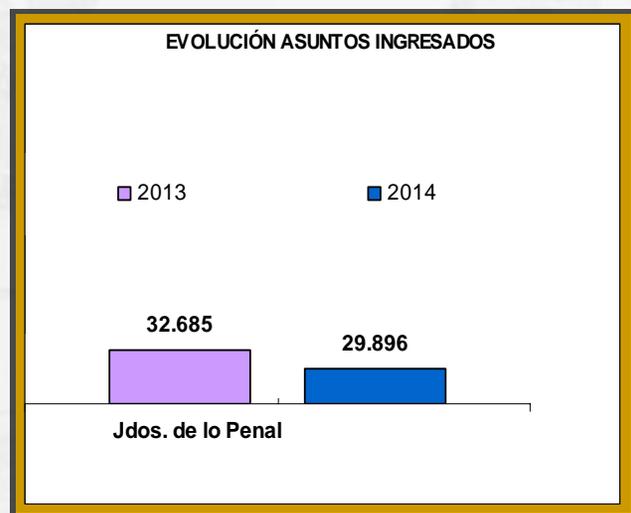
Por el contrario, los juzgados de lo social han visto decrecer el número de asuntos ingresados en 2014 en un 8.34%, lo que refleja una menor litigiosidad laboral a relacionar con un mejor escenario económico-social y la gestión de una inicial mayor litigiosidad derivada de la promulgación de nuevas normas laborales.



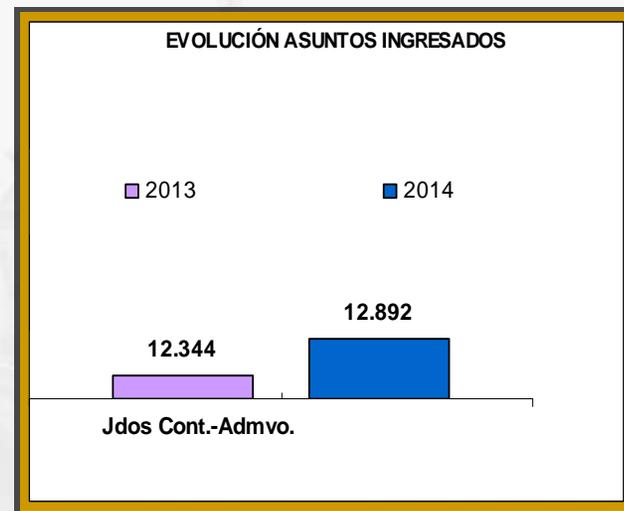
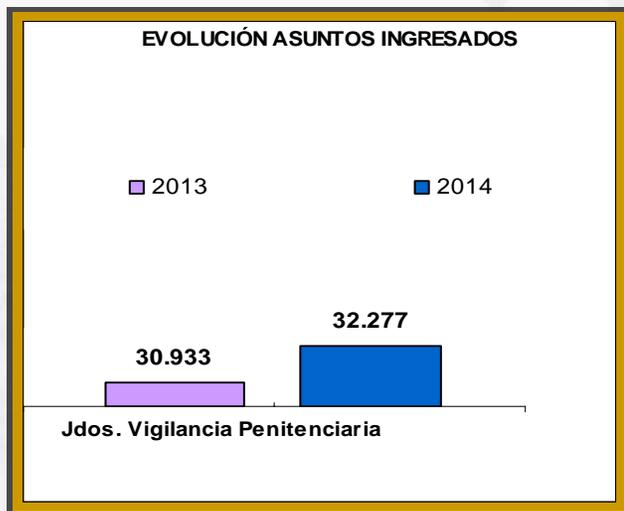
Respecto a los juzgados de instrucción -sean mixtos o exclusivos- se aprecia la continuidad en la disminución del número de asuntos ingresados registrada en los últimos años - de un 2.44% y un 4.15% respectivamente-.



Por lo que respecta a los juzgados penales se ha registrado un descenso del ingreso de un 8.53% frente al de 2013, explicado a su vez y en parte por el menor ingreso de asuntos en los Juzgados de instrucción.



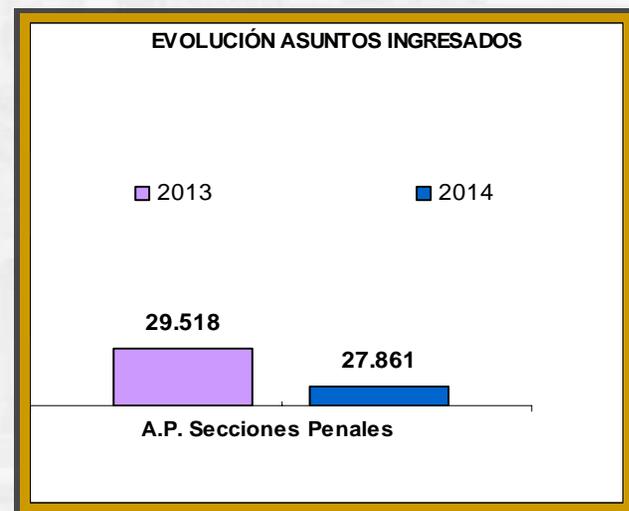
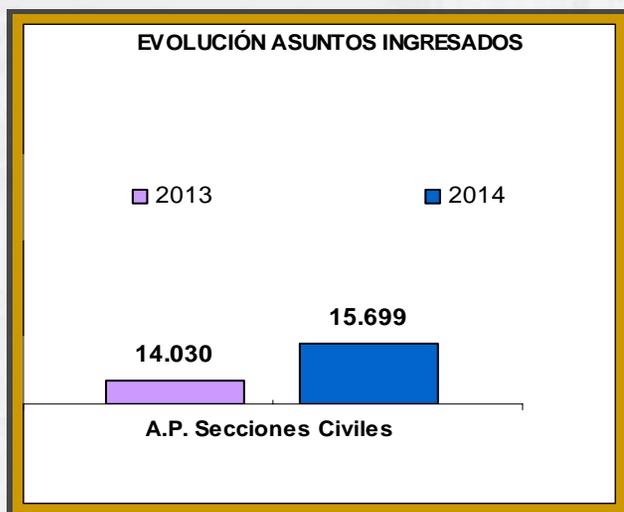
También ha habido un importante descenso en los expedientes de los juzgados de menores, computándose este descenso en un 9.03%. Por el contrario, los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria han incrementado el número de expedientes ingresados en un 4.34% siguiendo el crecimiento de la población penitenciaria.



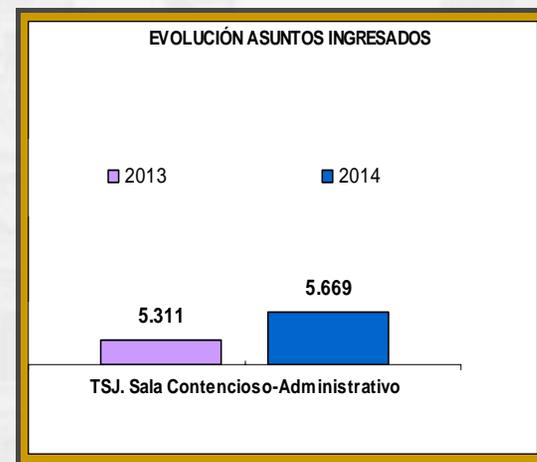
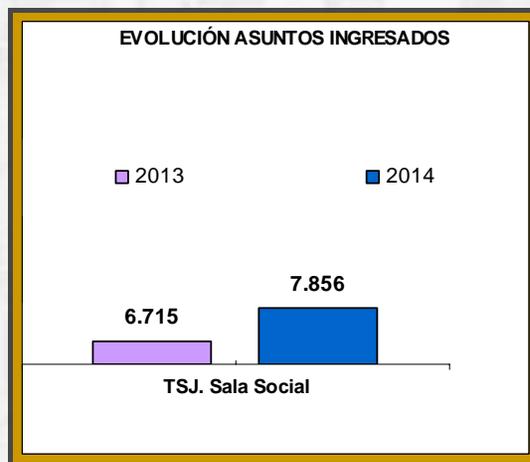
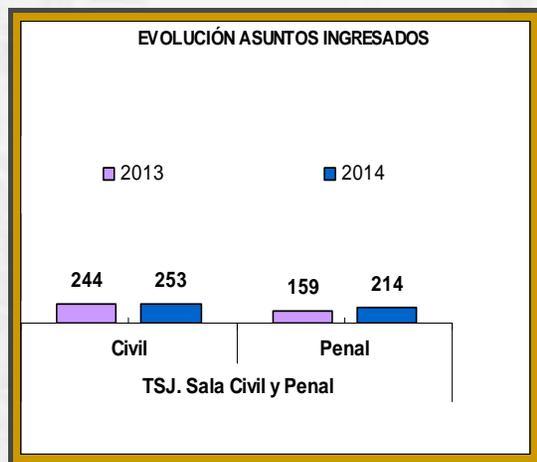
Si siguiendo con los órganos unipersonales, en los juzgados de lo contencioso-administrativo se ha producido un incremento de la entrada de un 4.44% , dato comprometedor para la ya la delicada situación de dichos órganos.

2.3.2 Órganos Colegiados

En cuanto a los órganos colegiados, de los datos obtenidos de la Sección de estadística del Consejo General del Poder Judicial, resulta como en las Secciones Civiles de las Audiencias Provinciales se ha producido un incremento del ingreso del 11.90% - frente al descenso del 17.71% registrado en 2013 a relacionar con el establecimiento de las tasas judiciales-, y por lo que respecta al ingreso penal, se ha producido un descenso del 5.61% en la entrada.



Respecto a las Salas del Tribunal Superior de Justicia, los datos de la Sala Civil, indican un incremento de la entrada civil de 3.69%- y del 34.59% en la penal - todo y que en términos absolutos la cifra es ciertamente baja-.



Por lo que respecta a la Sala Social, ha registrado un significativo incremento del 16.99% de asuntos ingresados, y por lo que respecta a la Sala Contencioso-Administrativa, en 2014 ha visto igualmente incrementado en un 6.74% la entrada de asuntos.

2.4 NÚMERO DE RESOLUCIONES FINALES Y EVOLUCIÓN AÑOS 2013-2014

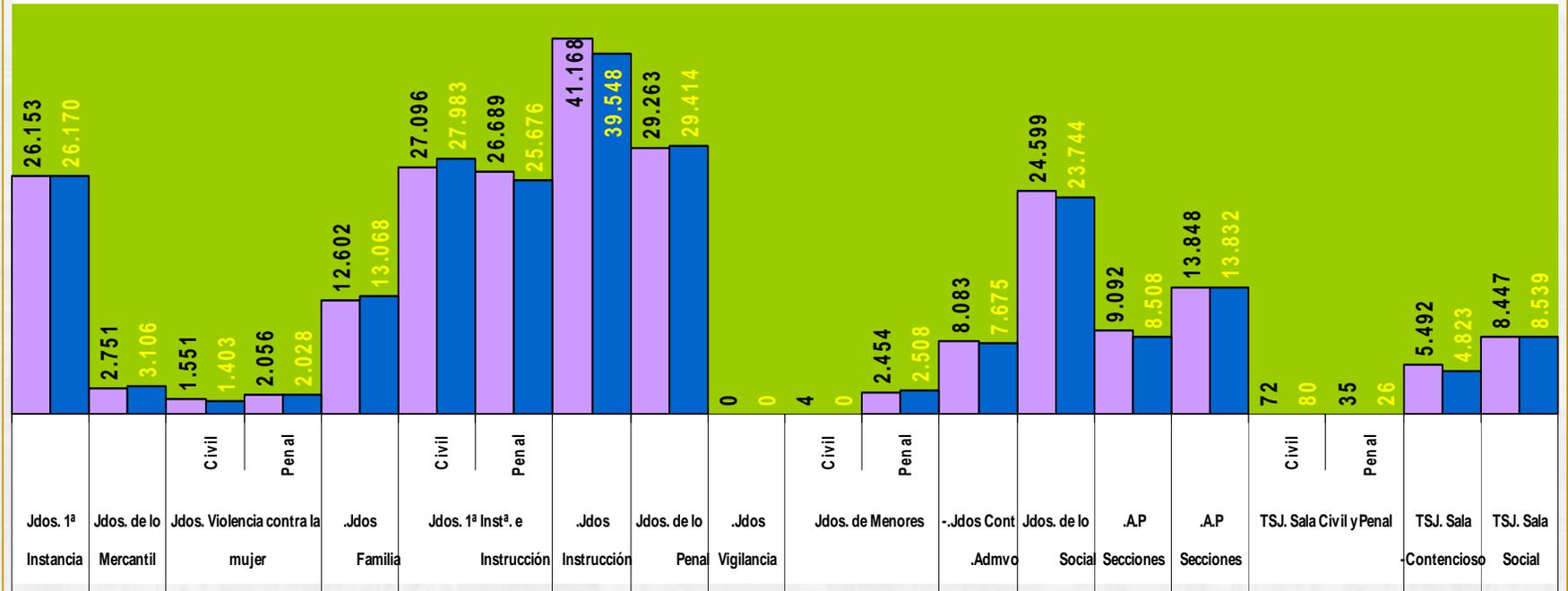
NUMERO ASUNTOS TOTALES		RESUELTOS		
TIPO DE ÓRGANO		2013	2014	% EVOLUCIÓN
Jdos. 1ª Instancia		130.694	131.557	0,66%
Jdos. de lo Mercantil		6.908	8.761	26,82%
Jdos. Violencia contra la mujer	Civil	3.606	3.587	-0,53%
	Penal	26.945	26.290	-2,43%
Jdos. Familia		22.299	23.603	5,85%
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	Civil	108.705	109.830	1,03%
	Penal	334.138	320.868	-3,97%
Jdos. Instrucción		530.560	514.672	-2,99%
Jdos. de lo Penal		35.037	34.317	-2,05%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria		30.792	30.453	-1,10%
Jdos. de Menores	Penal	5.141	4.711	-8,36%
Jdos. Cont.-Admvo.		14.597	14.287	-2,12%
Jdos. de lo Social		56.414	56.451	0,07%
A.P. Secciones Civiles		15.047	15.096	0,33%
A.P. Secciones Penales		29.164	29.166	0,01%
TSJ. Sala Civil y Penal	Civil	255	248	-2,75%
	Penal	160	174	8,75%
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo		6.784	6.149	-9,36%
TSJ. Sala Social		8.653	8.761	1,25%
TOTALES		1.365.899	1.338.981	-1,97%

El número de resoluciones finales dictadas por los órganos judiciales de Catalunya sigue la evolución derivada de la reordenación de las competencias decisorias de Jueces y Magistrados y Secretarios Judiciales llevada a término por las últimas reformas procesales. Prosigue por tanto, en términos generales, el descenso de las resoluciones dictadas por Jueces.-sentencias y autos- en correlativo al aumento del número de decretos - dictados por los Secretarios Judiciales-, como resulta de los siguientes cuadros.

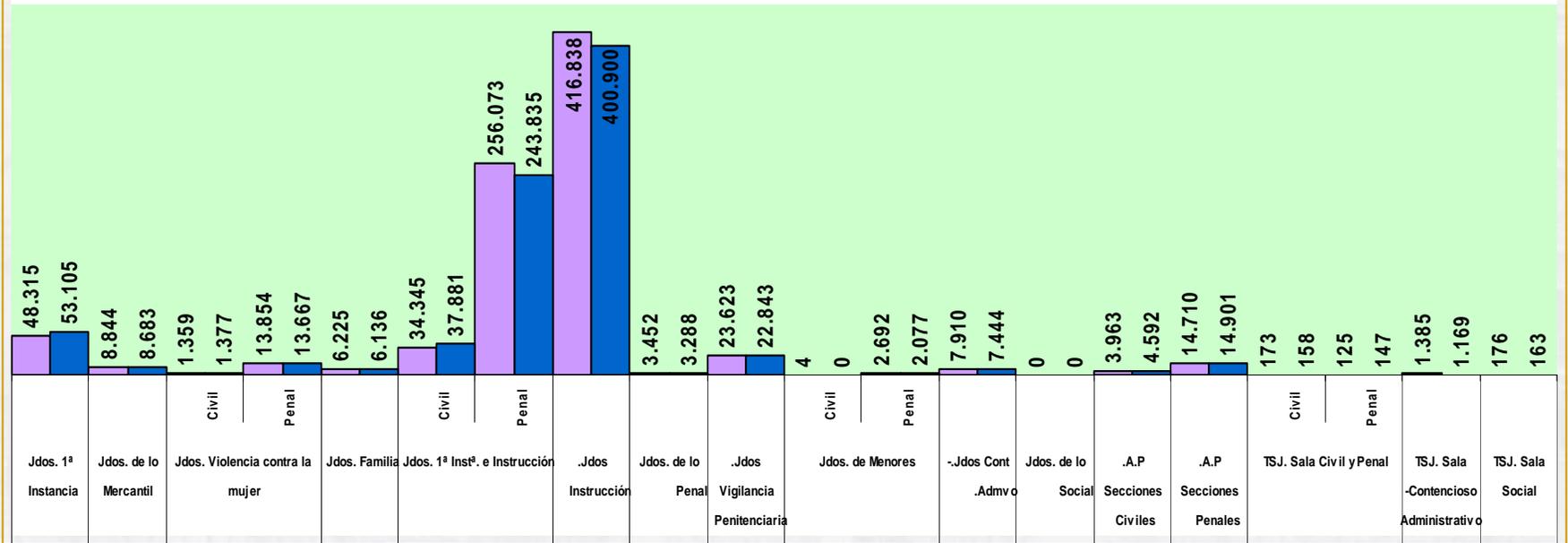
Y si bien es de apreciar un descenso en las magnitudes absolutas de resolución para los órganos de la primera instancia, puede observarse como este es parejo al descenso en la entrada de asuntos.



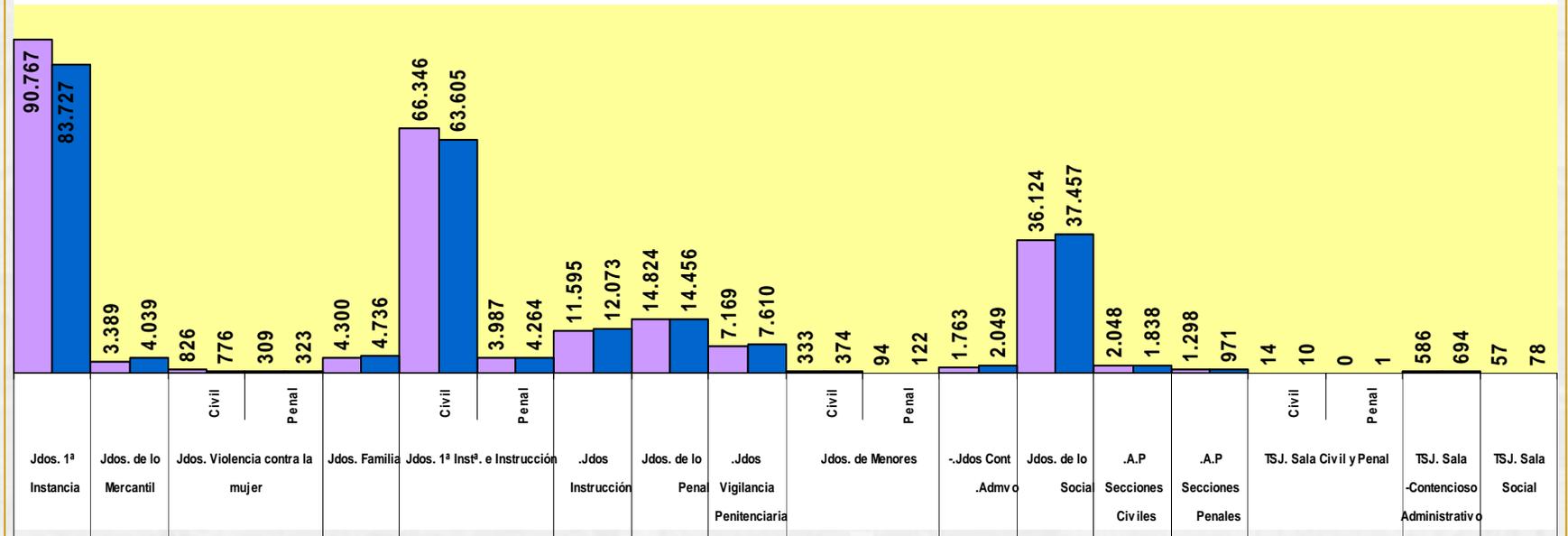
EVOLUCIÓN SENTENCIAS DICTADAS EN CATALUNYA 2013-2014



EVOLUCIÓN DE AUTOS DICTADOS EN CATALUNYA 2013-2014

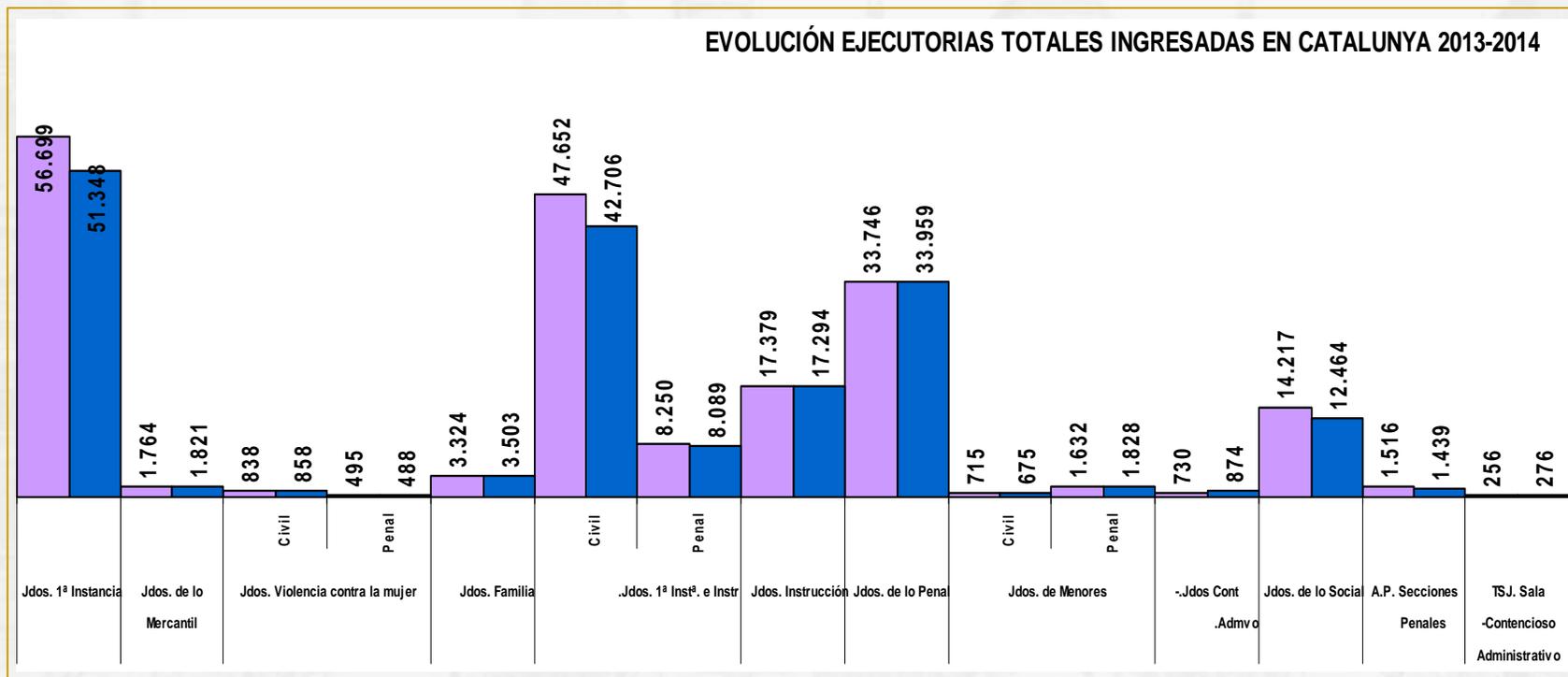


EVOLUCIÓN DE DECRETOS DICTADOS EN CATALUNYA 2013-2014



2.5 EJECUTORIAS TRAMITADAS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA Y EVOLUCIÓN 2013/2014

Pese al distinto significado y procedimiento jurisdiccional para la ejecución de lo juzgado, es posible valorar los datos totales en este ámbito.

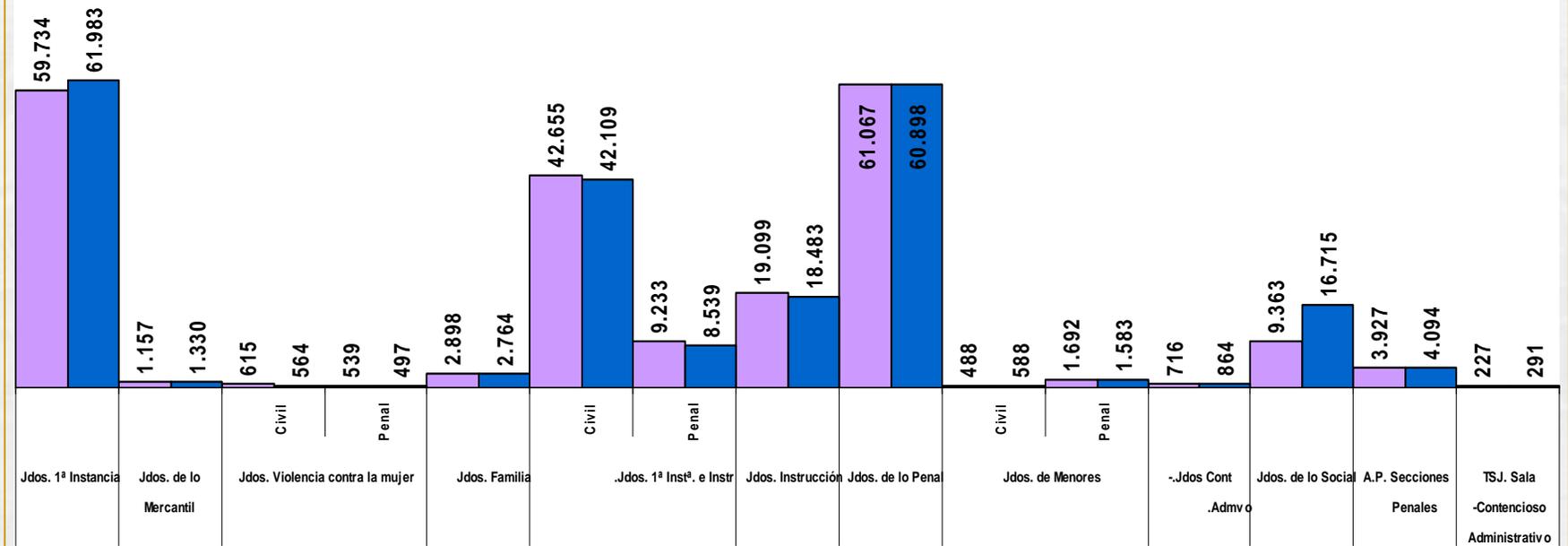


Así, en términos generales se aprecia un cierto descenso de las ejecutorias incoadas concordante con la evolución de los asuntos resueltos. Siguen aumentando las ejecutorias incoadas en los Juzgados de lo Penal, razonablemente



por el mayor número de juicios rápidos celebrados en Instrucción - que determinan la incoación de la ejecutoria sin haber tenido fase declarativa en los Juzgados de lo Penal- .

EVOLUCIÓN EJECUTORIAS TOTALES RESUELTAS EN CATALUNYA 2013-2014

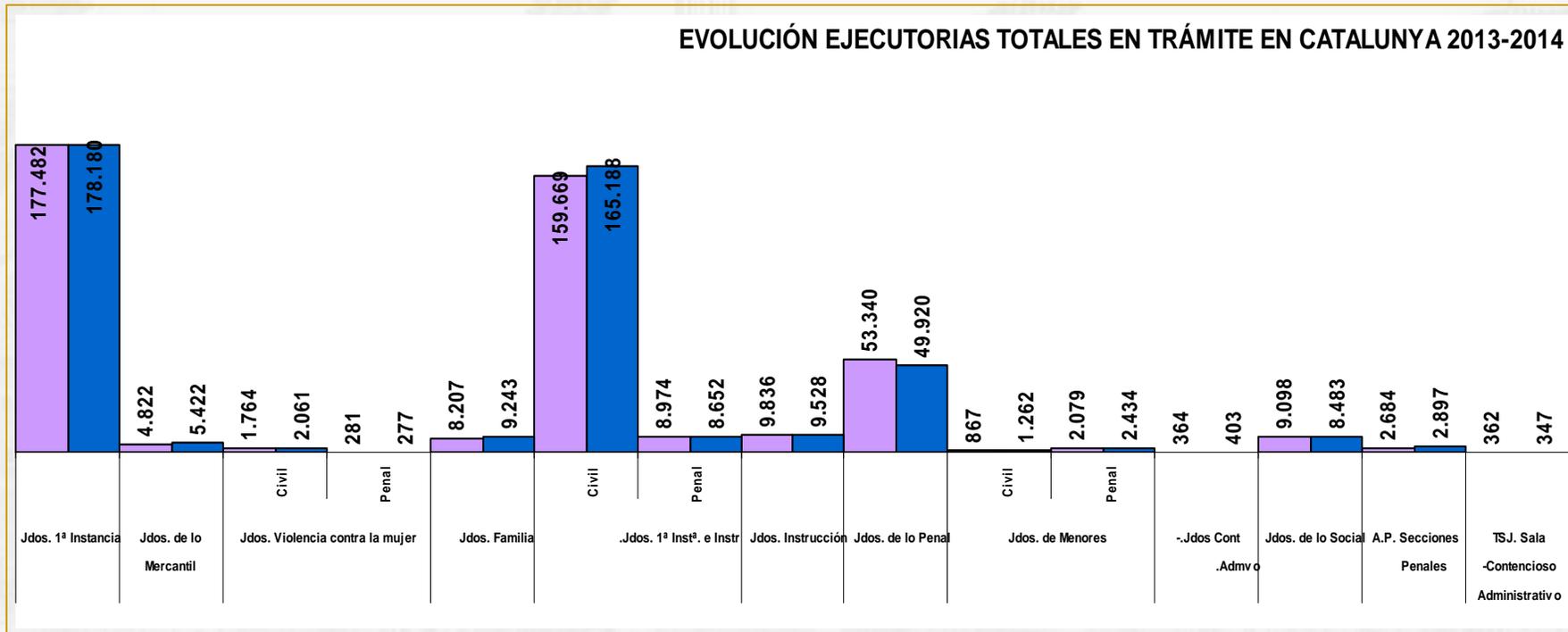


Por lo que respecta a las ejecutorias resueltas, en línea con el incremento de las resoluciones dictadas por los Secretarios Judiciales y los nuevos instrumentos informáticos puestos a disposición de los Juzgados y en concreto, el sistema de embargos telemáticos-, se aprecia un notorio incremento de las ejecutorias resueltas por el conjunto de los



órganos judiciales de Catalunya, en especial en la jurisdicción civil y en la social. Desciende por el contrario el número de ejecutorias resueltas en el ámbito penal, en el que las cuestiones pecuniarias no son el principal de los pronunciamientos a ejecutar.

EVOLUCIÓN EJECUTORIAS TOTALES EN TRÁMITE EN CATALUNYA 2013-2014



Esto no obstante, la buena marcha de las ejecutorias no consigue absorber el incremento de procedimientos terminados en los que las partes no cumplen voluntariamente lo resuelto o necesariamente debe procederse a la ejecución de lo juzgado – penal-, lo que provoca un incremento de las ejecuciones.



2.6.-. EVOLUCIÓN DE LA TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUNYA (2010-2014)

La tasa de litigiosidad se obtiene de dividir el número total de asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes del territorio que se está examinando y permite formular juicios sobre el sistema social de nacimiento y resolución de controversias.

Como se aprecia en el cuadro adjunto, dicho índice se ha incrementado un 1.17% en 2014, dato de difícil coherencia con el descenso de asuntos registrado y que tiene a ver con las oscilaciones demográficas del cociente (poblacional) con el que se divide dicho dato.



Foto: Escalera central del Palau de Justícia

TASA DE LITIGIOSIDAD	2010	Evolución	2011	Evolución	2012	Evolución	2013	Evolución	2014	Evolución
CATALUÑA	191,69	-1,40%	182,22	-4,90%	181	-0,54%	175,81	-2,99%	177,87	1,17%

2.7.- EVOLUCIÓN DE LA TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUNYA (2010-2014)

Esta Tasa pone en relación el total de asuntos que están pendientes de tramitar en el periodo de estudio (es decir la suma de los asuntos pendientes del año anterior, con la de ingresados en ese año) con los asuntos resueltos en dicho periodo, de manera que cuanto más se acerque al 1 la tasa de congestión, menos atraso se acumula en el juzgado o tribunal.

TASA DE CONGESTIÓN	2010	Evolución	2011	Evolución	2012	Evolución	2013	Evolución	2014	Evolución
CATALUÑA	1,32	0,00	1,30	-0,02	1,29	-0,01	1,27	-0,01	1,27	0,0%

Como se aprecia en el cuadro adjunto, dicho índice no refleja movimiento, confirmando aún con menor fuerza, la tendencia expuesta de mayor volumen de asuntos resueltos, si bien insuficiente de momento para absorber el exceso de asuntos acumulados en años anteriores.

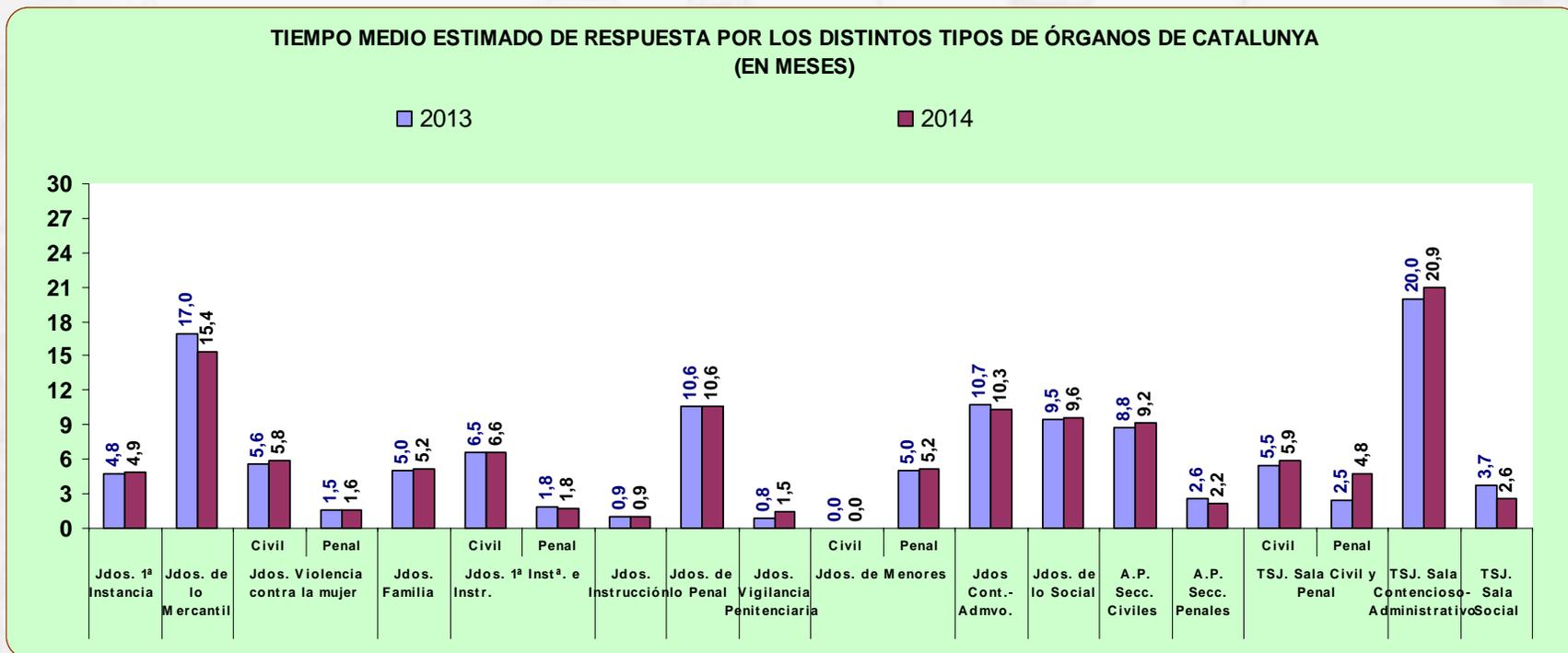
2.8.- TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA DE LOS ÓRGANOS DE CATALUNYA (2013/2014).

Utilizando una fórmula matemática en la que se pone en relación los asuntos anuales pendientes y los resueltos, se obtiene un resultado en meses del tiempo medio estimado de respuesta en cada tipo de órgano. En el cuadro adjunto se indica la evolución respecto a 2013 de los tiempos medios de respuesta, que registran ligerísimas fluctuaciones al alza o a la baja así como repetición de tiempos de espera, dato interpretable en el sentido de que la planta y el sistema judicial están al límite de sus actuales posibilidades, sin margen a mejoras sustanciales en el particular.

DURACIÓN MEDIA ESTIMADA DE LOS ASUNTOS EN LOS ÓRGANOS DE CATALUÑA (EN MESES)			
ÓRGANO	2013	2014	
Jdos. 1ª Instancia	4,8	4,9	
Jdos. de lo Mercantil	17,0	15,4	
Jdos. Violencia contra la mujer	Civil	5,6	5,8
	Penal	1,5	1,6
Jdos. Familia	5,0	5,2	
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	Civil	6,5	6,6
	Penal	1,8	1,8
Jdos. Instrucción	0,9	0,9	
Jdos. de lo Penal	10,6	10,6	
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	0,8	1,5	
Jdos. de Menores	Penal	5,0	5,2
Jdos Cont.-Admvo.	10,7	10,3	
Jdos. de lo Social	9,5	9,6	
A.P. Secciones Civiles	8,8	9,2	
A.P. Secciones Penales	2,6	2,2	
TSJ. Sala Civil y Penal	Civil	5,5	5,9
	Penal	2,5	4,8
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo	20,0	20,9	
TSJ. Sala Social	3,7	2,6	



Considerando desagregadamente, resultan los mismos tiempos de respuesta en instrucción y penal, ligeramente superior en civil, familia o social y ligeramente inferior en mercantil o contencioso-administrativo.



2.9 CARGA DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUNYA EN 2014 RESPECTO A LOS MÓDULOS DE ENTRADA DE ASUNTOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

CATALUNYA	MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS POR ÓRGANO EN 2014, COMPUTABLES PARA EL MÓDULO	MÓDULOS DE INGRESO ESTABLECIDOS POR EL CGPJ		% SOBRE EL MODULO		
		Asuntos Módulo	MÓDULO INFERIOR	MÓDULO MÁXIMO	%SOBRE EL M. INF.	% SOBRE EL M. MÁX.
Jdos. 1ª Instancia (incluida J.Voluntaria y Ejec.)	1.632	738	884	121,07%	84,56%	
Jdos. de lo Mercantil	858	333	399	157,51%	114,91%	
Jdos. Violencia contra la mujer (penal + civil)	1.071	1.470	1.762	-27,15%	-39,22%	
Jdos. Familia (incluida J.Voluntaria y Ejec.)	1.697	908	1.088	86,86%	55,95%	
Jdos. 1ª Instª. e Instrucción	Civil (+Ejecu.)	899	477	571	88,55%	57,51%
	Penal	1.844	2.062	2.470	-10,56%	-25,34%
Jdos. Instrucción	6.347	6.751	8.085	-5,99%	-21,50%	
Jdos. de lo Penal con Ejecutorias	P.Abreviados	463	364	436	27,11%	6,12%
	Ejecutorias	530	410	490	29,31%	8,20%
Jdos. de lo Penal sin Ejecutorias (P. Abreviados)	541	455	545	18,86%	-0,76%	
Jdos. de lo Penal de Ejecutorias (Ejecutorias)	3.188	2.000	2.400	59,40%	32,83%	
Jdos. Vigilancia Penitenciaria (Expedientes)	5.380	4.766	5.708	12,87%	-5,76%	
Jdos. de Menores (Expedientes+ Ejecutorias)	651	789	961	-17,53%	-32,29%	
Jdos Cont.-Admvo.	561	432	518	29,75%	8,21%	
Jdos. de lo Social con ejecutorias	938	670	800	39,99%	17,24%	
Jdos. de lo Social sin ejecutorias	1.266	755	905	67,68%	39,89%	
Jdos. de lo Social de ejecutorias	1.909	3.176	3.793	-39,89%	-49,67%	
A.P. Secciones Civiles (Asuntos por magistrado)	271	182	218	48,63%	24,09%	
A.P. Sec. Civiles especializadas en familia (A.x M.)	310	240	288	29,13%	7,61%	
A.P. Secc. Civiles espec. En Mercantil (As.x Mag.)	133	110	130	20,91%	2,31%	
A.P. Secciones Penales (Asuntos por magistrado)	417	264	316	57,94%	31,95%	
TSJ. Sala Civil y Penal (Asuntos por magistrado)	61	73	126	-16,44%	-51,59%	
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo (As.x Mag.)	223	237	283	-5,72%	-21,05%	
TSJ. Sala Social (Asuntos por magistrado)	327	268	320	22,17%	2,32%	



La exposición en este punto debe principiar por señalar que por acuerdo de la Comisión Permanente de 13 de septiembre de 2013, el CGPJ estableció unos nuevos módulos que sustituyeron a los establecidos en 2003. Módulos que es oportuno recordar cumplen una doble función, por un lado, como cantidad máxima de asuntos que cada órgano judicial está dotado para tramitar – y que debería ser la cantidad máxima de asuntos ingresados-, y por otra, como cifra mínima de asuntos a resolver por cada tipo de órgano.

Desde dichas premisas y desde un punto de vista generalizado, los módulos medios de entrada no pueden calificarse sino como insostenibles. Civil (221.07%), Mercantil (257.51%), Familia (186.86%), Penal (127.11%), Social (167.68%) o las Audiencias Provinciales - tanto civil (148.63%) como penal (157.94%)- presentan unas cifras de ingreso de asuntos imposibles de asumir por los juzgados de cada orden respectivo. Este exceso de ingreso sobre lo dotado es parecido al de 2013 y sustancialmente, al de años anteriores, de manera que in fine, se incrementa la pendencia ya existente de años anteriores.

Por excepción, los Juzgados de instrucción, los de Menores y los de Violencia sobre la Mujer tienen un ingreso de asuntos ligeramente inferior al modulo estimado.

Datos que, en uno y otro caso, informan de una desadecuación de la planta judicial a la litigiosidad real y en definitiva explican - no enteramente pero si de una manera sustancial- las deficiencias del servicio público prestado al ciudadano.

2.10 EXCURSO: COMPARATIVA CON LOS DATOS ESTATALES

2.10.1 EVOLUCIÓN DE LAS TASA DE LITIGIOSIDAD EN CATALUNYA Y ESPAÑA (2010-2014)

Como se aprecia en el cuadro adjunto, la tasa de litigiosidad en Catalunya pese al incremento registrado en 2014 continua situada unos ocho puntos por debajo de la estatal, porcentaje relativamente estable en los últimos años.

TASA DE LITIGIOSIDAD	2010	Evolución	2011	Evolución	2012	Evolución	2013	Evolución	2014	Evolución
CATALUÑA	191,69	-1,40%	182,22	-4,90%	181	-0,54%	175,81	-2,99%	177,87	1,17%
ESPAÑA	199	-2,80%	191,6	-2,80%	189	-1,34%	183,23	-3,07%	186,04	1,54%

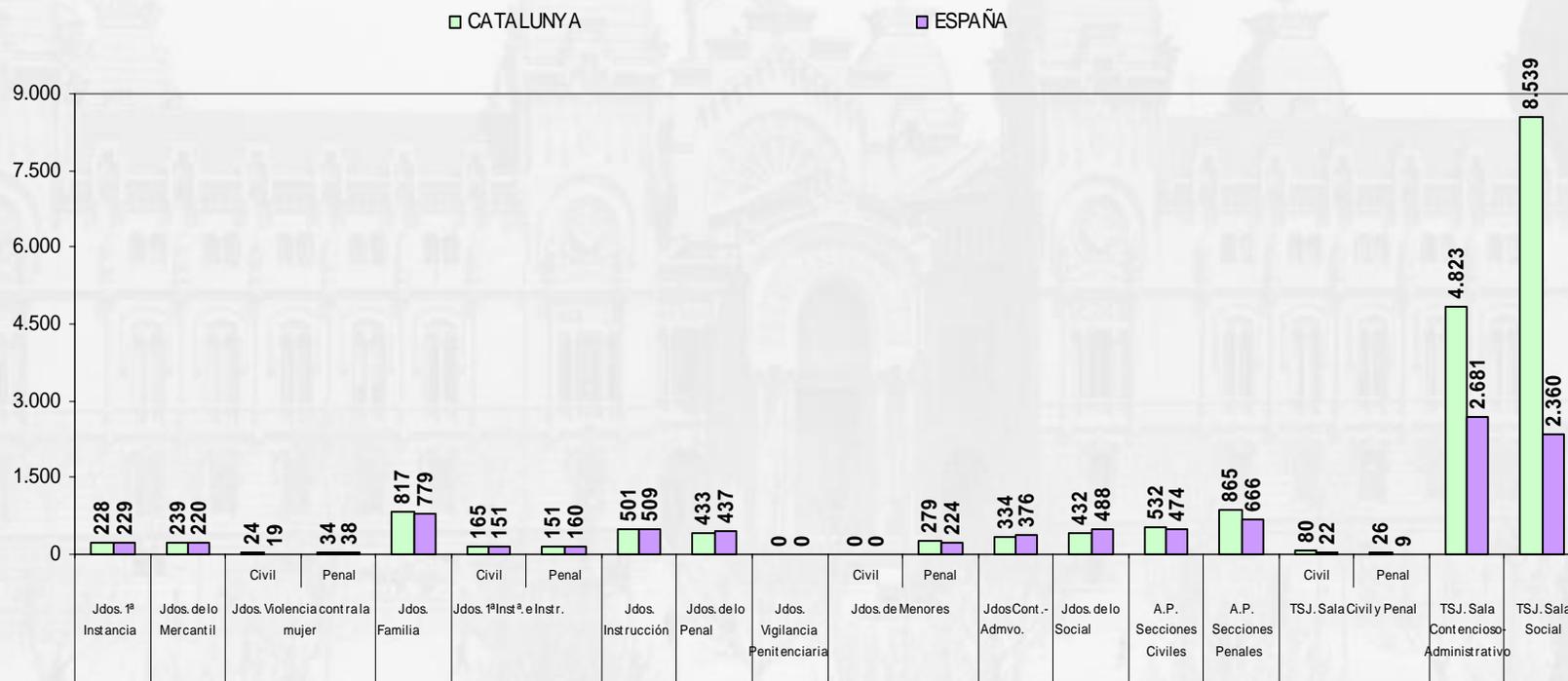
2.10.2 EVOLUCIÓN DE LAS TASA DE CONGESTIÓN EN CATALUNYA Y ESPAÑA (2010-2014)

De manera parecida a la anterior, este índice se halla igualmente y de manera histórica por debajo del estatal, si bien en Catalunya había descendido más rápidamente que en el conjunto del Estado, viniendo a converger en el último año.

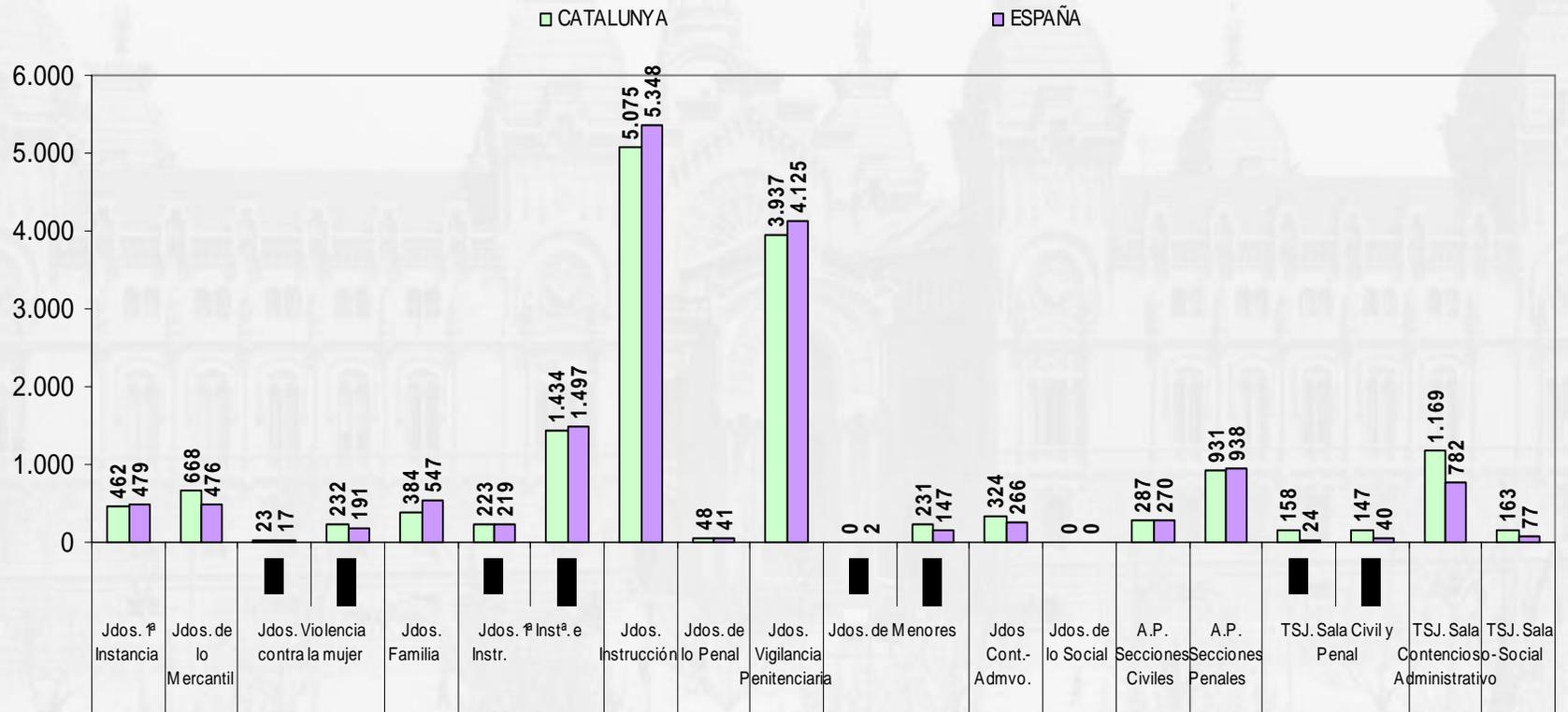
TASA DE CONGESTIÓN	2010	Evolución	2011	Evolución	2012	Evolución	2013	Evolución	2014	Evolución
CATALUÑA	1,32	0,00	1,30	-0,02	1,29	-0,01	1,27	-0,01	1,27	0,01%
ESPAÑA	1,35	0,00	1,34	-0,01	1,32	-0,02	1,30	-0,02	1,29	-0,86%

2.10.3 MEDIA DE SENTENCIAS, AUTOS Y DECRETOS DICTADOS POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL.

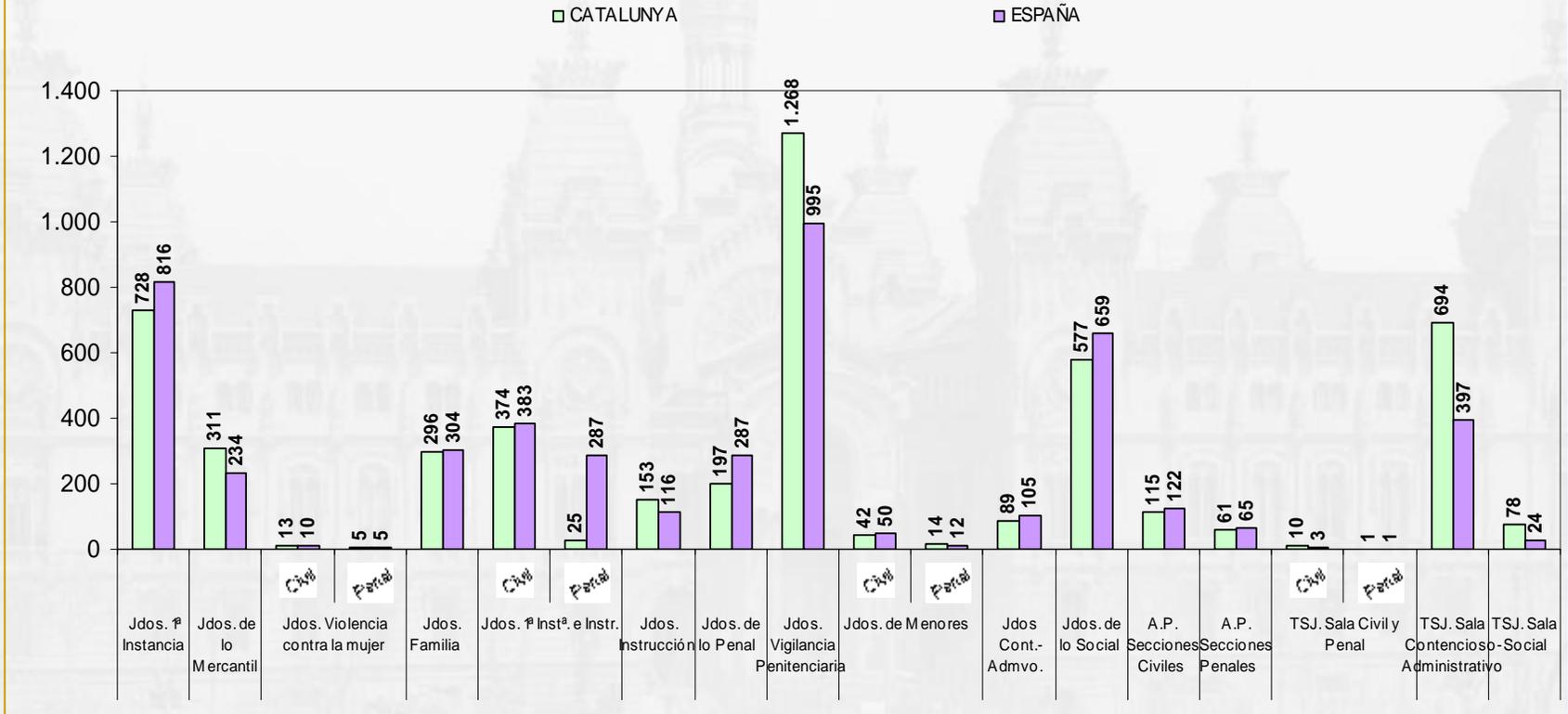
MEDIA DE SENTENCIAS DICTADAS POR ÓRGANO 2014



MEDIA DE AUTOS DICTADOS POR ÓRGANO 2014



MEDIA DE DECRETOS DICTADOS POR ÓRGANO 2014

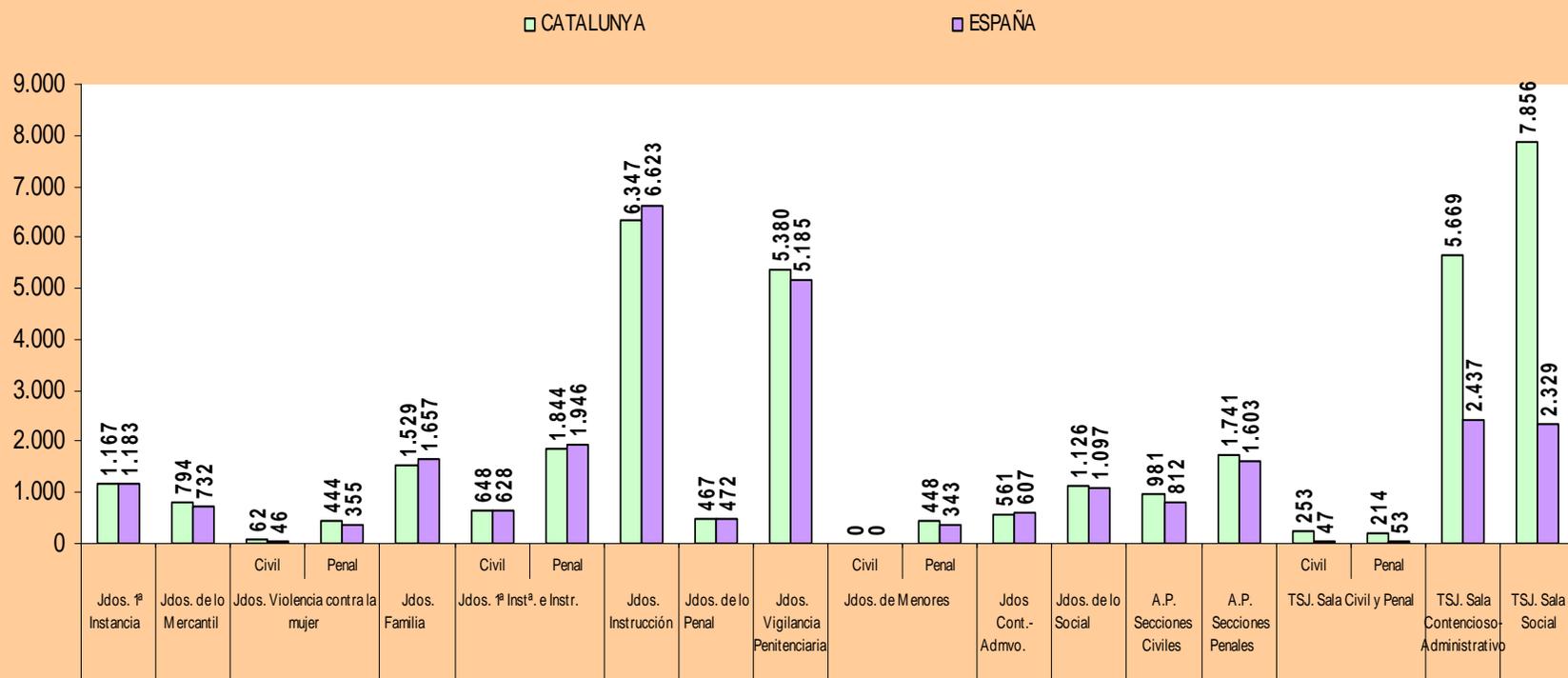


Por lo que respecta a la comparativa de las cifras de sentencias, autos y decretos dictados por los órganos judiciales radicados en Catalunya con las del resto del Estado, supone la constatación de, en general, cifras parejas, atendido responder en ambos casos a una misma estructura organizativa.

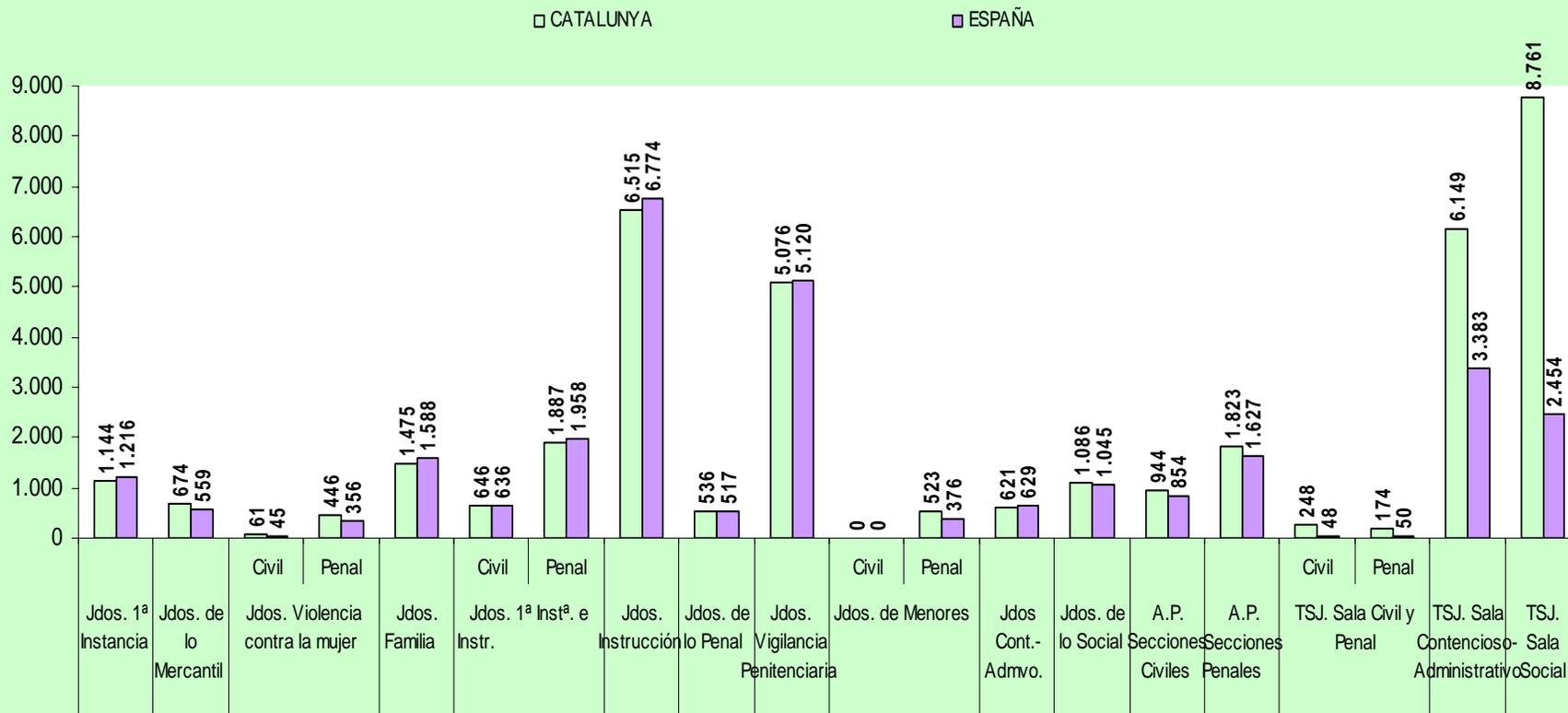


2.10.4 MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE POR ÓRGANO EN CATALUÑA Y COMPARATIVA CON LA MEDIA ESTATAL

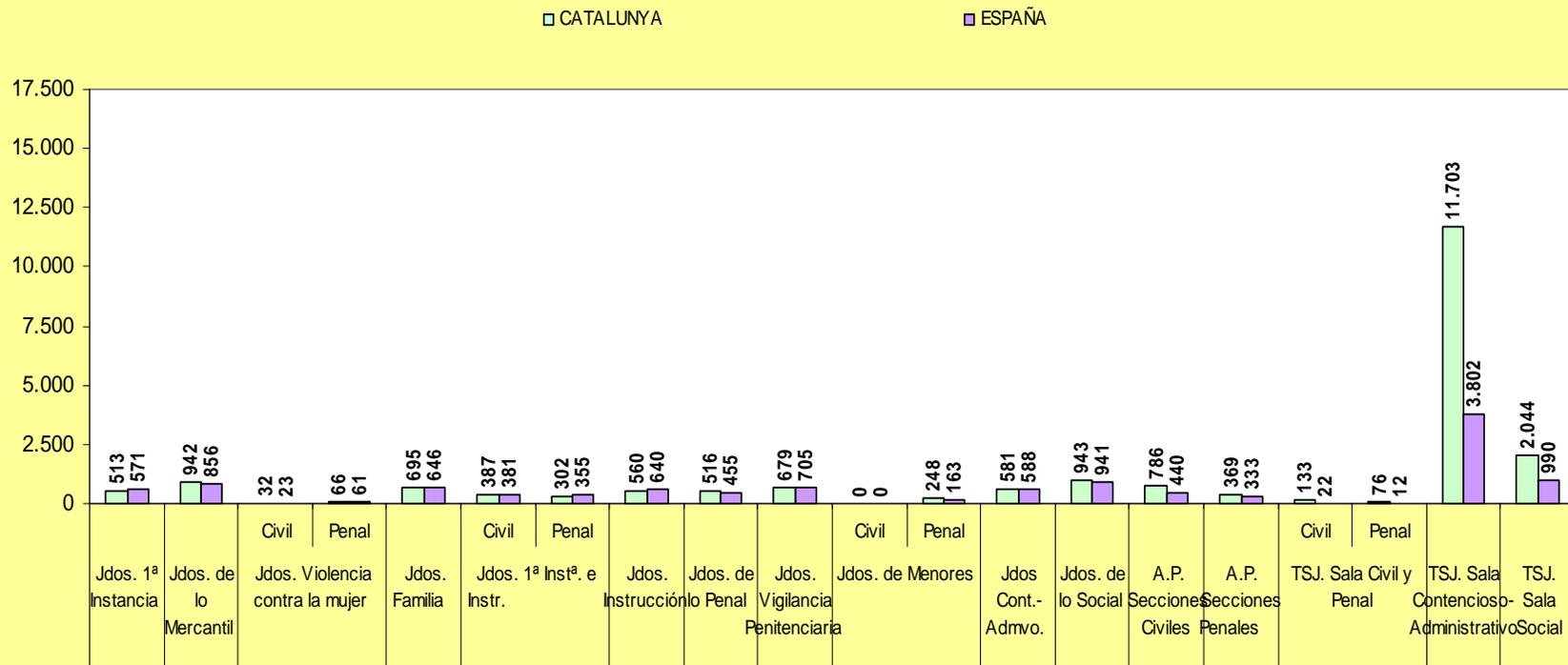
MEDIA DE ASUNTOS INGRESADOS POR ÓRGANO 2014



MEDIA DE ASUNTOS RESUELTOS POR ÓRGANO 2014



MEDIA DE ASUNTOS EN TRÁMITE POR ÓRGANO 2014



Por lo que respecta a la comparativa de las cifras de asuntos ingresados, resueltos y en trámite, entre las cifras de los órganos judiciales radicados en Catalunya y los del resto del Estado, supone la constatación de, en general, cifras parejas, atendido responder en ambos casos a una misma planta judicial. Comentario aparte merecen los órganos únicos – Salas de los TSJ- cuya cifra se contempla unitariamente sin perjuicio de la existencia de diversas secciones en la misma, o, fundamentalmente, del número de Magistrados que formen su plantilla orgánica.



2.11 REGISTRO CIVIL

2.11.1 DATOS DE LOS REGISTROS CIVILES DE LOS PARTIDOS JUDICIALES

Junto a las variables expuestas, entendemos oportuno hacer mención al estado de los Registros Civiles, que concentran buena parte de las quejas de los ciudadanos, saltando en ocasiones a los medios de comunicación, no obstante no ser una competencia propiamente judicial sino atribuida por razones históricas al Poder Judicial, dentro del cual continuará residenciado a tenor del último anuncio efectuado en la cuestión por el Ministro de Justicia.

Los datos estadísticos de los que se dispone son pocos y proporcionan una información limitada. En todo caso, informan que el total de inscripciones practicadas en los Registros Civiles de Catalunya fue en 2014 de 219690 con un incremento del 3.21% en relación a 2013

REGISTROS CIVILES PART. JUDICIALES	TOTAL		
	2013	2014	% Evolución
Inscripciones principales	151.623	159.226	4,77%
Notas marginales	61.013	60.464	-0,91%
TOTAL	212.636	219.690	3,21%

con el desglose por materias que es de ver:

REGISTROS CIVILES PART. JUDICIALES	Nacimientos			Matrimonios			Defunciones			Tutelas		
	2013	2014	% Evolución	2013	2014	% Evolución	2013	2014	% Evolución	2013	2014	% Evolución
Inscripciones principales	90.214	96.805	6,81%	11.877	12.056	1,48%	47.402	48.148	1,55%	2.130	2.217	3,92%
Notas marginales	45.195	44.461	-1,65%	11.801	11.829	0,24%	1.454	1.417	-2,61%	2.563	2.757	7,04%
TOTAL	135.409	141.266	4,15%	23.678	23.885	0,87%	48.856	49.565	1,43%	4.693	4.974	5,65%



En cuanto a las certificaciones expedidas, alcanzaron la cifra de 471.867 con un incremento del 6.69% respecto de 2013.

TOTAL		
2013	2014	% Evolución
440.306	471.867	6,69%

Desglosadas por materias en:

Nacimientos			Matrimonios			Defunciones			Tutelas			GENERAL		
2013	2014	% Evolución	2013	2014	% Evolución	2013	2014	% Evolución	2013	2014	% Evolución	2013	2014	% Evolución
299.501	323.320	7,37%	34.065	40.227	15,32%	88.730	89.605	0,98%	2.299	2.773	17,09%	15.711	15.942	1,45%

Específicamente por lo que respecta a las funciones de Registro Civil desarrolladas por los Juzgados de Paz, la estadística judicial nos informa de un total de 47.235 inscripciones, desglosadas por materias en:

REGISTROS CIVILES JUZGADOS DE PAZ	Nacimientos	Matrimonios	Defunciones	TOTAL
	2014	2014	2014	2014
Inscripciones totales	24.615	13.177	9.443	47.235

y de un total de 78940 certificaciones expedidas, desglosadas por materia en:

REGISTROS CIVILES JUZGADOS DE PAZ	Nacimientos	Matrimonios	Defunciones	No informada	TOTAL
	2014	2014	2014	2014	2014
Certificaciones expedidas	42.871	11.994	16.828	7.247	78.940

Las cifras informan elocuentemente de la magnitud del servicio público prestado en materia de Registro Civil. Servicio que objetivamente debe reconocerse que se presta con deficiencias debido a la insuficiencia de los recursos de los que se le dota para hacer frente a su demanda, especialmente en cuanto al elemento de extranjería que la reciente evolución social y demográfica de la sociedad española determina. Nacionalidades y matrimonios colapsan los recursos disponibles y por un efecto dominó, los trámites de inscripciones y certificaciones requieren de mayor tiempo. Frente a esta realidad, periódicamente se articulan propuestas o planes de refuerzo, que incluyen peticiones de aumento de plantilla, funcionarios de refuerzo o prolongación de jornadas - y a poder ser, que cuenten con suficientes conocimientos en materia registral- cuya efectividad, cuando se da, es limitada y temporal, sin afrontar íntegramente la magnitud del problema y de las soluciones precisas.

3.- RECURSOS HUMANOS

3.1 ÓRGANOS JUDICIALES EN CATALUÑA 2013-2014

En el cuadro siguiente se expone de manera agregada por tipología de órganos la planta judicial en Catalunya, debiéndose significar la inexistencia de variación de la misma respecto del año 2013 en la medida que no se creó órgano judicial alguno.

PLANTA JUDICIAL	ÓRGANOS		
	TIPO DE ÓRGANO	2013	2014
Jdos. 1ª Instancia	115	115	0
Jdos. de lo Mercantil	13	13	0
Jdos. Violencia contra la mujer (exclusivos)	19	19	0
Jdos. Familia	16	16	0
Jdos. 1ª Instª. e Instr.	170	170	0
Jdos. Instrucción	79	79	0
Jdos. de lo Penal	68	68	0
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	6	6	0
Jdos. de Menores	9	9	0
Jdos. Cont.-Admvo.	23	23	0
Jdos. de lo Social	55	55	0
A.P. Secciones Civiles	16	16	0
A.P. Secciones Penales	16	16	0
TSJ. Sala Civil y Penal	1	1	0
TSJ. Sala Contencioso-Administrativo	1	1	0
TSJ. Sala Social	1	1	0
TOTALES			0



Las falta de modificación de la planta a lo largo de 2014 no excluye reconocer cierto incremento en la plantilla judicial, derivada de la existencia de Jueces en comisión de servicio con relevación de funciones y del nombramiento de Jueces de adscripción territorial o de apoyo a otros órganos judiciales entre los integrantes de las 63ª, 64ª y 65ª Promoción de la Escuela Judicial, que comportaron de facto un incremento de la plantilla judicial.

Propuesta de incremento de planta en 2014.

Frente a ello, la Sala de Gobierno de este Tribunal propuso al CGPJ para su traslado al Ministerio de Justicia, mediante acuerdo de 8 de abril de 2014, la creación - para su efectividad en 2015- de los siguientes Juzgados y plazas en órganos colegiados:

TSJ de Catalunya

Sala de lo Social

- Dos Plazas de Magistrado

BARCELONA

Audiencia Provincial Barcelona:

- Secciones civiles, 1 plazas de magistrado.
- Secciones penales, 11 plazas de magistrado.

Órganos unipersonales:

- 3 plazas de juez Juzgados mixtos: Mollet del Vallés, Rubí y Vilanova i la Geltrú.
- 13 plazas de juez 1ª Instancia: 9 Barcelona, 1 Badalona, 1 Granollers, 1 Sabadell y 1 Terrassa
- 2 plazas de juez Instrucción: Barcelona
- 13 plazas de juez penal: 7 Barcelona, 3 Terrassa, 1 Granollers y 2 Vilanova i la Geltrú.
- 7 plazas de juez social: 3 Barcelona, 3 Terrassa y 1 Granollers
- 3 plazas de juez de lo Mercantil: 3 Barcelona

GIRONA

Girona ciudad:-

- 2 plazas de juez de 1ª Instancia.
- 1 plaza de juez del contencioso-administrativo.

Provincia de Girona.-

- 1 plaza de juez de vigilancia penitenciaria: Figueres

LLEIDA
Audiencia Provincial de Lleida
1 plaza de Magistrado para la Sección Civil
Órganos unipersonales
1 plaza de Magistrado Contencioso-Administrativo 1 plaza de Magistrado Juzgado Social

TARRAGONA
Audiencia Provincial de Tarragona
<ul style="list-style-type: none"> - 1 plaza de Magistrado para la sección penal - 1 plaza de Magistrado para la sección civil
Órganos Unipersonales
<ul style="list-style-type: none"> - 1 plaza de juez de Instrucción en Reus - 1 plaza de juez penal en Tortosa - 1 plaza de juez de lo Mercantil - 2 plazas de juez de lo social: 1 en Tarragona y 1 en Reus

La respuesta, parcial, a dicha solicitud llegó de la mano del Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, que aumentó en 21 el número de plazas de magistrado definidas para las Audiencias Provinciales (16 para Barcelona, 3 en Tarragona, 1 en Girona y 1 en Lleida), en 23 el numero de plazas de jueces de adscripción territorial en Catalunya y creando el Juzgado de lo Penal nº 2 de Tortosa, estableciendo su efectividad para el día 1.1.2015 .

3.2 JUECES Y MAGISTRADOS DE CATALUÑA A 31/12/2014

3.2.1 PLANTILLA ORGANICA Y MOVILIDAD

La plantilla orgánica de Jueces y Magistrados para el año 2014 en Catalunya fue de 765 plazas. Los jueces efectivamente nombrados a 31.12.2014 eran 760, de ellos, 6 adscritos sin plaza en propiedad, 32 desarrollando comisiones de servicio, 55 en expectativa de destino en funciones de apoyo al jueces de adscripción territorial, y 2 electos, a la espera de tomar posesión. Como se ha dicho, a 1.1.2015 la plantilla orgánica aumentará en 40 plazas.

En la misma fecha existían 100 vacantes, de ellas 73 eran propiamente vacantes en tanto que 27 venían determinadas por estar el titular en comisiones de servicio con relevación de funciones en otros órganos judiciales.

De las 73 vacantes, 23 eran cubiertas por jueces de adscripción territorial o de apoyo a jueces de adscripción territorial y de las 27 derivadas de comisiones de servicios, 7 se encontraban cubiertas por jueces de adscripción territorial y dos mediante titulares en comisión de servicios.

De lo expuesto deriva , más allá de la plantilla orgánica referida, la existencia de un numero de jueces en expectativa de destino, derivado de la necesidad de conferir destino a los miembros de la 63ª y 64ª promoción de la Escuela Judicial, de los que la gran mayoría de sus integrantes lo han obtenido como jueces



Foto: Acto de la jura de magistrados

de apoyo a concretos órganos judiciales o juez de apoyo a los Jueces de Adscripción Territorial de las cuatro provincias de este Tribunal Superior de Justicia.

En cuanto al movimiento de la plantilla a lo largo de 2014, se especifica en el cuadro siguiente:

MOVIMIENTO DE JUECES Y MAGISTRADOS TITULARES EN EL ÁMBITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA DURANTE EL AÑO 2014	
Traslado dentro de Cataluña	45
Procedentes de fuera de Cataluña	18
Traslado fuera de Cataluña	38
Nombramiento en propiedad de la plaza de destino	4
Promoción a la categoría de Magistrado en el mismo destino, consolidando la plaza	6
Nombramiento nuevo ingreso (LXIII Promoción de la Escuela Judicial)	27
Pasan a la situación administrativa de servicios especiales	4
Cese por situación administrativa de excedencia por interés particular	1
Suspension de funciones	1
Jubilaciones	3
Defunciones	3

Desde una perspectiva individual debe tenerse muy en consideración el importantísimo esfuerzo que están realizando los Magistrados y Magistradas al asumir funciones de sustitución interna, derivadas de la entrada en vigor en 2013 de la reforma de la LOPJ en este particular y que consagra la preminencia de la sustitución



ordinaria. A título de ejemplo y para el partido judicial de Barcelona, el número de sustituciones internas ascendió a 83 en 2013 en tanto que en el año 2014 descendieron a 232. En el otro extremo debe contemplarse el número de sustituciones externas, que en 2013 ascendieron a 66 y que en el año 2014 descendieron hasta 42.

3.2.2 MAGISTRADOS SUPLENTE Y JUECES SUSTITUTOS PRORROGADOS PARA EL AÑO 2013/2014

El C.G.P.J. no convocó en el año judicial 2013/2014 bolsa de magistrados y jueces sustitutos, prorrogándose la anterior. Por ello, el número total de suplentes y sustitutos prorrogados en 2014 fue de 204 de los cuales, 48 fueron Magistrados suplentes y 156 Jueces sustitutos.

A 31.12.2014 ejercían funciones jurisdiccionales un total de 82 Jueces sustitutos y Magistrados suplentes:

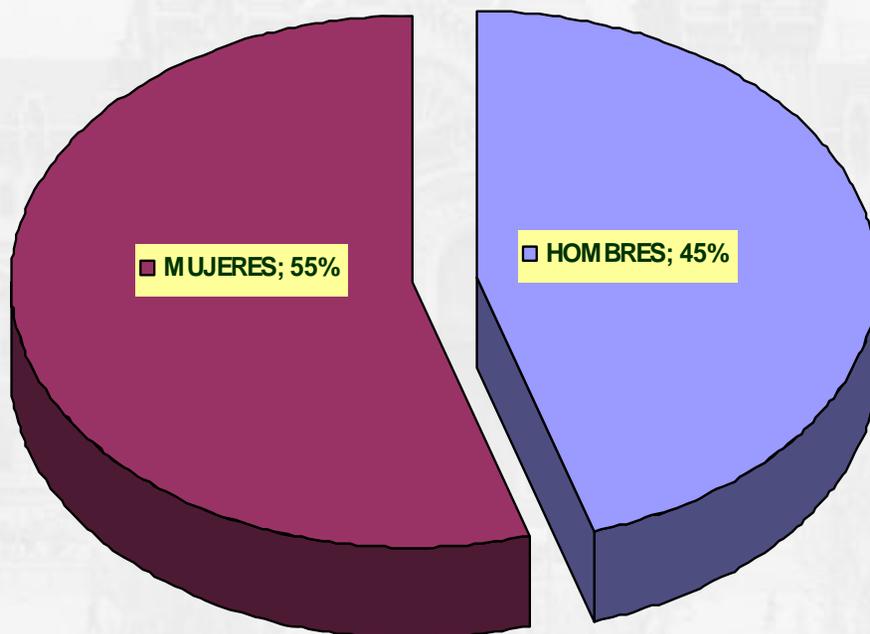
- 43 por vacantes ,
- 10 por licencias por maternidad,
- 12 por licencias por enfermedad a partir del sexto día, y
- 17 por comisiones de servicio con relevación de funciones de los titulares atendidas por jueces sustitutos.

A lo largo de 2014 se registraron 3 nombramientos de jueces/magistrados eméritos.

Pese a las dificultades en las que a priori se traduce dicho dato y en concreto, la dificultad de establecer pautas de trabajo homogéneas y estables en aquellos partidos afectados crónicamente por la interinidad, el rendimiento de los jueces y magistrados de los órganos judiciales de Catalunya fue notable, con una media de sentencias y autos por magistrado en la línea de la media estatal y sin que dicha circunstancia se dejare sentir especialmente.

3.2.3.- DATOS SOCIOLOGICOS

En cuanto a la distribución por sexos – solo relativa a titulares- , se reiteran los datos de anteriores anualidades en cuanto a la prevalencia de la mujer sobre el hombre con porcentajes de 55 % mujeres y 45 % hombres.



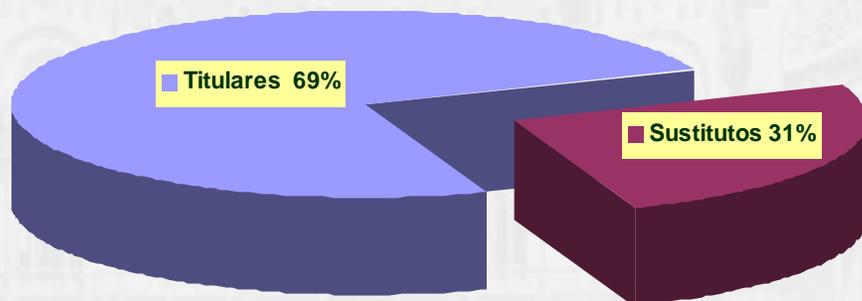
3.3 SECRETARIOS JUDICIALES EN CATALUÑA 2014

Número total de Secretarios en Cataluña	651
Secretarios titulares	484
Secretarios sustitutos	167
Plazas Vacantes	147

Secretarios oposición de tercera categoría 2014

Destinados en Cataluña	BOE 115 y 303
Turno libre	13
Promoción interna	8

% SECRETARIOS TITULARES E INTERINOS 2014



Secretarios en Servicios Especiales	4
Secretarios en Comisión de Servicios fuera de la Comunidad	4
Secretarios vienen en Comisión de Servicios a la Comunidad	1

Concursos de traslado en 2014

BOE 66 y 227	
Traslados dentro de la comunidad	20
Traslados fuera de Catalunya	8
Traslados a Catalunya	5

Vacantes cubiertas por la Bolsa de Secretarios voluntarios

Barcelona	29
Tarragona	6
Lleida	1
Girona	0

3.4 FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL.

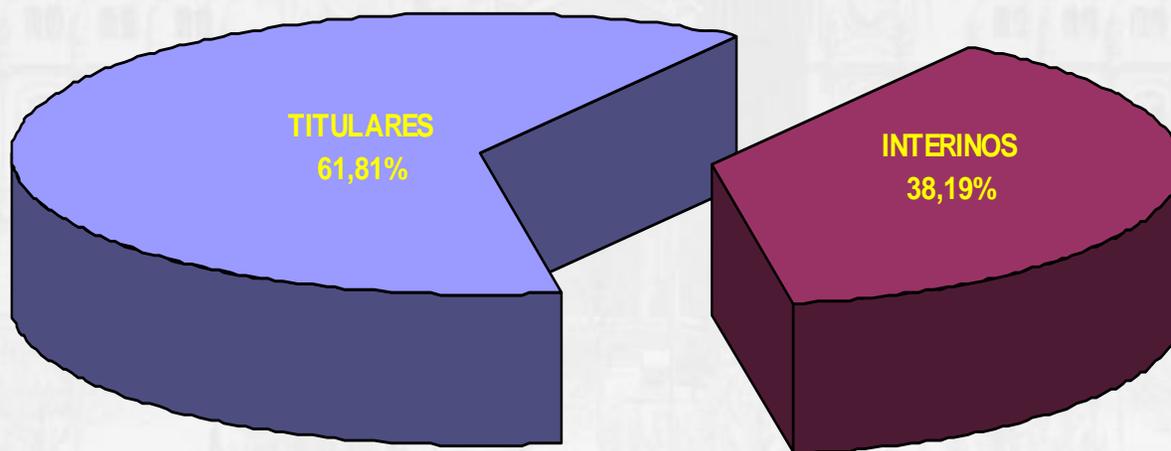
La ratio de funcionarios por juez, incluidos los registros civiles, es de 9.3, lo cual es insuficiente en algunos órganos, suficiente en otros y sobredimensionada en algunos, si bien hay que poner de relieve que, de contar el personal auxiliar con la estabilidad y formación debidas, la rentabilidad laboral sería muy superior a la que se obtiene actualmente.

% DE INTERINIDAD EN CATALUÑA POR CUERPOS (2014)				
DATOS CORRESPONDIENTES A LA NÓMINA DEL MES DE DICIEMBRE				
CUERPO	DOTACIÓN DE PLANTILLA	FUNCIONARIOS TITULARES	VACANTES	% DE INTERINOS
GESTIÓN PROCESAL	2281	1545	736	32,27%
TRAMITACIÓN PROCESAL	3350	2232	1118	33,37%
AUXILIO JUDICIAL	1510	637	873	57,81%
TOTAL	7141	4414	2727	38,19%

Datos facilitados por la Subdirección de Personal del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya (nómina diciembre 2014).

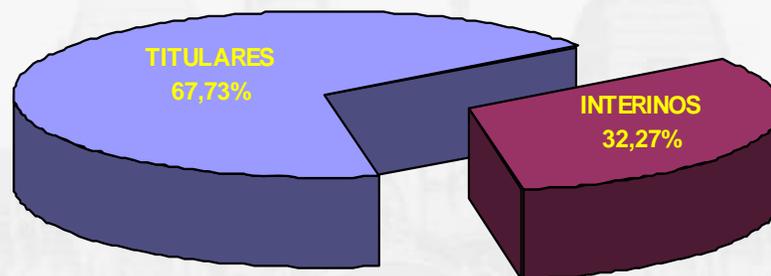
Continúa existiendo un elevadísimo porcentaje de plazas vacantes de personal auxiliar en Cataluña. Agregadamente, las plazas servidas por personal auxiliar interino se sitúa en el 34.94% , respecto de los que sigue apreciándose el problema -endémico- de su falta de formación o experiencia adecuada de muchas de las personas destinadas a los juzgados.

Porcentaje de funcionarios titulares y de funcionarios interinos

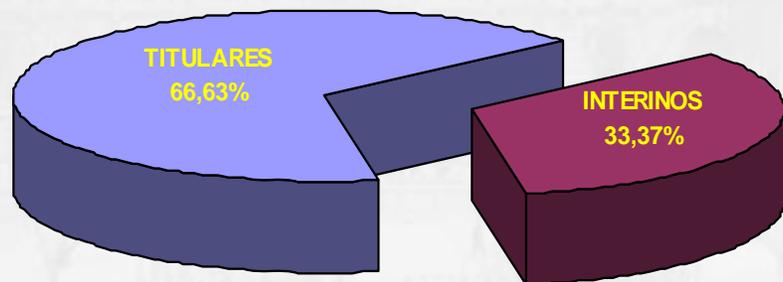


Por lo que respecta al porcentaje desagregado de interinos en Catalunya para cada cuerpo, las cifras indican:

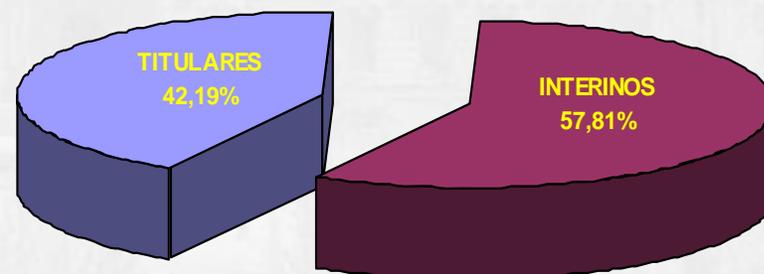
Cuerpo de Gestión procesal administrativo



Cuerpo de Tramitación procesal



Cuerpo de Auxilio judicial



En todo caso el problema de la interinidad se agrava al darse especial y habitualmente en determinados partidos judiciales que, i) cuentan con una elevada carga de trabajo y ii) vienen servidos idénticamente por Jueces y Secretarios sustitutos, lo que lleva al concreto órgano a entrar en un círculo perverso de cambios continuos de personal que para nada ayudan a solucionar sus dificultades.

Los datos son concluyentes en este sentido:

GESTORES, TRAMITADORES Y AUXILIO POR PARTIDO JUDICIAL (1)				
PARTIDO JUDICIAL	DOTACIÓN DE PLANTILLA	TITULARES	VACANTES	% INTERINOS
Amposta	47	12	35	74,47%
Arenys de Mar	117	83	34	29,06%
Badalona	155	119	36	23,23%
Balaguer	30	13	17	56,67%
Barcelona	2754	1975	779	28,29%
Berga	15	5	10	66,67%
Blanes	64	29	35	54,69%
Cerdanyola del Vallès	99	75	24	24,24%
Cervera	22	11	11	50,00%
Cornellà de Llobregat	50	30	20	40,00%
El Prat de Llobregat	58	37	21	36,21%
El Vendrell	96	27	69	71,88%
Esplugues de Llobregat	34	17	17	50,00%
Falset	8	5	3	37,50%
Figueres	138	44	94	68,12%
Gandesa	10	0	10	100,00%
Gavà	115	76	39	33,91%
Girona	333	151	182	54,65%
Granollers	213	126	87	40,85%
Igualada	66	35	31	46,97%
L'Hospitalet de Llobregat	153	99	54	35,29%
La Bisbal d'Empordà	57	19	38	66,67%
La Seu d'Urgell	22	5	17	77,27%
Lleida	247	165	82	33,20%
Manresa	138	61	77	55,80%



GESTORES, TRAMITADORES Y AUXILIO POR PARTIDO JUDICIAL (2)				
PARTIDO JUDICIAL	DOTACIÓN DE PLANTILLA	TITULARES	VACANTES	% INTERINOS
Martorell	88	50	38	43,18%
Mataró	201	132	69	34,33%
Mollet del Vallès	60	33	27	45,00%
Olot	26	8	18	69,23%
Puigcerdà	7	0	7	100,00%
Reus	149	81	68	45,64%
Ripoll	13	5	8	61,54%
Rubí	89	40	49	55,06%
Sabadell	221	118	103	46,61%
Sant Boi de Llobregat	61	40	21	34,43%
Sanf Feliu de Guíxols	33	22	11	33,33%
Sant Feliu de Llobregat	108	81	27	25,00%
Santa Coloma de Farners	46	20	26	56,52%
Santa Coloma de Gramenet	64	61	3	4,69%
Solsona	7	4	3	42,86%
Tarragona	337	193	144	42,73%
Terrassa	190	93	97	51,05%
Tortosa	79	30	49	62,03%
Tremp	8	2	6	75,00%
Valls	36	13	23	63,89%
Vic	71	43	28	39,44%
Vielha e Mijaran	7	3	4	57,14%
Vilafranca del Penedès	62	31	31	50,00%
Vilanova i la Geltrú	137	92	45	32,85%
Total	7.141	4.414	2.727	38,19%

Si bien el Departament de Justicia viene priorizando a licenciados en derecho para el interinaje en el cuerpo de gestión y ha dispuesto tutorías, que tienen lugar en las mismas oficinas judiciales, una vez el funcionario interino se ha incorporado a su puesto de trabajo, no puede dejar de considerarse que el sistema retrasa generalizadamente la oficina judicial durante el tiempo de aprendizaje, en la tramitación de los asuntos, puesto que se hace la formación en horario laboral y por otros funcionarios que tienen que dejar de atender sus propios asuntos.



4.- CRISIS ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La relevancia social, política y económica de la actual situación de crisis, con una evidente y notoria traducción en el ámbito judicial, determinan que se incluya en la presente memoria una rúbrica específica al respecto. La crisis económica influye en la Administración de Justicia en su vertiente de servicio público. Esta influencia actúa a su vez en lo que pudiéramos llamar Justicia material y esta a su vez influye en el marco económico y social de una concreta sociedad y tiempo.



En el primero de los aspectos, si bien puede afirmarse que prácticamente todos los ámbitos jurisdiccionales se ven afectados por una crisis que cabe calificar de sistémica, se ha concentrado la información en aquellos ámbitos más específicamente sensibles: concursal, despidos, reclamaciones de cantidad, monitorios y procesos hipotecarios.

Y en el segundo de los aspectos citados, señalando como el cumplimiento de la obligación constitucional de juzgar y ejecutar lo juzgado acatando el ordenamiento jurídico y dando virtualidad a los derechos a la tutela judicial efectiva y defensa en un contexto de tensión entre los derechos de las partes y de desigualdad y/o mediatización entre éstos, lleva a Jueces y Magistrados a dictar resoluciones dolorosas con más frecuencia de la deseada.



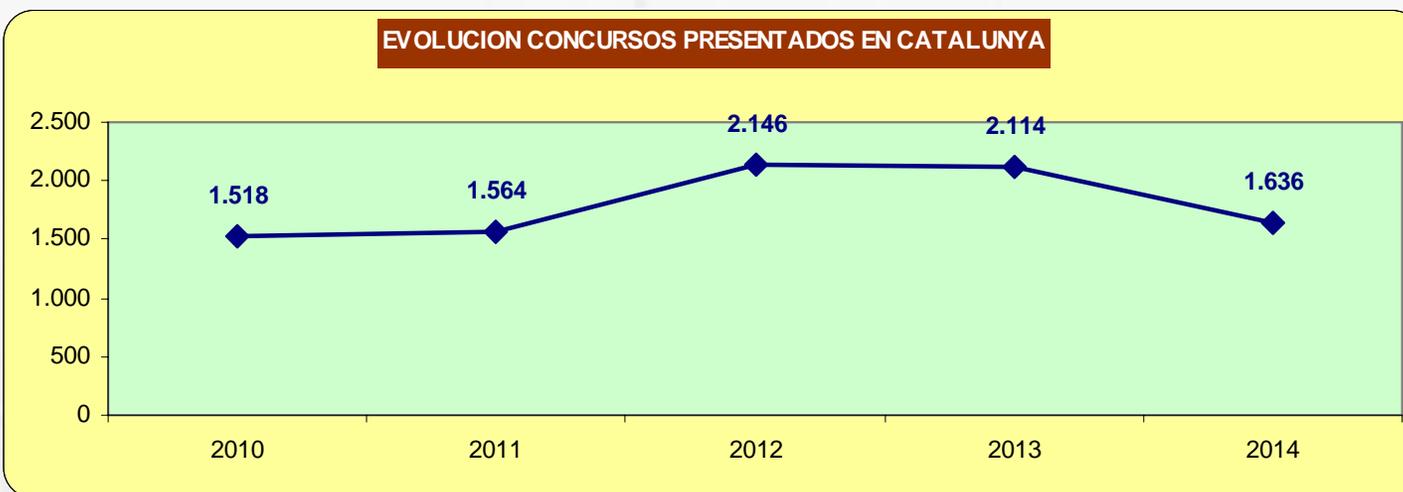
En términos agregados, los datos judiciales informan para 2014 de una estabilización de aquellos procedimientos judiciales vinculados comúnmente a la crisis económica (concurisos, despidos, ejecuciones hipotecarias, etc...), pues de unos datos iniciales de 2008 incrementados significativamente en 2009 y reducidos en 2010, se pasa a un crecimiento moderado en 2011 y a un doloroso repunte en 2012, para terminar con unos crecimientos/decrecimientos poco significativos en 2014.

4.1 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES: 2010-2014

Los datos referidos a la actuación de los Juzgados Mercantiles de Catalunya informan de un importante descenso en el número de concursos presentados en 2014 - del 22.6%_, que pasan de 2114 a 1636, consolidando la tendencia iniciada con el ligero descenso registrado en 2013.

Se reproduce el dato según el cual, comparativamente, el numero de concursos tramitados en Catalunya por Juzgado es significativamente mayor que en el resto del Estado (126 frente a 89) ratio que se halla en la base de la adscripción a algunos de dichos Juzgados (Barcelona, señaladamente) de un segundo juez en comisión de servicio como medida de choque para paliar la sobreentrada de asuntos.

CONCURSOS PRESENTADOS	2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	MEDIA POR ÓRGANO EN 2014
CATALUÑA	1.518	1.564	3,03%	2.146	37,21%	2.114	-1,49%	1.636	-22,61%	126
ESPAÑA	7.136	8.027	12,49%	10.290	28,19%	10.949	6,40%	8.132	-25,73%	89



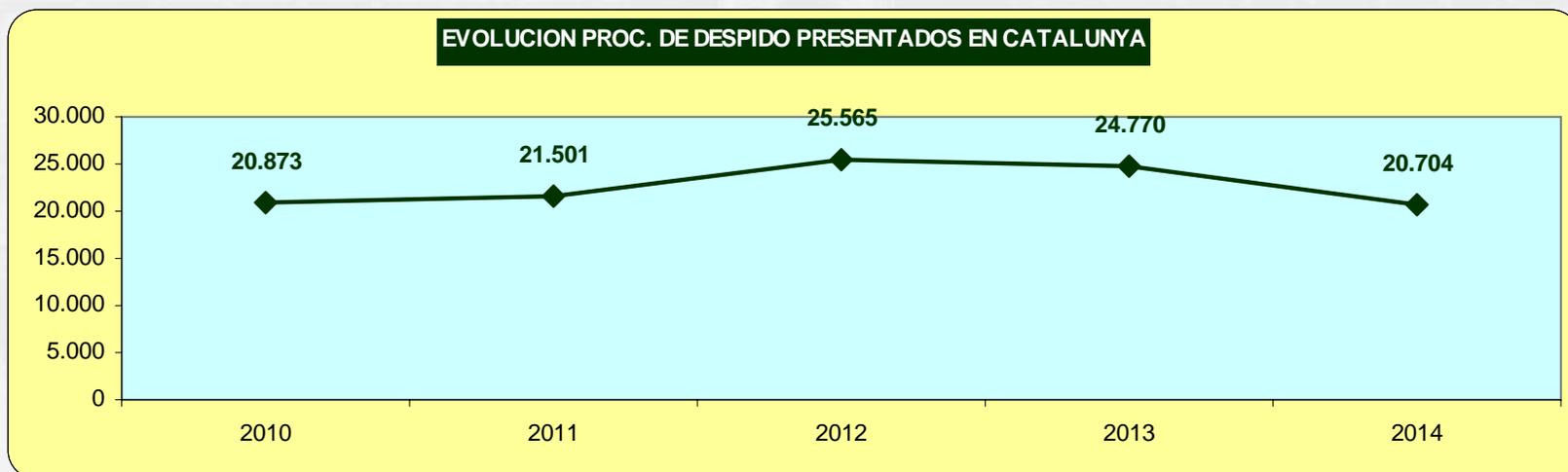
En cuanto al reparto provincial del total de concursos presentados, la prevalencia de Barcelona es clara, por concentración de actividad económica y ratio poblacional.

CONCURSOS PRESENTADOS	2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	MEDIA POR ÓRGANO EN 2014
BARCELONA	1.251	1.289	3,04%	1.777	37,86%	1.737	-2,25%	1.331	-23,37%	133
GIRONA	93	117	25,81%	144	23,08%	182	26,39%	154	-15,38%	154
LLEIDA	56	62	10,71%	64	3,23%	85	32,81%	51	-40,00%	51
TARRAGONA	118	96	-18,64%	161	67,71%	110	-31,68%	100	-9,09%	100
CATALUÑA	1.518	1.564	3,03%	2.146	37,21%	2.114	-1,49%	1.636	-22,61%	126

4.2.- PROCEDIMIENTOS LABORALES DE DESPIDO: 2010-2014

De los datos referentes a los Juzgados Sociales, resulta como los procedimientos de despido decrecieron en 2014 un 16.42% que lleva a tramitar a cada Juzgado social un total de 376 procedimientos de despido anuales - a acumular al resto de procedimientos-, consolidando igualmente la tendencia a la baja ya registrada en este tipo de procedimientos para 2013.

PROC. DE DESPIDOS PRESENTADOS	2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	MEDIA POR ÓRGANO EN 2014
CATALUÑA	20.873	21.501	3,01%	25.565	18,90%	24.770	-3,11%	20.704	-16,42%	376
ESPAÑA	111.942	117.613	5,07%	147.404	25,33%	146.796	-0,41%	118.213	-19,47%	343



En cuanto al reparto provincial de los despidos, la prevalencia de Barcelona es clara, por concentración de actividad económica y ratio poblacional y cabe destacar que el descenso agregado coincide con el descenso en las cuatro provincias.

PROC. DE DESPIDOS PRESENTADOS	2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	MEDIA POR ÓRGANO EN 2014
BARCELONA	16.891	17.355	2,75%	21.000	21,00%	20.488	-2,44%	17.013	-16,96%	387
GIRONA	1.594	1.695	6,34%	1.669	-1,53%	1.628	-2,46%	1.393	-14,43%	348
LLEIDA	682	601	-11,88%	920	53,08%	786	-14,57%	748	-4,83%	374
TARRAGONA	1.706	1.850	8,44%	1.976	6,81%	1.868	-5,47%	1.550	-17,02%	310
CATALUÑA	20.873	21.501	3,01%	25.565	18,90%	24.770	-3,11%	20.704	-16,42%	376

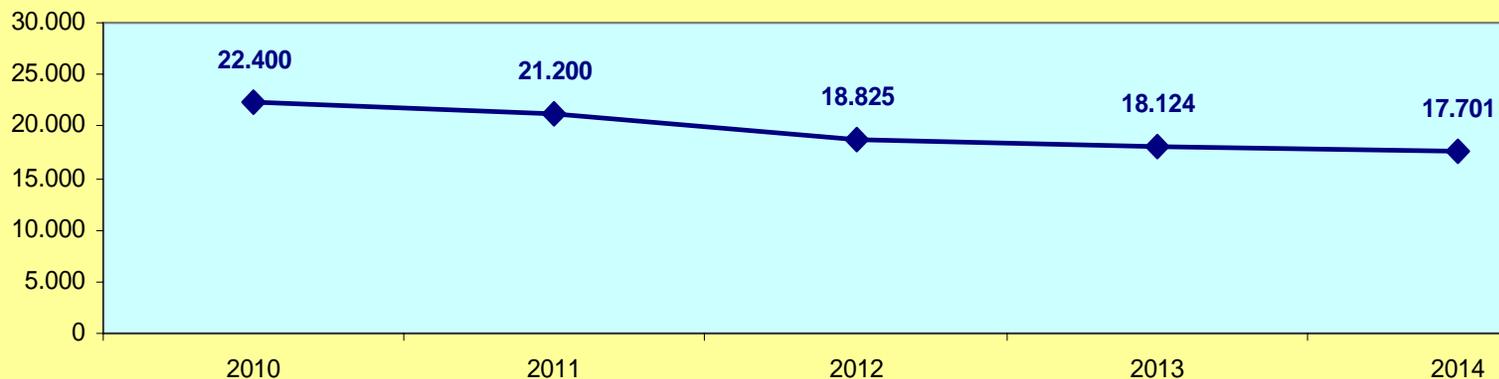
4.3 PROCEDIMIENTOS SOCIALES DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD: 2010-2014

De los datos referentes a los Juzgados Sociales, resulta como los procedimientos de reclamación de cantidad descendieron en 2014 un 2.33% en la misma línea de descenso iniciada en 2010 y que lleva a los Juzgados sociales de Catalunya a tener en este tipo de procedimientos un ingreso de asuntos inferior a la media estatal.

RECLAMACIÓN DE CANTIDAD	2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	MEDIA POR ÓRGANO EN 2014
CATALUÑA	22.400	21.200	-5,36%	18.825	-11,20%	18.124	-3,72%	17.701	-2,33%	322
ESPAÑA	168.904	154.201	-8,70%	146.647	-4,90%	141.253	-3,68%	132.863	-5,94%	385



EVOLUCION PROC. DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD PRESENTADOS EN CATALUNYA



En cuanto al reparto provincial de este tipo de reclamaciones, la prevalencia de Barcelona es clara, por concentración de actividad económica, pero con medias de ingreso parecidas en las cuatro audiencias.

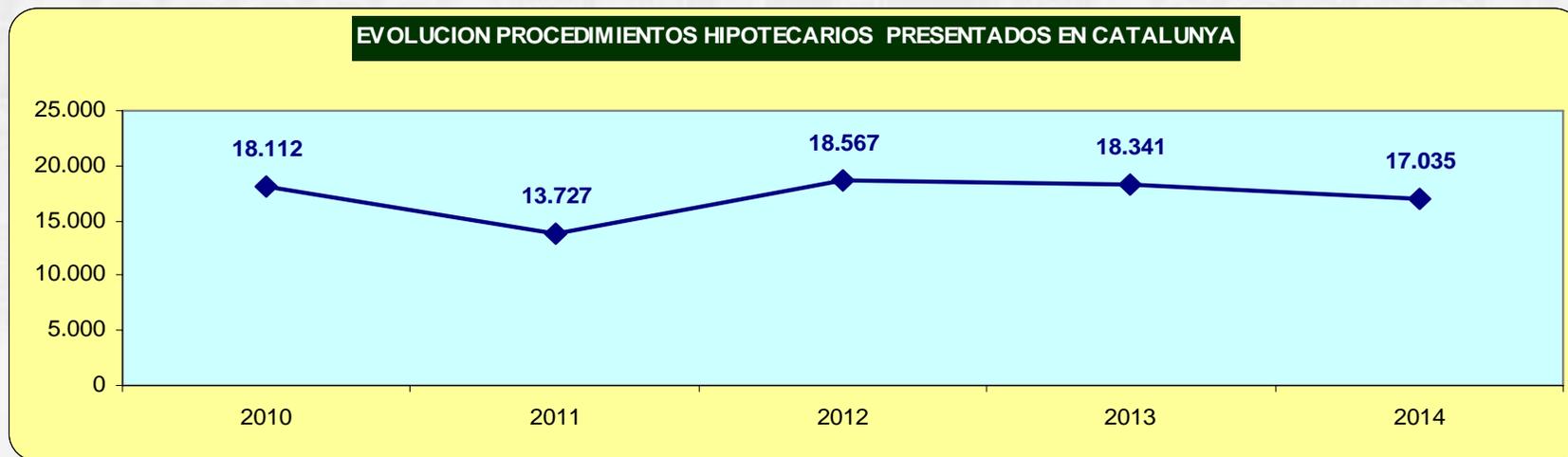
RECLAMACIONES DE CANTIDAD	2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	MEDIA POR ÓRGANO EN 2014
BARCELONA	17.658	16.756	-5,11%	14.954	-10,75%	14.369	-3,91%	14.233	-0,95%	323
GIRONA	1.529	1.482	-3,07%	1.304	-12,01%	1.258	-3,53%	1.176	-6,52%	294
LLEIDA	992	794	-19,96%	712	-10,33%	846	18,82%	701	-17,14%	351
TARRAGONA	2.221	2.168	-2,39%	1.855	-14,44%	1.651	-11,00%	1.591	-3,63%	318
CATALUÑA	22.400	21.200	-5,36%	18.825	-11,20%	18.124	-3,72%	17.701	-2,33%	322



4.4 PROCEDIMIENTOS HIPOTECARIOS: 2010-2014.

De los datos referentes a los Juzgados de Primera Instancia y de los mixtos de Primera Instancia e Instrucción, resulta una evolución acordeónica de la entrada de asuntos, pues después de un aumento exponencial del ingreso en 2009 – de más de un 60% respecto del año anterior-, congelación en 2010, descenso en 2011, repunte importante en 2012, ligerísimo descenso en 2013, asistimos en 2014 a un significativo descenso del 7.12%, muy superior al descenso de 2.34% registrado en el conjunto del estado.

EJECUCIONES HIPOTECARIAS	2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	MEDIA POR ÓRGANO EN 2014
CATALUÑA	18.112	13.727	-24,21%	18.567	35,26%	18.341	-1,22%	17.035	-7,12%	60
ESPAÑA	93.636	77.854	-16,85%	91.942	18,10%	82.680	-10,07%	80.749	-2,34%	46



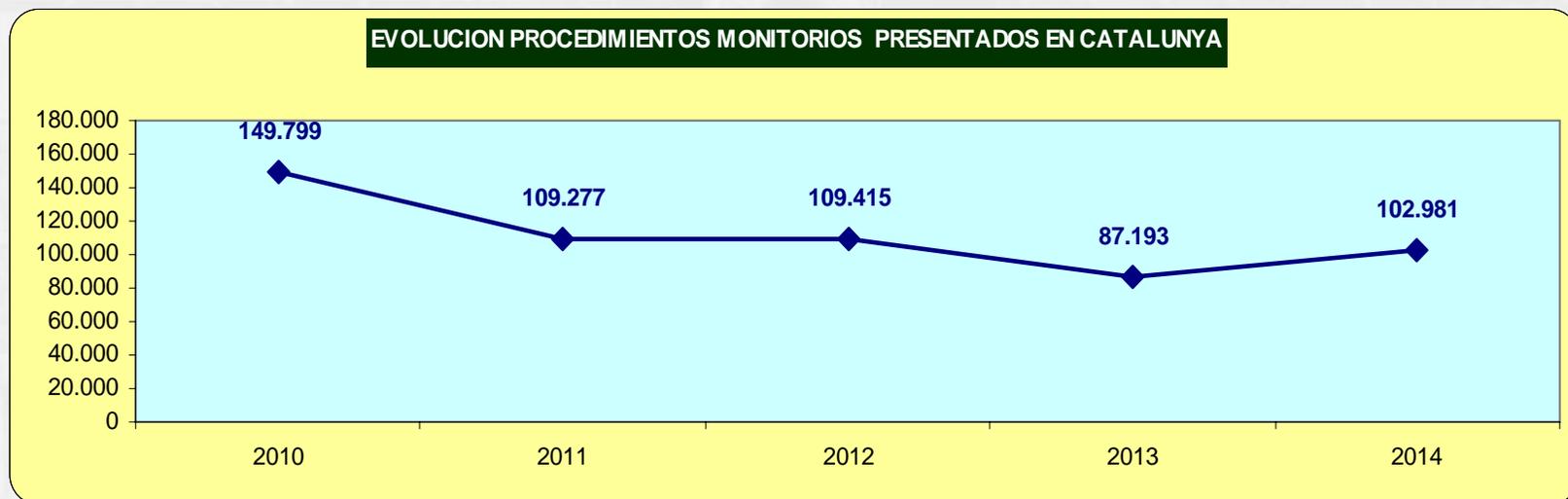
En cuanto al reparto provincial de los procedimientos hipotecarios, disminuyen moderadamente en Barcelona, en tanto que ese descenso es mas significativo en las tres audiencias restantes.

EJECUCIONES HIPOTECARIAS	2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	MEDIA POR ÓRGANO EN 2014
BARCELONA	10.445	7.925	-24,13%	11.316	42,79%	11.847	4,69%	11.396	-3,81%	57
GIRONA	2.905	2.297	-20,93%	2.707	17,85%	2.482	-8,31%	2.095	-15,59%	62
LLEIDA	1.384	1.140	-17,63%	1.274	11,75%	1.249	-1,96%	1.023	-18,09%	60
TARRAGONA	3.378	2.365	-29,99%	3.270	38,27%	2.763	-15,50%	2.521	-8,76%	72
CATALUÑA	18.112	13.727	-24,21%	18.567	35,26%	18.341	-1,22%	17.035	-7,12%	60

4.5 PROCEDIMIENTOS MONITORIOS: 2010-2014

La evolución en este ámbito cabe calificarla igualmente de acordeónica. De los datos referentes a los Juzgados de Primera Instancia, después de un aumento importante del ingreso en 2009 – de casi un 25%- respecto del año anterior-, moderado en 2010 y descenso significativo en 2011, práctica congelación en 2012 y reducción significativa en 2013, asistimos a un repunte notorio - 18.1%- en 2014 de la presentación de este tipo de procedimientos

PROCEDIMIENTOS MONITORIOS	2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	MEDIA POR ÓRGANO EN 2014
CATALUÑA	149.799	109.277	-27,05%	109.415	0,13%	87.193	-20,31%	102.981	18,11%	361
ESPAÑA	895.127	683.704	-23,62%	700.208	2,41%	563.176	-19,57%	657.057	16,67%	376



En cuanto al reparto provincial de los procedimientos hipotecarios, el descenso indicado es parejo en las cuatro provincias, significando una vez más la prevalencia de Barcelona en las cifras absolutas del conjunto.

PROCEDIMIENTOS MONITORIOS	2010	2011	Evolución 2010 - 2011	2012	Evolución 2011 - 2012	2013	Evolución 2012 - 2013	2014	Evolución 2013 - 2014	MEDIA POR ÓRGANO EN 2014
BARCELONA	106.964	76.564	-28,42%	77.381	1,07%	60.768	-21,47%	72.698	19,63%	365
GIRONA	16.659	12.871	-22,74%	12.209	-5,14%	9.898	-18,93%	11.863	19,85%	349
LLEIDA	7.957	6.349	-20,21%	5.940	-6,44%	5.277	-11,16%	5.830	10,48%	343
TARRAGONA	18.219	13.493	-25,94%	13.885	2,91%	11.250	-18,98%	12.590	11,91%	360
CATALUÑA	149.799	109.277	-27,05%	109.415	0,13%	87.193	-20,31%	102.981	18,11%	361

4.6. LANZAMIENTOS 2010-2014

En cuanto a las cifras de lanzamientos – paradigma estético de la crisis-, deben señalarse ciertas dificultades metodológicas atendiendo que las cifras disponibles para esta rúbrica son parciales. Así hasta 2011, las únicas disponibles correspondían a los lanzamientos efectuados por los Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos allí donde existieren -que en el caso de Catalunya, eran el Servicio Común de Notificaciones y Embargos del orden civil de Barcelona capital, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Lleida capital y el Servicio Común de Notificaciones y Embargos del partido judicial de Sabadell- no siendo sino a partir de enero de 2012, cuando se empezaron a recoger dichos datos de los Juzgados de Primera Instancia y de Primera Instancia e Instrucción de los partidos judiciales donde no existe un Servicio Común, de lo cual se concluye que existe en el particular una doble estadística que sufre trasvases en la medida que se crean y entran en funcionamiento servicios comunes -lo que a lo largo de 2013 sucedió hasta en diez partidos judiciales-.

LANZAMIENTOS CATALUNYA	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	TOTAL ANUAL	EVOLUCIÓN EN %	CATALUNYA	ESTATAL
2010	1.793	1.802	1.161	1.889	6.645	AÑO 2009/2010	24,90%	41,00%
2011	1.925	1.952	1.064	1.848	6.789	AÑO 2010/2011	2,20%	22%
2012	1.874	1.803	1.050	1.659	6.386	AÑO 2011/2012	51,06%	17%
2013 (*)	1.793	1.662	2.500	3.692	9.647	AÑO (*) 2012/2013	-38,34%	-12%
2014 (*)	4.242	4.445	2.763	4.356	15.806	AÑO (*) 2013/2014	30,03%	-0,52%

(*) En Catalunya se han incrementado en 10 el número de servicios comunes en el 3er trimestre 2013

Y los datos de los lanzamientos efectuados por los aludidos servicios informan en este punto de un



incremento del 51% de los lanzamientos practicados en Catalunya. Con dichas cautelas, la cifra total de lanzamientos en 2014 se situó para el conjunto de Catalunya en 31412, suponiendo un incremento del 22.44% respecto de los 25655 habidos en 2013 y retornando a cifras próximas a las de 2012.

Desagregadamente, solo puede informarse de los lanzamientos realizados directamente por los Juzgados. En este caso, la proporción de los derivados de procedimientos hipotecarios, arrendaticios y otros es del 31%, 64% y 5% respectivamente, proporciones que razonablemente pueden ser extrapoladas a las realizados por los Servicios comunes - en lo que la estadística judicial no contempla dicho desglose.

LANZAMIENTOS CATALUNYA	PROCED.	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	total	TOTAL ANUAL	EVOLUCIÓN EN %
2012		7172	7.501	4732	6.017		25.422	AÑO 2012/2013
2013	P.Ley Hipot	1337	1.173	687	1.229	4.426	16.008	-37,03%
	P.Ley A.Ur.	3249	3.048	1980	2.540	10.817		
	Otros	192	257	126	190	765		
2014	P.Ley Hipot	1321	1.322	916	1.302	4.861	15.606	-2,51%
	P.Ley A.Ur.	2722	2.850	1887	2.550	10.009		
	Otros	233	194	155	154	736		

Este dato se ha empezado a recoger a partir del 1 de enero de 2012 en los Boletines Estadísticos de los juzgados civiles.

4.7 EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS VERBALES ARRENDATICIOS, POSESORIOS Y PRECARIOS 2010-2014

Para dar una visión más completa de la problemática de los desahucios y lanzamientos, es preciso incluir los datos relativos a la evolución de los procedimientos verbales arrendaticios, verbales por precario y verbales posesorios, origen de parte de los lanzamientos ejecutados. Desde los datos de los Juzgados de Primera Instancia y de los de Primera Instancia e Instrucción, resulta como este tipo de procedimientos aumentaron en 2014 un 7.35% después de un descenso en 2013 del 12.85%.

CATALUNYA	TIPO	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	TOTAL ANUAL
2010	ARRENDAT.	4.416	4.380	3.174	4.832	16.802
	POSESORIO	47	38	37	63	185
	PRECARIO	122	106	63	100	391
	TOTAL	4.585	4.524	3.274	4.995	17.378
2011	ARRENDAT.	4.361	3.992	3.189	4.712	16.254
	POSESORIO	48	65	57	69	239
	PRECARIO	147	165	158	178	648
	TOTAL	4.556	4.222	3.404	4.959	17.141
2012	ARRENDAT.	5.205	4.479	3.390	5.290	18.364
	POSESORIO	109	62	62	69	302
	PRECARIO	256	204	155	359	974
	TOTAL	5.570	4.745	3.607	5.718	19.640
2013	ARRENDAT.	4.338	3.951	2.826	4.589	15.704
	POSESORIO	74	88	100	115	377
	PRECARIO	294	267	167	308	1036
	TOTAL	4.706	4.306	3.093	5.012	17.117
2014	ARRENDAT.	4.275	4.258	3.236	4.570	16.339
	POSESORIO	188	205	143	154	690
	PRECARIO	314	265	363	404	1346
	TOTAL	4.777	4.728	3.742	5.128	18.375

EVOLUCIÓN EN %	TIPO	CATALUNYA
2010/2011	ARRENDAT.	-3,26%
	POSESORIO	29,19%
	PRECARIO	65,73%
	TOTAL	-1,36%
2011/2012	ARRENDAT.	12,98%
	POSESORIO	26,36%
	PRECARIO	50,31%
	TOTAL	14,58%
2012/2013	ARRENDAT.	-14,48%
	POSESORIO	24,83%
	PRECARIO	6,37%
	TOTAL	-12,85%
2013/2014	ARRENDAT.	4,04%
	POSESORIO	83,02%
	PRECARIO	29,92%
	TOTAL	7,35%



5. VIOLENCIA DE GÉNERO Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Al igual que con la rúbrica dedicada a la crisis, la relevancia social, política y jurídica de la violencia de género determina que en los últimos ejercicios se haya considerado necesario singularizar y ampliar la información sobre esa rúbrica, auténtica chacra humana, social y jurídica de nuestra sociedad, utilizando para ello los datos incluidos en los informes de violencia sobre la mujer publicados por el Servicio de Estadística del Consejo General del Poder Judicial.

Dichos datos reflejan una contención - que no descenso propiamente dicho- de las denuncias presentadas y un notorio incremento a las renuncias a la acusación inicialmente ejercitada en el procedimiento. Y avanzándose al dato concreto, debe registrarse el positivo dato vivido en 2013 respecto del número de mujeres fallecidas, que registró un notorio descenso, aun cuando cualquier muerte sea inadmisibile.

5.1 DENUNCIAS PRESENTADAS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER (2013-2014)

VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	DENUNCIAS RECIBIDAS			DENUNCIA POR CADA 10.000 HABITANTES		DENUNCIAS POR CADA 10.000 MUJERES	
	2013	2014	%EVOLUCION	2013	2014	2013	2014
CATALUÑA	17.149	17.342	1,13%	22,7	23,1	44,8	45,4
ESPAÑA	124.894	126.742	1,48%	27,0	27,1	52,0	53,3

Datos agregados de los que resulta la contención indicada y que continúan mostrando una menor incidencia relativa en Catalunya del fenómeno frente a las cifras del resto del Estado - número de denuncias en relación a población absoluta y femenina-



5.2 RENUNCIAS A LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (2013-2014).

VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	RENUNCIAS AL PROCESO			% RENUNCIAS AL PROCESO RESPECTO DENUNCIAS	
	2013	2014	%EVOLUCION	2013	2014
CATALUÑA	1.822	1.718	-5,71%	10,62%	9,91%
ESPAÑA	15.300	15.721	2,75%	12,25%	12,40%

Datos desde los que se aprecia en Catalunya un ligero aumento del 2,75% en cuanto al interés de mujeres violentadas en no continuar el procedimiento contra su agresor, a relacionar intuitivamente - a falta de estudios sobre el particular- con el compromiso que para las necesidades económicas de la familia y de la propia mujer puede suponer la eventual condena del agresor y más dogmáticamente, con el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Segunda de 24 de Abril de 2013 que supedita la dispensa al testigo de su obligación de declarar a que no esté personado en la causa.

5.3 PROCEDIMIENTOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE CATALUÑA (2013-2014)

5.3.1.- Por tipos de procedimientos seguidos (2013-2014)

ASUNTOS PENALES POR TIPO DE PROCESO	2013	2014	%EVOLUCION
DIL. URGENTES	9.480	8.886	-6,27%
SUMARIOS	56	68	21,43%
DIL. PREVIAS	9.095	10.648	17,08%
PROC. ABREVIADOS	5.718	5.045	-11,77%
JUICIOS DE FALTAS	1.552	1.567	0,97%
LEY ORGÁNICA DEL JURADO	9	11	22,22%
TOTAL ASUNTOS	25.910	26.225	1,22%

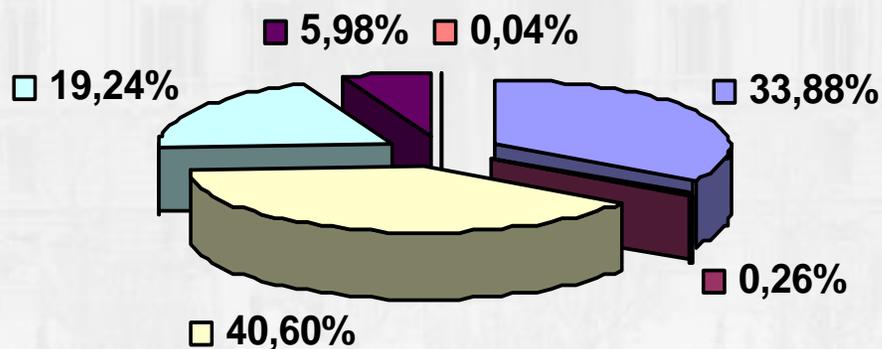
Siendo oportuno precisar -ante la discordancia entre denuncias recibidas y procedimientos judiciales para el lector profano- que una misma denuncia puede dar lugar a sucesivos procedimientos - con nº distinto- todos ellos recogidos estadísticamente.

Profundizando en los datos, puede colegirse que la entrada en el circuito judicial de Catalunya de las denuncias interpuestas prácticamente se realiza por mitades entre Diligencias Urgentes y Diligencias Previas, paridad inimaginable – e inalcanzable- en otros tipos de delitos que no sean contra la seguridad en

el tráfico. Esta prevalencia en la tramitación de estos procedimientos como Diligencias Urgentes es la que permite una cierta celeridad en su resolución, a poner en relación con las posibilidades procesales que ofrece el dictado de las órdenes de protección.

% PROCESOS INGRESADOS EN 2014

- DIL. URGENTES
- SUMARIOS
- DIL. PREVIAS
- PROC. ABREVIADOS
- JUICIOS DE FALTAS
- LEY ORGÁNICA DEL JURADO



5.3.2. Por tipos de delitos (2013-2014)

PROCESOS POR TIPOS DE DELITO	CATALUNYA			ESPAÑA		
	2013	2014	%EVOLUCION	2013	2014	%EVOLUCION
Homicidio	15	20	33,33%	93	89	-4,30%
Aborto	1	1	0,00%	6	2	-66,67%
Lesiones al feto	0	0	0,00%	1	0	-100,00%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 153 del CP	13.089	12.260	-6,33%	82.379	82.419	0,05%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 173 del CP	2.408	2.192	-8,97%	14.342	13.605	-5,14%
Lesiones y Malos Tratos del Art. 148 y ss. del CP	1.111	1.125	1,26%	4.324	5.250	21,42%
Contra la libertad	1.509	1.566	3,78%	11.088	10.697	-3,53%
Contra la libertad e indemnidad sexual	151	171	13,25%	864	899	4,05%
Contra la integridad moral	651	677	3,99%	3.094	3.104	0,32%
Contra derechos y deberes familiares	108	92	-14,81%	534	435	-18,54%
Quebrantamientos de Penas	295	322	9,15%	2.232	2.308	3,41%
Quebrantamientos de Medidas	376	379	0,80%	3.900	3.690	-5,38%
Otros	1.161	944	-18,69%	7.413	7.566	2,06%
Total	20.875	19.749	-5,39%	130.270	130.064	-0,16%

De los que resulta como, al igual que en ejercicios precedentes, los delitos previstos en los Arts. 153 – lesiones y malos tratos- y 173 - habitualidad- del Código Penal concentran cerca del 70% de la actuación policial y judicial. La evidente mala noticia es el incremento para 2014 de los procedimientos seguidos por homicidio.

5.3.3. Juicios de faltas por violencia sobre la mujer (2013-2014)

JUICIOS DE FALTAS POR TIPOS	CATALUNYA			ESPAÑA		
	2013	2014	%EVOLUCION	2013	2014	%EVOLUCION
INJURIAS	923	904	-2,06%	4.774	4.927	3,20%
VEJACION INJUSTA	361	309	-14,40%	4.660	5.240	12,45%
OTRAS	265	312	17,74%	1.352	1.237	-8,51%
Total	1.549	1.525	-1,55%	10.786	11.404	5,73%

Debiéndose recordar en este particular que la especial configuración de las actitudes violentas hacia la mujer prevista en el Art. 153 del Código Penal reduce considerablemente el campo de aplicación de las faltas penales.

5.3.4.- Procedimientos por muerte (2013-2014)

PROCEDIMIENTOS CON RESULTADO DE MUERTE	CATALUNYA		ESPAÑA	
	2013	2014	2013	2014
Con orden de protección adoptada	0	1	2	4
Sin orden de protección	3	14	55	55
Total	3	15	57	59

Tal como se avanzaba, 2014 ha registrado un notable aumento en el número de muertes de mujeres relacionadas con la violencia de género – de 3 en 2013 a 15 en 2014- que contrasta con la contención registrada en el resto del estado. Y dato significativo y ciertamente preocupante, 14 de las fallecidas lo fueron sin disponer de orden de protección.



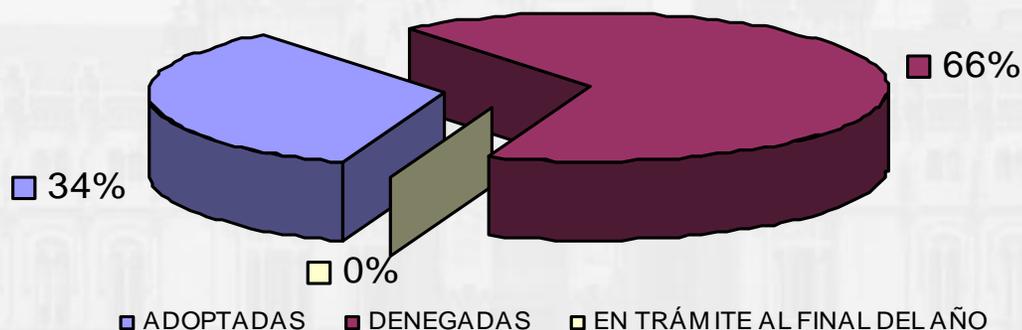
5.4. ASUNTOS, INGRESADOS, RESUELTOS Y EN TRÁMITE A FINAL DE AÑO (2013-2014)

MOVIMIENTOS DE ASUNTOS PENALES	INGRESADOS			RESUELTOS			EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO		
	2013	2014	%EVOLUCION	2013	2014	%EVOLUCION	2013	2014	%EVOLUCION
CATALUÑA	25.910	26.225	1,22%	26.945	26.290	-2,43%	3.735	3.875	3,75%
ESPAÑA	173.741	173.887	0,08%	176.302	174.503	-1,02%	30.708	29.841	-2,82%

Pese a las cifras absolutas negativas, en 2014 se resolvieron más asuntos de violencia sobre la mujer que los que ingresaron lo que permitió un cierto descenso de los asuntos pendientes al final del ejercicio.

5.5. ÓRDENES DE PROTECCIÓN (2013-2014)

ORDENES DE PROTECCIÓN	CATALUNYA			ESPAÑA		
	2013	2014	%EVOLUCION	2013	2014	%EVOLUCION
INCOADAS	5.403	5.342	-1,13%	32.831	33.167	1,02%
ADOPTADAS	1.980	1.812	-8,48%	19.349	18.775	-2,97%
DENEGADAS	3.423	3.530	3,13%	13.482	14.391	6,74%
EN TRÁMITE AL FINAL DEL AÑO	0	0	0,00%	0	1	100,00%



Como resulta de los datos expuestos, el número de órdenes de protección solicitadas sufrió un ligero descenso en Catalunya - del 1.13%- . En cuando al sentido de las resoluciones se aprecia un importante descenso de las concesiones – 8.48%- y por el efecto de suma cero, un ligero incremento de las denegadas. Con pleno respeto a la independencia judicial y con la garantía que supone la motivación de cada concreta resolución - y en el caso, de las denegaciones- parece observarse un mayor rigor en la adopción de las órdenes, eventualmente producto de las implicaciones económico-laborales de su adopción en un contexto de profunda crisis como la actual.

5.6.- MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO (2013-2014)

MEDIDAS CAUTELARES DE NATURALEZA PENAL		CATALUNYA			ESPAÑA		
		2013	2014	%EVOLUCION	2013	2014	%EVOLUCION
Privantiva de Liberetad	Con Ord Prot.	32	32	0,00%	792	795	0,38%
	Resto	29	5	-82,76%	758	568	-25,07%
Salida del domicilio	Con Ord Prot.	125	97	-22,40%	2.955	2.468	-16,48%
	Resto	4	13	225,00%	1.012	1.021	0,89%
Alejamiento	Con Ord Prot.	1.715	1.649	-3,85%	16.733	16.918	1,11%
	Resto	156	150	-3,85%	5.367	5.182	-3,45%
Prohibición de comunicación	Con Ord Prot.	1.593	1.675	5,15%	16.294	16.798	3,09%
	Resto	138	163	18,12%	5.229	4.930	-5,72%
Prohibición volver lugar delito	Con Ord Prot.	81	103	27,16%	2.314	2.217	-4,19%
	Resto	13	5	-61,54%	1.179	1.229	4,24%
Suspensión tenencia, uso de armas	Con Ord Prot.	80	181	126,25%	3.281	3.559	8,47%
	Resto	14	30	114,29%	1.103	926	-16,05%
Penal. Otras	Con Ord Prot.	80	72	-10,00%	1.555	1.591	2,32%
	Resto	16	0	-100,00%	1.025	849	-17,17%
Total Naturaleza Penal	Con Ord Prot.	3.706	3.809	2,78%	43.924	44.346	0,96%
	Resto	370	366	-1,08%	15.673	14.705	-6,18%

El sentido evidentemente procedimental del término orden de protección se desglosa materialmente en ciertas medidas cautelares, cada una con un contenido concreto, que se estiman adecuadas para la protección acordada y de cuyo reparto ilustran los datos expuestos, de los que resulta la prevalencia del alejamiento y de la prohibición de comunicación como las más adoptadas por las autoridades judiciales.



5.7.- RELACIONES ENTRE DENUNCIADO Y VÍCTIMA Y NACIONALIDAD Y SEXO DE LOS CONDENADOS (2014)

RELACION ENTRE VÍCTIMA Y DENUNCIADO	CÓNYUGE	EXCÓNYUGE	RELACIÓN AFECTIVA	EXRELACIÓN AFECTIVA
CATALUÑA	25,81%	14,81%	28,98%	30,40%
ESPAÑA	25,34%	12,30%	29,66%	32,70%

NACIONALIDAD SENTENCIADOS (HOMBRES)	CONDENADOS		ABSUELTOS		TOTAL HOMBRES
	Español	Extrajero	Español	Extrajero	
CATALUÑA	849	410	604	168	2.031
ESPAÑA	10.557	3.645	3.944	738	18.884

NACIONALIDAD SENTENCIADOS (MUJERES)	CONDENADAS		ABSUELTAS		TOTAL MUJERES
	Española	Extrajera	Española	Extrajera	
CATALUÑA	4	1	10	2	17
ESPAÑA	88	23	86	12	209

Con mayor interés criminológico que orgánico-procesal, se incluyen finalmente ciertos datos relativos a la relación entre la víctima y el denunciado y la extranjería y sexo de los condenado/as, que informan de la prevalencia de las relaciones afectivas (no matrimoniales) en curso o finidas como la principal relación entre los sujetos del delito, de la prevalencia del sexo masculino entre los acusados y condenados y de la incidencia proporcional del elemento extranjería atendido el diferencial entre el porcentaje de extranjeros condenados y la participación de estos en el conjunto poblacional, tanto en Catalunya como en el resto del Estado.



6. INFLUENCIA DE LAS TASAS JUDICIALES

Como es conocido, el Ministerio de Justicia estableció mediante la Ley 10/12 de 20 de noviembre unas nuevas tasas por el ejercicio del servicio público de la Justicia, posteriormente modificadas en algunos supuestos por el RD 2/2013 de 22 de febrero. Tasas que no hay que decirlo, suponen un importante aumento de las ya existentes, tanto estatales como autonómicas.

Dicho establecimiento comportó importantes modificaciones en la entrada de asuntos de la comparativa entre los ejercicios 2012 y 2013 ya reflejadas en anteriores memorias. Por lo que respecta a su incidencia en 2014, de los datos resulta:

DATOS DE LOS JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA Y PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN				
ASUNTOS CIVILES				
PROCESOS CONTENCIOSOS DE LA L.E.C. VIGENTE (SIN INCLUIR DERECHO DE FAMILIA)	Ingresados 2013	Ingresados 2014	% variación	
ORDINARIOS DE PROP. HORIZONTAL	477	420	-11,95%	
RESTO DE ORDINARIOS	19795	20466	3,39%	
VERBALES ARRENDATICIOS	15704	16339	4,04%	
VERBALES PRECARIOS	1036	1346	29,92%	
VERBALES POSESORIOS	377	690	83,02%	
VERBALES DE PROPIEDAD HORIZONTAL	960	803	-16,35%	
DEMÁS VERBALES	33550	34062	1,53%	
CAMBIARIOS (4)	2541	1609	-36,68%	
MONITORIOS (5)	EUROPEOS	205	175	-14,63%
	RESTANTES	86988	102806	18,18%
TOTAL	161633	178716	10,57%	



En el ámbito civil se produce un evidente remonte en la entrada – superior al 10%- de asuntos gravados con tasas.

EJECUCIONES HIPOTECARIAS	Ingresadas 2013	Ingresados 2014	% variación
	18341	17035	-7,12%

Por el contrario, en el ámbito de las ejecuciones hipotecarias se ha producido un evidente descenso del 7.12%.

RECURSOS DE APELACION ELEVADOS	2013	2014	% variación
	CONTRA SENTENCIAS	7036	6934
CONTRA AUTOS	2695	3852	42,93%
TOTAL	9731	10786	10,84%

Por lo que respecta a la segunda instancia, se mantiene casi invariable en cuanto a sentencias - -1.45%- en tanto que los recursos contra autos aumentan un 43%.

SECCIONES CIVILES AUDIENCIA

RECURSOS DE CASACION ELEVADOS	2013	2014	% variación
CONTRA SENTENCIAS	441	506	14,74%
CONTRA AUTOS	3	0	-100,00%
TOTAL	444	506	13,96%

Por lo que respecta a la casación, los recursos contra sentencias aumentan un 14.74%.

JUZGADOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MOVIMIENTO DE RECURSOS POR TIPOS DE PROCESOS	Ingresadas 2013	Ingresadas 2014	% variación
Procedimiento ordinario	2946	2652	-9,98%
Procedimiento abreviado	8878	9705	9,32%
TOTAL	11824	12357	4,51%

Las cifras indican un ligero aumento de la entrada - 4.51%- resultado de un descenso significativo en los procedimientos ordinarios (casi un 10%) y un correlativo aumento en los abreviados -9.32%-.

SALA CONTENCIOSO-ADMTVO TSJ

RECURSOS DE CASACION	Elevados en 2013	Elevados en 2014	% variación
Unificación de doctrina	22	23	4,55%
Interés de Ley	0	1	100,00%
Resto	230	266	15,65%
TOTAL	252	290	15,08%

Y de un incremento significativo de los recursos de casación interpuestos, superior al 15%.

Por lo que respecta al orden social:

JUZGADOS SOCIALES

RECURSOS DE SUPLICACIÓN	Interpuestos en el 2013	Interpuestos en el 2014	% variación
Contra sentencias	8272	9193	11,13%
Contra autos	92	76	-17,39%
TOTAL	8364	9269	10,82%

Los datos revelan un cierto incremento de las suplicaciones contra sentencias de instancia -superior al 11%-

SALA SOCIAL TSJ

RECURSOS DE CASACION	Elevados en 2013	Elevados en 2014	% variación
Unificación de doctrina	614	669	8,96%
Restantes (casación ordinaria)	14	30	114,29%
TOTAL	628	699	11,31%

Las conclusiones son evidentes a nuestro juicio:

- La notoria reducción en la entrada de asuntos en los ámbitos jurisdiccionales gravados por las tasas apreciada en 2013 se ha detenido en 2014, repuntando en ciertos ámbitos pero sin llegar a los niveles anteriores a la entrada en vigor de las tasas
- Esta reducción no ha llegado ni se sostiene en un cambio de cultura jurídica que lleve a la investigación de otros ámbitos de solución de contenciosos - negociación, mediación, arbitraje,...- sino por la vía de encarecer los costes del servicio público hasta desincentivar su judicialización.
- Continua existiendo en todo caso, a nuestro criterio, un compromiso grave del derecho a la tutela judicial efectiva.

7. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

7.1. SALA DE GOBIERNO

7.1.1. Actuación ordinaria

A lo largo de 2014 la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña se ha constituido en 35 ocasiones en comisión - prácticamente todos los martes hábiles del año- y en dos ocasiones en Pleno.

La comisión de la Sala de Gobierno quedó compuesta, por acuerdo de 17 de diciembre de 2013, por los siguientes miembros de la Sala:

Excmo. Sr. Miguel Ángel Gimeno Jubero, Presidente de este Tribunal.

Ilmo. Sr. Pablo Llarena Conde, Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Ilmo. Sr. Fernando Lacaba Sánchez, Presidente de la Audiencia Provincial de Girona.

Ilmo. Sr. Javier Hernández García, Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona.

Ilma Sra. Mercedes Caso Señal, Jueza Decana de Barcelona.

Ilmo. Sr. Jesús Barrientos Pacho, Presidente de la Secc. 8ª de la Audiencia Provincial de Barcelona

Ilmo. Sr. Luís Rodríguez Vega, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil nº 4 de Barcelona.



Foto: Detalle de las cristaleras del Salón de Pasos Perdidos

Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Barcelona.

En fecha 26 de noviembre de 2014 tuvieron lugar elecciones a la Sala de Gobierno, de resultas de lo cual fueron proclamados electos, como titulares:

Ilma. Sra. D^a María Antonia Coscollola Feixa Magistrada del Juzgado de lo Penal 25 de Barcelona en comisión de Servicio en el Juzgado de Vido n^o 4 de Barcelona.

Ilmo. Sr. Luís Rodríguez Vega, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil n^o 4 de Barcelona

Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova, Magistrado de la Secc 1^a de la Audiencia Provincial de Barcelona

Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer, Magistrado-Juez de la Sala de los Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya

Ilmo. Sr.D. Roberto García Cenicerros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia 30 de Barcelona

Ilmo. Sr. D. Javier Marca Matute, Magistrado-Juez de la Audiencia Provincial de Girona

Ilmo. Sr. D. Joaquín Elías Gadea Francés Juez del Juzgado de Instrucción n^o 1 de Tarragona

Y como suplentes,

Ilmo. Sr. D. Luis Garrido Espá, Magistrado-Juez de la Audiencia Provincial de Barcelona

Ilmo. Sr. D. Gonzalo Ferrer Amigó, Magistrado de la Audiencia Provincial de Girona

Ilma. Sra. D^a Sara Maria Posse Vidal, Magistrada Juez de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.

Ilma. Sra. D^a. Zita Hernández Larrañaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n^o 1 de L'Hospitalet de Llobregat.

Ilma. Sra. D^a. Marta Sánchez-Ocaña Fernandez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de L'Hospitalet de Llobregat

Ilmo. Sr.D. Alfonso Merino Rebollo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal n° 2 de Manresa,

Ilmo. Sr. D. Pablo Huerta Climent, Juez del Juzgado de lo Penal n° 1 de Figueres,

La comisión de la Sala de Gobierno quedo compuesta, por acuerdo de 4 de diciembre, por los siguientes miembros de la Sala:

Excmo. Sr. Miguel Ángel Gimeno Jubero, Presidente de este Tribunal

Ilmo. Sr. Pablo Llarena Conde, Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona

Ilmo. Sr. Fernando Lacaba Sánchez, Presidente de la Audiencia Provincial de Girona

Ilmo. Sr. Javier Hernández García, Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona

Ilma Sra. Mercedes Caso Señal, Jueza Decana de Barcelona

Ilmo. Sr. Luís Rodríguez Vega, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil n° 4 de Barcelona

Ilma. Sra. D^a María Antonia Coscollola Feixa Magistrada del Juzgado de lo Penal 25 de Barcelona en comisión de Servicio en el Juzgado de Vido n° 4 de Barcelona.

Ilmo. Sr. D. Joaquín Elías Gadea Francés Juez del Juzgado de Instrucción n° 1 de Tarragona.

Este último formará parte de la misma hasta que promocióne a la categoría de Magistrado en cuyo momento será sustituido por el Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdoba

A lo largo de 2014, la Sala ha adoptado un total de 881 acuerdos y ha resuelto 23 recursos de alzada, elevando al Consejo General del Poder Judicial 1 propuesta de inidoneidad de jueces sustitutos, 3 expedientes disciplinarios, 4 propuestas de jubilación por incapacidad para el ejercicio de la función judicial y 4 propuestas de jubilación voluntaria.

Es preciso destacar que, pese a ser muy elevado el número de acuerdos adoptados, la actividad de la Sala de Gobierno ha sido aún mayor, ya que se contabilizan con un solo número los acuerdos relativos a las adscripciones semanales de los jueces sustitutos y las sustituciones voluntarias entre jueces titulares, la valoración de los informes que mensualmente remiten a la Sala de Gobierno para control de su actividad, así como los nombramientos e incidencias de los 900 jueces de paz de Cataluña.

Como se indicaba en la memoria anterior, y siguiendo el criterio de máxima transparencia, todos los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno, salvo los que tuvieran transcendencia disciplinaria, se comunican a todos los jueces, magistrados y secretarios judiciales del territorio.

Igualmente, se comunica con antelación a secretarios, jueces y magistrados el guión u orden del día de la Comisión con el nombre del ponente. Las comunicaciones se han realizado por correo electrónico, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas a tal efecto, sin perjuicio de su publicación en el área restringida de la web.

La dedicación necesaria a la Sala de Gobierno ha requerido a los jueces y magistrados que la integran un sobreesfuerzo personal no compensado económicamente ni tampoco en liberación de asuntos jurisdiccionales, que debe ser reconocido y agradecido



Página web del TSJ de Catalunya





Foto: Nuevo Palau de Justicia de Girona

dado lugar a sesiones posteriores monotemáticas de la Sala de Gobierno dedicadas a cada una de estas provincias.

Como en el año anterior, el presidente del Tribunal Superior de Justicia y la Sala de Gobierno organizaron una jornada de encuentro dirigida a jueces y magistrados decanos de Cataluña; la IX Jornada Jueces Decanos-Sala de Gobierno se celebró en la Ciudad de la Justicia de Barcelona el día 12 de diciembre de 2014 .

La Comisión se ha desplazado a las sedes de las audiencias provinciales, concretamente el día 25 de febrero a la Audiencia Provincial de Tarragona, el día 13 de mayo a la Audiencia Provincial de Girona y el día 14 de octubre a la Audiencia Provincial de Lleida, donde mantuvo reuniones con los diversos colectivos profesionales del mundo jurídico en esos territorios. Estas reuniones con magistrados, jueces, secretarios judiciales, médicos forenses, abogados, procuradores, graduados sociales y juntas de personal de estos territorios han permitido conocer más directamente la problemática que afecta a la Administración de justicia y han



Foto: Entrada principal de la Ciudad de la Justicia de Barcelona



Foto: Acto de Juramento de la promoción de Jueces.

Desde un punto de vista estrictamente institucional, en fecha de 21 de mayo y ante la Sala de Gobierno, juraron o prometieron el cargo los nuevos jueces de primera instancia e instrucción de la 64.^a promoción, destinados en Cataluña procedentes de la Escuela Judicial. El 1 de julio tuvo lugar la jura o promesa de los Magistrados en promoción.

El día 16 de mayo tuvo lugar el juramento de la 39^a promoción de secretarios judiciales del turno libre ante la Ilma. Sra. secretaria de gobierno y de la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia. El 19 de diciembre tuvo lugar el juramento de la 40^a promoción de secretarios judiciales del turno de promoción interna.

Como es sabido, la Sala de Gobierno participa en diversas Comisiones de cooperación, coordinación o estudio con otras administraciones y en diversos ámbitos relacionados con la actividad jurisdiccional. En dicho ámbito de actuación, la Sala de Gobierno renovó y designó a los miembros que deben formar parte de las comisiones y subcomisiones mixtas que han ido funcionando durante el año 2014, quedando dichas comisiones y subcomisiones en lo que al personal judicial se refiere de la siguiente manera:

**Comisión Mixta Sala de Gobierno-
Departamento de Justicia:**

- Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez
- Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. D. Luís Rodríguez Vega
- Ilma. Sra. D^a M^a Antonia Coscollola Feixa
- Iltre. Sr. D. Joaquín Elías Gadea Francés

**Comisión Mixta Sala de Gobierno-Colegio de
Procuradores:**

- Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. D. Roberto García Ceniceros
- Ilma. Sra. D^a M^a Antonia Amigo de Palau –
Secretaria de Gobierno

**Comisión Mixta TSJC/ Asociaciones de Jueces/
Departament de Justicia (Prevención de riesgos
laborales)**

- Excmo. Sr. D^a Miguel Ángel Gimeno Jubero
- Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer
- Ilma. Sra. D^a M^a Antonia Amigo de Palau –
Secretaria de Gobierno

**Comisión Mixta Sala de Gobierno-Colegio
de Abogados:**

- Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer
- Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova
- Ilma. Sra. D^a M^a Antonia Amigo de Palau –
Secretaria de Gobierno
- Ilmo. Sr. D. Javier Hernández García
(sustituto)

Comisión de Formación

- Jurisdicción civil: Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova
- Jurisdicción penal: Ilmo. Sr. D. Javier Hernández García
- Jurisdicción social: Ilmo. Sr. D. José de Quintana Pellicer
- Jurisdicción contencioso-administrativa: Ilmo. Sr. D. Emilio Berlanga Ribelles

Subcomisiones mixtas Sala de Gobierno-Departamento de Justicia:

Nueva oficina judicial:

- Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. D. Roberto García Ceniceros
- Ilma. Sra. D^a M^a Antonia Amigo de Palau – Secretaria de Gobierno

Obras e infraestructuras:

- Ilmo. Sr. D. Fernando Lacaba Sánchez
- Ilmo. Sr. D. Francisco Segura Sancho
- Ilmo. Sr. D. Felipe Soler Ferrer

Informática:

- Ilma. Sra. D^a Mercedes Caso Señal
- Ilmo. Sr. D. Luis Rodríguez Vega
- Ilmo. Sr. D. Roberto García Ceniceros
- Ilma. Sra. D^a M^a Antonia Amigo de Palau – Secretaria de Gobierno

7.1.2.- Actuaciones institucionales

Por lo que respecta a las relaciones con otras instituciones, cabe considerar:

- **PARLAMENT DE CATALUNYA**



Fotografia. Parlament de Catalunya

El President del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya compareció ante la Comissió de Justicia del Parlament de Catalunya el día 4 de diciembre de 2014 para presentar la memoria de 2013, sometiéndose a las cuestiones que le plantearon los representantes de los grupos políticos.

- **DEPARTAMENT DE JUSTICIA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA**

Las relaciones de la Sala de Gobierno con el Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña se han mantenido abiertas, y en el marco de una deseada colaboración institucional, sin perjuicio de las diferencias de criterio que se hayan podido producir.

Dentro de las mismas, mención específica para la actuación de la Comisión Mixta Sala de Gobierno- Departamento de Justicia de la Generalitat, creada al amparo del artículo 17 del Reglamento 4/1995, de 7 de junio, de Órganos de Gobierno de los Tribunales, con competencias en materias de instalaciones y edificios, informática y medios personales, ha continuado reuniéndose, a lo largo del año 2014, bajo la presidencia alternada de la Excmo. Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Hble. Consejero de Justicia.

Y en el mismo ámbito y por lo que respecta al Observatorio de la Justicia de Cataluña, el trabajo desarrollado en su seno merece una consideración especial. El Consejo de Justicia de Cataluña se constituyó por el Decreto 119/2002, de 16 de abril, como foro de análisis, reflexión, debate y participación entre los operadores y las instituciones implicadas de la Administración de justicia en Cataluña, y en 2007 se transformó en el Observatorio Catalán de la Justicia. En el ámbito de la Comisión Permanente, como derivación de los temas trabajados y de las decisiones adoptadas en etapas anteriores, se han abordado como temas principales:

- Los ciudadanos y la justicia.
- El personal al servicio de la Administración de justicia
- La mediación, el arbitraje y otras fórmulas para la resolución de conflictos

• **CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

Específicamente y por lo que respecta al Centro de Estudios Jurídicos del Departament, se han seguido impartiendo los cursos de formación continuada para jueces y magistrados en el ámbito del Convenio que en su momento se suscribió con el Consejo General del Poder Judicial, ámbito que se sigue extendiendo a cursos para fiscales, secretarios, juzgas sustitutos, médicos forenses y personal al servicio de la Administración de justicia.

• **SINDIC DE GREUGES**

En su relación con el Honorable Síndic de Greuges y en el marco de máxima colaboración con esta institución se ha continuado dando una respuesta puntual a las informaciones que ha requerido, como intermediario de los ciudadanos, sobre eventuales disfunciones de la Administración de justicia. Hay que destacar que la preocupación del Síndic de Greuges respecto del buen funcionamiento de la Administración de justicia ha

motivado, en relación con actividades no propiamente jurisdiccionales, la apertura de diversas actuaciones de oficio que han terminado en acuerdos de la Sala de Gobierno. Especialmente intensa ha sido la colaboración con el Honorable Síndic a propósito de las funciones de control judicial del centro de internamiento de extranjeros de Barcelona.

- **FISCALÍA**

El Tribunal Superior ha mantenido durante el año 2014 unas relaciones institucionales cordiales con la Fiscalía y con quienes ostenta el cargo de Fiscal Superior de Cataluña, el Excmo. Sr. José María Romero de Tejada Gómez, prestando la colaboración necesaria para solucionar las cuestiones que pudieran surgir entre las dos instituciones.

- **COLEGIOS PROFESIONALES**

Cómo en años anteriores, se han mantenido las relaciones institucionales necesarias entre el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y la Sala de Gobierno, de un lado, y los colegios de abogados y de procuradores y sus respectivos consejos de colegios,

El Colegio de Procuradores celebró la festividad de su santo patrón, Sant Iu, en la sede del Palacio de Justicia de Barcelona, en que se llevó a cabo el juramento de sus colegiados y la imposición de togas.

Del mismo modo, el Il·lustre Col·legi de Abogados de Barcelona celebró la festividad de Sant Raimon de Penyafort, en una sesión solemne, y se invitó a los miembros de la Sala de Gobierno y su Presidente.

Igualmente, se han mantenido reuniones con los colegios de abogados, procuradores y graduados sociales en las visitas anuales realizadas a las ciudades de Girona, Tarragona y Lleida.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión Mixta Sala de Gobierno-Consejo de los Colegios de Abogados/Procuradores de Cataluña celebró diversas sesiones a lo largo de 2014.

7.1.3. ACTUACIONES EN EL AMBITO DE LA NORMALIZACION LINGUISTICA 2014

La Sala de Gobierno ha continuado con su decidida apuesta por la normalización lingüística mediante la aplicación de los distintos instrumentos implementados, pudiéndose destacar los siguientes datos:

A) Formación de lengua catalana y lenguaje jurídico para el personal de la Administración de justicia

Total de personas inscritas en cursos de catalán (todas las categorías)

Demarcaciones	Ab	Ae	B	C	J	TOTAL
BCN Ciudad y comarcas	14	31	85	185	323	638
Girona	-	14	7	43	101	165
Lleida	-	2	6	8	32	48
Tarragona	3	5	12	32	60	112
Terres de l'Ebre	-	2	-	3	17	22
TOTAL	17	54	110	271	533	985

B) Idioma de los documentos judiciales

La evolución en el tiempo del número de sentencias elaboradas en castellano y en catalán y el peso de las confeccionadas en catalán sobre el total de sentencias queda reflejada en la tabla siguiente.

En valores absolutos

Demarcaciones	Trámites			Sentencias		
	Catalán	Castellano	Total	Catalán	Castellano	Total
Total Barcelona Ciudad	472.557	6.091.361	6.563.918	9.837	103.725	113.562
Total Barcelona Comarques	655.915	5.452.530	6.108.445	9.486	67.013	76.499
Total Girona	755.712	981.121	1.736.833	7.649	14.094	21.743
Total Lleida	186.389	691.727	878.116	2.882	8.645	11.527
Total Tarragona	49.403	1.601.053	1.650.456	411	20.333	20.744
Total Terres de l'Ebre	9.847	352.356	362.203	89	3.985	4.074
Total	2.129.823	15.170.148	17.299.971	30.354	217.795	248.149

En porcentaje

Demarcaciones	Trámites		Sentencias	
	Catalán	Castellano	Catalán	Castellano
Barcelona Ciutat	7,2%	92,8%	8,7%	91,3%
Barcelona Comarques	10,7%	89,3%	12,4%	87,8%
Girona	43,5%	56,5%	35,2%	64,8%
Lleida	21,2%	78,8%	25,0%	75,0%
Tarragona	3,0%	97,0%	2,0%	98,0%
Terres de l'Ebre	2,7%	97,3%	2,2%	97,8%
Total	12,3%	87,7%	12,2%	87,8%

C) Asesoramiento y traducciones

El Servicio Lingüístico del ámbito Judicial atendió en el año 2014 un total de **3.382** solicitudes de traducción y **985** de corrección. La distribución por demarcaciones de estas solicitudes es la siguiente:

Distribución territorial de las solicitudes de traducciones y correcciones

	Traducciones	Correcciones	Total
Barcelona ciutat	541	444	985
Barcelona Comarques	355	177	532
Girona	835	278	1113
Tarragona	1137	35	1172
Lleida	148	37	185
Terres de l'Ebre	366	14	380
Total	3.382	985	4.367

Traducciones de los documentos de e-justicia.cat

Actualitzacions de documents	157
Actualitzacions de blocs	250

Interpretaciones en lenguaje de signos

Interpretaciones con lenguaje de signos catalán realizadas en los juzgados de Catalunya en el 2013	213
---	------------

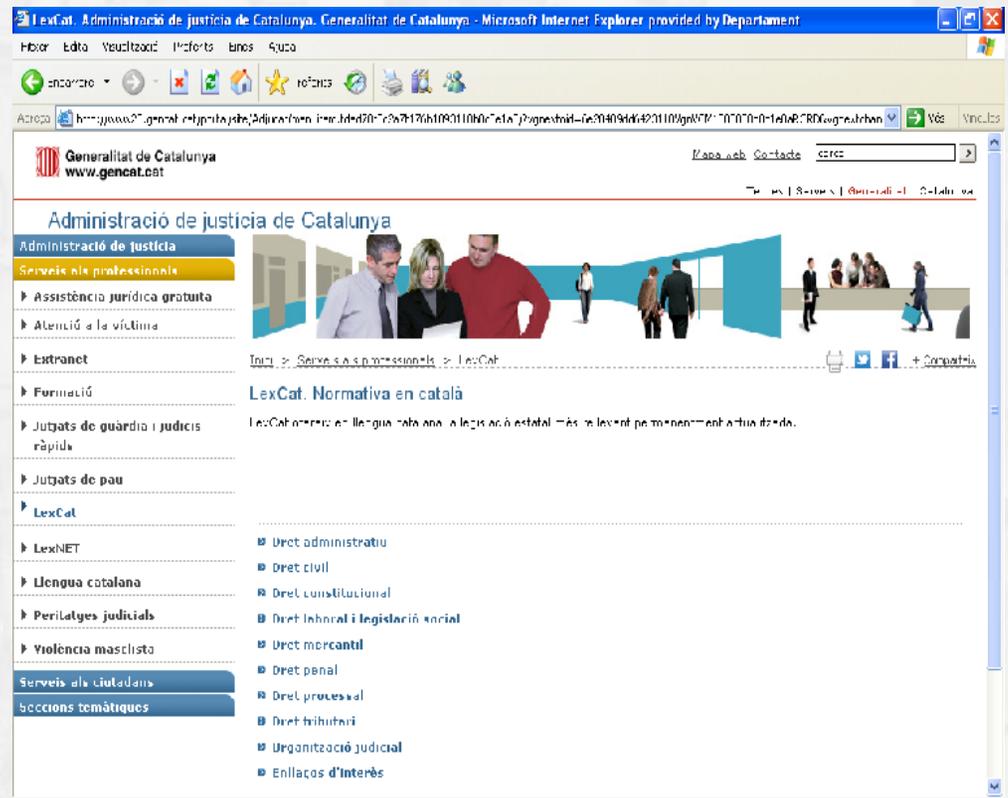
D) LexCat- Portal Jurídico

LexCat ofrece en lengua catalana la legislación estatal más relevante aplicable en Cataluña, a través de la web de la Administración de justicia. La normativa publicada está íntegramente en catalán. Los textos se actualizan cada día y se añaden notas con las indicaciones sobre las leyes de reforma. La normas publicadas son traducciones hechas por los servicios lingüísticos del ámbito judicial del Departament de Justicia, o, en el caso de las leyes a partir de 1998, provienen del suplemento en lengua catalana del Boletín Oficial del Estado, editado a partir de dicho año.

LexCat ofrece actualmente 171 normas publicadas: 50 en formato pdf y 121 en formato html.

El Portal permite acumular versiones de vigencia, de forma que las sucesivas reformas de las leyes se van acumulando y el usuario las puede consultar.

El Portal es el buscador de referencia, con lo que los textos de LexCat alcanzan una difusión muy superior a los que están alojados en la web del Departament de Justicia. El portal ha obtenido un total de 122.584 visitas.



7.1.4. ACTOS DEL 25º ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

En mayo de 2014 se conmemoró, con la solemnidad institucional que se merece, el 25 aniversario de la constitución del TSJCat.

Se organizaron diversos eventos y actividades con el fin de dar a conocer la efeméride, reflexionar jurídicamente sobre la historia del Tribunal y acercar la institución a la ciudadanía.

Los actos de conmemoración fueron posibles gracias a la colaboración de diversas instituciones públicas catalanas como el Museo de Historia de Catalunya, el Archivo Central del TSJCat de la Dirección General de Modernización de la Administración de Justicia y la Gerencia Territorial de Barcelona Ciudad del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, o el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.



El inicio de los actos conmemorativos fue el 23 de mayo con la celebración de un acto solemne en el Salón de los Pasos Perdidos del Palacio de Justicia en el que contamos con la asistencia de numerosas personalidades del

mundo institucional catalán como la Presidenta del Parlament, la Delegada del Gobierno y el Conseller de Justícia y en el que se concedió la Gran Cruz de Sant Raimon de Penyafort a :

Excm. Sr. **Félix V. AZÓN VILAS**, ex-vocal del CGPJ

Excm. Sr. **Ramon CAMP BATALLA**, ex-vocal del CGPJ

Excm. Sr. **Miguel J COLLADO NUÑO**, ex-vocal del CGPJ

Excm. Sr. **Carles CRUZ MORATONES**, ex-vocal del CGPJ



Se concedieron igualmente la Cruz Distinguida de 1ª clase de la Orden de Sant Raimon de Penyafort a la Il·lma. **Sra. M^a Antònia AMIGO DE PALAU**, Secretaria de Gobierno del TSJCat y la Cruz Distinguida de 2ª clase de la Orden de Sant Raimon de Penyafort al Sr. **Jordi MEDALLO MUÑIZ**, director del Instituto de Medicina Legal de Catalunya.

En el transcurso del acto se inauguró la exposición documental sobre los 25 años de historia del TSJCat instalada en la escalera principal y galería gótica del Palacio y que estuvo abierta al público hasta el 10 de junio de 2014.

Durante estas semanas el Palacio de Justicia celebró puertas abiertas con visitas diarias guiadas a las dependencias nobles del Palacio y a la exposición, siendo muy satisfactoria la afluencia de público, que sobrepasó las 700 personas.

El día 28 de mayo se celebró un acto académico que acogió a una amplia representación de operadores jurídicos y jueces/as y magistrados/as alrededor de la historia y jurisprudencia del TSJCat. El acto contó con las siguientes ponencias:

- *“El TSJCat y la “creación judicial” del Derecho civil catalán en la història”*, a cargo de **Delfi Guàrdia i Canela**, presidente de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Catalunya,
- *“El derecho Civil catalán después de la Constitución de 1978 y los Estatutos de 1979 y 2006. Hacia un Código Civil para el siglo XXI”*, a cargo de **Joan Ollé i Favaró**, director de la Comisión de Codificación de Catalunya y Decano del Colegio de Notarios de Catalunya, y
- *“La doctrina actual del Tribunal Superior: su impacto en la realidad social”*, a cargo de **M. Eugènia Alegret i Burgués**, magistrada de la Sala Civil y Penal del TSJCat.

Las ponencias se recogieron más tarde en una publicación.



Vinculados a esta conmemoración, también se inauguró en la Sala de Plenillos del Palacio de Justicia (lugar de reunión de la Sala de Gobierno) una galería fotográfica de los Presidentes del TSJCat:



Presidents de l'Audiència Territorial

1905-1910	Buenaventura Muñoz Rodríguez
1910-1913	Pascual del Río Laredo
1913-1914	Federico Serrantes Romo
1915-1917	José Catalá Fluixá
1917-1917	Bernardo Longué i Mariátegui
1917-1920	Fernando Prat Gay
1920-1920	Ernesto Giménez Sánchez
1920-1921	Vicente Santandreu Hernando
1921-1923	Francisco Álvarez Vega
1923-1923	Angel de Vera Nogales
1923-1923	Benito Salgués Álvarez
1924-1925	Segundo Fernández Argüelles
1925-1931	Enrique Lassaia Izquierdo
1931-1934	Oriol Anguera de Sojo
1934-1934	Luis Emperador Féliz
1934-1935	Manuel López Avilés
1935-1936	Eduardo Alonso Alonso
1936-1939	Josep Andreu Abelló
1939-1946	Buenaventura Sánchez-Cañete López
1946-1952	Federico Parera Abelló
1952-1955	José Ma. Castelló Madrid
1956-1966	Elpidio Lozano Escalona
1966-1977	Carlos Obiols Taberner
1977-1983	Antonio Gómez-Reino Pedreira
1983-1985	Cesáreo Rodríguez-Aguilera Conde
1986-1988	Jaume Amigó de Bonet
1988-1989	José Antonio Somalo Giménez

Excmo. Sr. José Antonio Somalo Giménez (1989-1994).

Excmo.. Sr. Guillem Vidal Andreu (1994-2004).

Excma. Sra. Maria Eugènia Alegret i Burgués (2004-2010).

Excmo.. Sr. Miguel Ángel Gimeno Jubero (2010-actualidad)

Por último, se diseñó y elaboró un broche (pin) conmemorativo con el escudo del TSJCat, con el que en lo sucesivo se agasaja a las personalidades que visitan la sede del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.

7.2.- PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

7.2.1.- Actuación ordinaria

El Presidente ha realizado las funciones jurisdiccionales que le corresponden en la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior, actividad que se ha reflejado en el apartado estadístico de la presente memoria.

Trimestralmente, el Presidente y la Secretaria de Gobierno han asignado el personal de refuerzo al servicio del TSJC a los juzgados y tribunales que tenían necesidades más perentorias. Igualmente, continúa funcionando normalmente el Servicio Común de lo Contencioso Administrativo, dependiente también de esta Presidencia, que ha delegado funciones en el presidente de la Sala. Su competencia se extiende a: reparto de asuntos entre las cinco secciones, registro general de escritos y notificaciones, correo, actos de comunicación y embargo, y colaboración con el Archivo y la Biblioteca.

Como servicios unidos a la Presidencia del TSJ, están el Archivo Central del TSJ y de la Audiencia Provincial, y la red de bibliotecas judiciales. El volumen almacenado en el Archivo es cada vez mayor y obliga al traslado a lugares que ofrezcan mejores condiciones de seguridad y conservación. De todos modos, resulta importante ver el interés que sigue teniendo el archivo para historiadores y doctorandos.

Y, sin perjuicio de las inspecciones que ha delegado en los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Catalunya, el Presidente del TSJ efectuó las inspecciones siguientes:

04.04.2014 Visita Inspección Juzgado Instrucción 13 BCN

09.05.2014 Visita Inspección Juzgado Instrucción 14 BCN

27.06.2014 Visita Inspección Juzgado Instrucción 15 BCN

17.10.2014 Visita Inspección Juzgado Instrucción 16 BCN

07.11.2014 Visita Inspección Juzgado Instrucción 18 BCN

21.11.2014 Visita Inspección Juzgado Instrucción 17 BCN

El presidente informó sobre 134 alardes, dato que da cuenta de que en el año 2014 en Cataluña la movilidad sigue siendo alta, y en dicho año estuvieron vigentes hasta un total de 32 planes de actuación relativos a concretos juzgados de Cataluña para reducir pendencies en aquellas concretas materias donde se han detectado disfunciones o retrasos significativos.

Igualmente se emitieron los informes solicitados por el C.G.P.J. y se dispusieron los permisos y licencias que eran competencia de la Presidencia.

7.2.2.- Actos institucionales y de representación

La Presidencia del TSJC tiene la clara voluntad de mantener Relaciones Institucionales dinámicas y habituales con la sociedad catalana.



Foto: Apertura del año judicial

Esta política de relación se enmarca en la voluntad de hacer accesible a la ciudadanía y a las instituciones catalanas el poder judicial, favoreciendo la normalización institucional, la proximidad y la apertura, sin menoscabo de la prudencia y la independencia propia de las funciones jurisdiccionales, pero distinguiendo también el papel social y representativo imprescindible de la figura del Presidente.

La sociedad catalana tiene una larga tradición de actividad social y cívica, tanto desde las instituciones y organismos públicos como privados. Esta situación no es ajena a la vida institucional de la Presidencia del TSJC, que se encuentra arraigada en la comunidad a la que sirve y participa de sus actos y agenda.

A lo largo de 2014 la actividad institucional del Presidente se ha concretado en numerosas asistencias eventos de formato diverso (conmemoraciones, conferencias, jornadas, etc.) tanto organizados por el gobierno catalán, por los diversos operadores jurídicos, por fuerzas y cuerpos de seguridad del estado o por la sociedad civil. En muchos de ellos, ha tenido una participación activa en tanto que la figura que representa presidiendo u

ocupando la mesa presidencial según el protocolo, y en otros, ha participado apoyando con la presencia a los organizadores o participantes.

Y desde otra perspectiva, bajo el prisma de que la coordinación y el diálogo con el resto de operadores jurídicos es la mejor manera de progresar en el servicio, incrementando la colaboración con estos, normalmente, mediante la suscripción de convenios.

Especial relevancia debe concederse a la sesión solemne de 26 de septiembre, cuando después de la apertura solemne de los tribunales celebrada en Madrid, presidida por Su Majestad el Rey de España acaecida el día 10 de septiembre, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia realizó el acto solemne de apertura del curso judicial en Cataluña, sin duda el más emblemático de los actos judiciales que se celebran en el Palacio de Justicia, con asistencia e intervención del Excmo. Sr. Fiscal Superior de Cataluña, diversos Excelentísimos Vocales del Consejo General del Poder Judicial, el Honorable Señor Consejero de Justicia, el Presidente de la Comisión de Justicia del Parlamento de Cataluña, Ilmos. Decanos de los Colegios Profesionales, además de otras autoridades civiles y militares ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia.



7.2.3.- Oficina de Atención al Ciudadano

Dependiendo de la Presidencia, ha seguido funcionando la Oficina de Atención al Ciudadano y de Quejas y Denuncias, creada, al amparo de las previsiones que contiene el Reglamento 1/1998 del Consejo, en julio del año 2000. La Oficina se halla ubicada en el Palacio de Justicia de Barcelona y atiende las quejas que se presentan por el funcionamiento del Tribunal Superior, la Audiencia Provincial y los juzgados.

Este año se han registrado un total de 259 quejas, produciéndose un descenso con respecto al 2013, en el que se registraron 330 a lo largo del año.



Foto: Oficina de atención al Ciudadano del Palau de Justicia

CONSULTAS TRAMITADAS POR LA OAC EN EL 2014	
Acogida y direccionamiento	6116
Información genérica procedimientos	4540
Ubicación órganos judiciales y otros	6693
Registro escritos	259
Aclaración documentos	598
TOTALES	18206

A lo largo del año 2014 se han atendido un total de 18.206 consultas, tanto presenciales, por correo electrónico, como telefónicas en la Oficina de Atención al Ciudadano.

En relación con el gran volumen de llamadas telefónicas recibidas en esta Oficina de Atención al Ciudadano, muchas de ellas hacen referencia a dudas sobre procedimientos, documentos o temas judiciales, y se derivan bien al organismo pertinente para su tramitación, bien al Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, sito en la Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, donde se atiende, si es procedente, la consulta.

Un gran número de las llamadas corresponden a peticiones de números de teléfono de diferentes juzgados o de instituciones relacionadas, o no, con la justicia (Colegio de Abogados, consulados, diferentes ministerios...).

Asimismo, entre un 30 y un 40 por ciento de las llamadas solicitan información sobre legalización de documentos o sobre la Apostilla de La Haya, trámites que también se realizan en esta Oficina.

7.3.- SECRETARIA DE GOBIERNO

En la Secretaría de Gobierno se tramitaron 198 comisiones rogatorias internacionales, 10 comisiones rogatorias activas y 188 pasivas. y se incoaron 30.392 expedientes de apostillas y 3.896 legalizaciones de firmas del Registro Civil.

Se han producido 92 incidencias en las comisiones rogatorias (entre activas y pasivas).

Se han tramitado 33 expedientes de Jura de Procuradores y 38 diligenciamientos de Título de Procurador.

El CGPJ está impulsando un nuevo programa de gestión informático de Secretaría de Gobierno que permitirá ir suprimiendo el papel de algunas de las áreas de que se compone.

Áreas

- Jueces de Paz
- Registro general de entrada y salida de Secretaría de Gobierno
- Secretarios judiciales

-Sala de Gobierno

-Jueces y Magistrados

- Estadística y alardes

En la actualidad se están llevando a cabo los diferentes trabajos que conllevan los planes de presentación y de formación del personal sobre los diferentes aplicativos previstos para las diferentes áreas en las que se pretenden introducir las mejoras solicitadas a nivel de gestión informática, sin perjuicio de la necesidad de hacer cumplir, con la colaboración inestimable prestada por el personal de la Secretaría de Gobierno, su proceso de implantación definitiva.

Cabe destacar la excelente labor que al frente de la Secretaría de Gobierno realiza la Ilma. Sra. Secretaria de Gobierno, además de la gestión propia como superior jerárquico de los secretarios judiciales de Cataluña, así como el sobreesfuerzo que ha supuesto durante el año 2014 la gestión con el Departamento de Justicia de la problemática de las vacantes y refuerzos de personal auxiliar de las diferentes oficinas judiciales de Cataluña.

A todo lo dicho antes, hay que añadir que el desempeño efectivo de las competencias y funciones del Presidente y de la Secretaria de Gobierno han supuesto un incremento muy considerable de las tareas, actividades y dedicación que se necesita del personal adscrito a la Secretaría de Gobierno y Presidencia, por lo que resulta conveniente y justo, reconocer la importante labor que está efectuando todo el personal adscrito a una y otra.

7.4.- GABINETE DE COMUNICACIÓN

8.4.1.- Actuación ordinaria

Durante el año 2014 el gabinete de prensa del TSJCat ha seguido desarrollando su tarea para vehicular la comunicación entre el mundo judicial y la ciudadanía a través de las herramientas propias de la institución y de los medios de comunicación.

Por un lado, y a pesar de los más de 10 años de existencia de este gabinete, aún nos encontramos con una tarea de concienciación de los jueces y magistrados y secretarios de Cataluña sobre las necesidades de comunicación de todos aquellos aspectos que afectan al mundo judicial y los medios pues, por distintos motivos, no siempre es fácil establecer esta relación y acordar los criterios (en relación a notificaciones presenciales y conjuntas, acceso a la captación de imágenes en el inicio del juicio....) que a pesar de estar recogidas en el Protocolo de comunicación del CGPJ y de la sala de Gobierno del TSJCat, no se establecen como obligadas, sino a decisión del Juez/Magistrado responsable.

Por otro lado, también tenemos un importante grupo de jueces, magistrado y secretarios, que colaboran de forma estable y fluida con el gabinete.

Podemos afirmar que el gabinete se ha posicionado muy claramente dentro de la estructura de los medios de comunicación que lo utilizan como canal oficial de los juzgados de Cataluña. La carga de trabajo sigue aumentando, tanto a la gran cantidad de peticiones que se reciben diariamente y que tienen relación con la actualidad de la vida judicial (actuaciones judiciales en curso, demanda de sentencias...) como las cada vez más peticiones ad hoc sobre aspectos más genéricos del mundo de la justicia y del poder judicial (entrevistas, grabaciones de documentales y programas...)

El trabajo del gabinete tanto en al Audiencia de Barcelona como en el Palacio de Justicia está muy implantada. El esfuerzo más grande es el de seguir consolidando la figura del gabinete de prensa dentro de la Ciudad de la Justicia. Una persona del equipo de comunicación se ha instalado de forma más permanente teniendo en cuenta la gran cantidad de temas que se mueven dentro de la Ciudad y las necesidades, tanto de los magistrados como de los medios, de tener un punto de referencia en relación a la comunicación del TSJCat. De esta forma se intenta dar un mejor servicio y abarcar las máximas necesidades por parte de todos.

Las relaciones entre los medios de comunicación y el gabinete de comunicación del TSJCat ha sufrido algún momento de gran tensión fruto del acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJCat (TS 183/13 de 14 de enero de 2014) donde, a propuesta de la Junta de Jueces de Instrucción de Barcelona, se acordaba prohibir la filmación en los espacios de la Ciudad de la Justicia (pasillos, hall, zonas de paso...) haciéndose extensiva a todos los edificios en los que se desarrolla la administración de Justicia por parte de jueces y Tribunales. Esta resolución, a pesar de que no quiere limitar el derecho a la publicidad ni a las filmaciones autorizadas, sino gestionar adecuadamente el derecho a la información y a la publicidad de las actuaciones y el derecho a la protección de la vida privada, la imagen y la dignidad, ha conllevado el malestar de los medios que han mostrado su rechazo en distintas ocasiones y formas, que incluyen una queja forma ante el CGPJ.



El gabinete ha vigilado por el cumplimiento de este acuerdo haciéndolo extensivo a todas las Audiencias Provinciales y decanatos, tanto formalizando reuniones cuando la situación lo hacía conveniente, como a través de notificación electrónica, así como recordándolo de forma periódica y en momentos especialmente sensibles a los medios acreditados.

Cabe decir también, que el ámbito de trabajo del gabinete se ve afectado, como el resto de espacios de la administración de Justicia, por la falta de recursos necesarios que dificultan enormemente el trabajo tanto del propio gabinete como de los medios. A modo de ejemplo, y a pesar de los esfuerzos de las Gerencias Territoriales competentes, a menudo tenemos problemas técnicos de falta de señal institucional o por su funcionamiento irregular. En la Ciudad de la Justicia de Barcelona, el funcionamiento de la señal es muy irregular y presenta graves deficiencias que sólo se solucionan con la presencia física de técnicos, en el Palacio de Justicia de Girona se ha trabajado sin señal desde su reciente inauguración en 2012 hasta bien entrado el 2014, en Lleida no hay señal y sería muy necesario tener, como mínimo, una sala que la tuviera, y en Tarragona no se presentan problemas de forma habitual.

BALANCE ACTIVIDAD GABINETE DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

El gabinete de prensa del TSJCat, además del trabajo diario de atender las peticiones particulares de los distintos medios de comunicación, así como el elevado volumen de llamadas telefónicas que se reciben tanto en la oficina como en el teléfono móvil, también se encarga de mandar a los medios los temas que para nosotras son de interés general, ya sea sentencias mediáticas, información sobre causas que se encuentran en fase de instrucción, convocatorias de prensa para actos del presidente del TSJCat, etc....

En relación a la difusión de temas de interés general, durante el año 2014, se han facilitado un total de **290** comunicaciones por mail a los medios de comunicación.

Si desglosamos algunos de estos envíos podemos ver de qué tipo de comunicaciones se trata:

- Notas de prensa/Convocatorias prensa, notificaciones de veredictos: **40**
- Informaciones de guardia: **60**
- Informaciones sobre casos de instrucción: **50**
- Sentencia de interés mediático (siempre una vez notificadas a las partes): **80**
- Autos de interés: **60**

En el año 2014 se ha seguido con las guardias telefónicas. Estas guardias implican que, además del horario de trabajo del gabinete de prensa, la encargada de guardia sigue a disposición de los jueces y magistrados y de los medios de comunicación por las tardes, fines de semana y festivos. De esta forma se intenta dar respuesta adecuada a las necesidades tanto de los juzgados de guardia como de los medios de comunicación.

CASOS MEDIÁTICOS: ORGANIZACIÓN Y ATENCIÓN A LOS MEDIOS

Algunos de los casos que han provocado un trabajo más intenso por parte del gabinete de prensa durante es 2014 han sido:

SENTENCIAS

- Caso Hotel Palau de la Música
- Caso Riviera y Saratoga
- Caso Urdangarín (sentencia civil por derecho al honor e intimidad)
- Caso Ausàs (Audiencia Lleida)
- Caso Ramon Laso (Audiencia Tarragona)

JUICIOS MEDIÁTICOS

- Spanair (juicio mercantil)
- Triple Crimen Sagrada Familia (jurado popular)
- Hotel Palau de la Música

DECLARACIONES y CAUSAS INSTRUCCIÓN

- denuncias 9N.
- caso Pujol
- caso Innova
- caso Ayuntamiento Torredembarra
- Can Vies
- caso Federación de Municipios (juzgados Sabadell)

8.4.2.- Programa de actividades escolares

De acuerdo con el programa de Actividades Escolares durante el **año 2014** han visitado el Palacio de Justicia y asistido a juicios que se han celebrado en las Salas de vistas de la Audiencia de Barcelona las siguientes Escuelas y Centros :

En total 1050 personas, de 38 Centros Escolares, de los cuales 25 son de Barcelona capital.

La inmensa mayoría son visitas de Ciclos de Educación Secundaria Obligatoria y no obligatoria.

1ER. TRIMESTRE: ENERO, FEBRERO Y MARZO

Día 11/02/2014	COL·LEGI LA MERCÈ de Martorell	21 alumnos de 2º. Bachillerato
Día 12/02/2014	CENTRE D'ESTUDIS JOAN XIII de L' Hospitalet de Llobregat	36 alumnos de Ciclos Formativos Grado Superior y Medio
Día 19/02/2014	COL·LEGI CLARET de Barcelona	21 alumnos de 1º. Bachillerato
Día 25/02/2014	INS POBLENOU de Barcelona	50 alumnos de Ciclos Formativos Grado Superior
Día 26/02/2014	INS PROVENÇANA de L'Hospitalet de Llobregat	40 alumnos de Ciclos Formativos Grado Medio
Día 04/03/2014	INSTITUT LA GUINEUETA de Barcelona	18 alumnos de Ciclos Formativos Grado Superior
Día 05/03/2014	INS. F. VIDAL I BARRAQUER de Tarragona	50 alumnos de Ciclos Formativos Grado Superior y Medio

2º TRIMESTRE: ABRIL, MAYO Y JUNIO

Día 01/04/2014	INS. FLOS I CALCAT de Barcelona	45 alumnos de Ciclos Formativos Grado Superior y Medio
Día 03/04/2014	INS. FLOS I CALCAT de Barcelona	45 alumnos de Ciclos Formativos Grado Superior y Medio
Día 08/04/2014	COLEGIO MOLINA de Barcelona	21 alumnos de Ciclos Formativos Grado Medio
Día 09/04/2014	CENTRE LÓPEZ VICUÑA de Barcelona	25 alumnos de 4º. ESO
Día 24/04/2014	ESCOLA MONTAGUT de Vilafranca del Penedès	30 alumnos de 1º. Bachillerato
Día 06/05/2014	UNIVERSITAT RAMON LLULL F. BLANQUERNA de Barcelona	33 alumnos de 4º.Grado de Psicología
Día 07/05/2014	UNIVERSITAT RAMON LLULL F. BLANQUERNA de Barcelona	42 alumnos de 4º.Grado de Psicología
Día 13/05/2014	REAL ASAMBLEA ESPAÑOLA CAPITANES YATE de Barcelona	30 personas
Día 14/05/2014	INSTITUT SANTA EULÀLIA de Terrassa	12 alumnos de Ciclos Formativos Grado Superior
Día 20/05/2014	COL·LEGI SANTA MARÍA DEL PINO de Alella	19 alumnos de 4º ESO
Día 21/05/2014	ESCOLA INTERNACIONAL PROTOCOL de Barcelona	25 alumnos de Grado y Posgrado



4º. TRIMESTRE: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

Día 06/10/2014	IES MONTILIVI de Girona	25 alumnos de 1º. de Grado Medio
Día 09/10/2014	ESCOLA PERE VILA de Barcelona	30 alumnos de 6º. de Primaria
Día 14/10/2014	LA SALLE BONANOVA de Barcelona	35 alumnos de 1º. de Bachillerato
Día 15/10/2014	LA SALLE BONANOVA de Barcelona	35 alumnos de 1º. de Bachillerato
Día 28/10/2014	ESCOLA ESPECIALITZADA LA SAGRERA de Barcelona	22 alumnos de 3º y 4º. ESO
Día 04/11/2014	ESCOLA ST. JOSEP-TERESIANES de Barcelona	23 alumnos de Ciclos Formativos
Día 05/11/2014	INSTITUT PAU CLARIS de Barcelona	43 alumnos de 3º. ESO
Día 20/11/2014	IES GUINEUETA de Barcelona	15 alumnos de Ciclos Formativos
Día 21/11/2014	COL·LEGI LA MERCÈ de Martorell	23 alumnos de 2º. Bachillerato
Día 25/11/2014	CENTRE D'ESTUDIS POLITÈCNICS de Barcelona	40 alumnos de Ciclos Formativos Grado Superior
Día 26/11/2014	IES LA PINEDA de Badalona	30 alumnos de Ciclos Formativos Grado Medio
Día 02/12/2014	CENTRO EUROPEO COOPERACIÓN JURÍDICA de Barcelona	10 abogados
Día 04/12/2014	COL·LEGI LA MERCÈ de Martorell	23 alumnos de 2º. Bachillerato
Día 12/12/2014	INSTITUT TORRE DE MALLA de Parets del Vallès	40 alumnos Ciclos Formativos
Día 15/12/2014	ESCOLA MARE DE DÉU DE NÚRIA de Barcelona	35 alumnos de 1º. y 2º. Bachillerato

7.5. COMISIÓN DE VIDEOVIGILANCIA

La Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, reguló y dió un marco jurídico a una situación de hecha: la instalación y la utilización de videocámaras en lugares públicos por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Esta Ley pretende conciliar la necesidad de dar protección a las personas y los bienes, que incumbe a los cuerpos policiales y el respeto a los derechos de los ciudadanos que la Constitución consagra. En desarrollo de esta ley se dictó el Real decreto 596/99, de 16 de abril, mediante el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo y ejecución.

En Cataluña el desarrollo se ha hecho mediante el Decreto 134/1999, de 18 de mayo, de regulación de la videovigilancia por parte de la Policía de la Generalitat y de las policías locales de Cataluña.

Mediante Resolución de fecha 15 de julio de 1999, del Departament de Governació, actual Departament d'Interior, se constituyó la Comisión de Control de los Dispositivos de Videovigilancia de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Decreto 134/1999, de 18 de mayo.

Por el Convenio de colaboración firmado por la Administración general del Estado y la Administración de la Generalitat de Cataluña, esta Comisión tiene el carácter de única en el ámbito de la comunidad autónoma de Cataluña.

La Comisión como órgano consultivo y de control en materia de videovigilancia policial en Cataluña, ha cumplido, desde entonces y durante este ejercicio, con su finalidad de velar para que se garantice el derecho a la privacidad, la intimidad y a la propia imagen de los ciudadanos.

La aplicación del principio de proporcionalidad, previsto en el artículo 6 de la L.O. 4/1997, en su doble versión de idoneidad y de intervención mínima, ha obligado a la Comisión a establecer limitaciones en la instalación y uso de videocámaras, de forma que las intromisiones que se produzcan en los derechos a la intimidad y a la propia imagen resulten proporcionados a la necesidad de proteger los bienes y derechos constitucionalmente protegidos a los que sirven las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La Comisión en sus informes ha valorado en todo momento la existencia de un riesgo razonable para la seguridad ciudadana en el caso de los dispositivos fijos, y de un peligro concreto en el caso de los dispositivos móviles.

Queremos dejar constancia que durante el año 2014, se ha evidenciado la insuficiencia de la actual Ley Orgánica 4/97, de 7 de agosto, que no regular determinados supuestos que se han planteado ante esta Comisión, como es el supuesto de la utilización de las cámaras por graves alteraciones del orden público, solicitado por la PG-ME.

Hemos de reconocer el gran trabajo realizado por esta Comisión que ha emitido informe respecto a todas las peticiones planteadas, realizando una labor interpretativa de la legislación aplicable de conformidad con la doctrina y la jurisprudencia, perfilando los criterios de aplicación para los que sos que se planteen posteriormente.

Con todo, y con la buena disposición y dedicación de los miembros de la Comisión, esta ha funcionado durante el 2014 con plena normalidad.



7.5.1. Variaciones en la composición de la CCDVC durante el año 2013 y composición actual de la CCDVC.

En el año 2014 ha variado la composición de la Comisión respecto a los representantes de la Administración de la Generalitat de Catalunya, así como de los miembros representantes de las entidades asociativas de los municipios de Catalunya.

En consecuencia la Comisión, a día de hoy, está integrada por los siguientes miembros:

Presidente

Sr. Miguel Ángel Gimeno Jubero, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Representación de la Fiscalía Superior de Catalunya:

Sr. José María Romero de Tejada, Fiscal Superior de Cataluña.

En representación de la Administración General del Estado:

Sr. Jorge Sánchez Vicente, Abogado del Estado Jefe de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Sr. Simón Pérez Segura, secretario general de la Delegación del Gobierno en Cataluña.

Como vocales suplentes, respectivamente:

Sra. Cristina Ozores Jack, abogada del Estado en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Sra. Dolores Moran Laorden, directora del Area Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cataluña.

En representación de la Administración de la Generalitat de Catalunya:

Sr. Ramón Riu y Fortuny, subdirector general de Qüestions Constitucionals del Gabinet Jurídic de la Generalitat de Catalunya.

Sra. Cristina Secades García, subdirectora general de Seguretat Interior, del Departament d'Interior de la Generalitat de Catalunya.

Como vocales suplentes, respectivamente:

Sra. Marta Gordi i Aguilar, advocada en cap de l'Assessoria Jurídica del Departament d'Interior de la Generalitat de Catalunya.

Sr. Francesc Martí i Puig, cap del servei de Protecció de Seguretat Ciutadana del Departament d'Interior de la Generalitat de Catalunya.

En representación de las entidades asociativas de los municipios de Cataluña:

Federació de Municipis de Catalunya

Sra. Eugènia Revilla i Esteve, letrada de la Federación.

Como vocal suplente: Sra. Mònica Ruíz Aguirre, letrada de la Federación.

Associació Catalana de Municipis i Comarques.

Sr. Rafael Maria de Yzaguirre i Pabolleta, Secretaria General adjunta de la Asociación.

Como vocal suplente: Sr. Albert Aguilera i Planas, Jefe de los Servicios Jurídicos de la Asociación.

Secretarios

Sr. Manuel López Gil, en representación de la Administración General del Estado.

Sra. Marisa Marco Pérez, en representación de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

7.5.2. Resumen de la actividad de la CCDVC durante el año 2014

La Comisión durante el año 2014 ha adoptado 155 acuerdos. A continuación se detallan los acuerdos adoptados por la Comisión en función del cuerpo policial, del tipo de petición sobre la que recae el acuerdo y del sentido del acuerdo.

- En función del cuerpo policial que controla el sistema de videovigilancia.

En función del cuerpo policial que controla el dispositivo de videovigilancia, el número de acuerdos adoptados ha sido:

- Policías Locales (dispositivos fijos, móviles y tráfico)..... **115**
- PG-ME (dispositivos fijos y móviles)..... **31**
- FCSE (dispositivos fijos y móviles)..... **6**

- En función del tipo de petición sobre la que recae el acuerdo adoptado por la CCDVC

Acuerdos sobre autorización de nuevas instalaciones:

Cuerpo Policial	Informe favorable	Informe desfavorable	Informe parcialmente favorable	Informe favorable con condiciones	Requerimiento pendiente de respuesta	TOTAL
Policías Locales	19	1	1	10	1	32
PG-ME	5	-	-			5
FCSE						0



- Acuerdos sobre renovación de autorizaciones anteriores:

Cuerpo Policial	Informe favorable	Informe favorable con condiciones	Informe parcial favorable	TOTAL
Policies Locals	63		2	65
PG-ME	5	-	-	5
FCSE	6	-	-	6

- Acuerdos sobre cámaras de tráfico:

Cuerpo Policial	Informe favorable	Informe desfavorable	Informe favorable con condiciones	TOTAL
Policies Locals	11	2	5	18

- Acuerdos sobre cámaras móviles:

Cuerpo Policial	TOTAL
PG-ME	19

Todos estos acuerdos han sido favorables.

- **En función del sentido del acuerdo tomado por la CCDVC**

- Informe favorable..... 101
- Informe favorable con condiciones.....11
- Informe parcialmente favorable..... 3
- Informe desfavorable..... 3
- Requerimiento pendiente de respuesta..... 2
- Informe uso adecuado de las cámaras móviles..... 19
- Informe cámaras de tráfico que respeten los principios de la LO 4/97.....11
- Informe cámaras de tráfico que respeten los principios de la LO 4/97 con condiciones..... 5

8. INFORME DEL PRESIDENTE

La valoración conjunta y global de los datos resultantes de la actividad de los órganos judiciales de Catalunya en el año 2014 expuesta hasta este momento permite alcanzar ciertas conclusiones y desde las mismas, formular propuestas concretas e identificar necesidades. Este diagnóstico debe ponerse en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, del Parlament de Catalunya y del Departament de Justicia, en tanto que provisos de los medios materiales, así como de todos los colectivos profesionales que operan con la Administración de Justicia, sin olvidar a los ciudadanos, verdaderos destinatarios del servicio y que sufren sus deficiencias.

8.1. CONCLUSIONES

Si bien el año 2014 ha supuesto una ligera reducción relativa respecto de 2013 en cuanto a la entrada de asuntos, se ha continuado manteniendo un altísimo módulo de entrada en el conjunto de las distintas jurisdicciones incidiendo en unas oficinas judiciales ya saturadas por el ingreso de años anteriores y sobre las que se verá recaen problemas estructurales y de gestión.

Analizando el ingreso de asuntos por jurisdicciones, puede observarse como en el orden civil y contencioso-administrativo ha aumentado el volumen de asuntos ingresados, en tanto que los órdenes penal, mercantil y social ha disminuido. Este esquema se repite grosso modo en los órganos colegiados, donde se incrementan las entradas en los ámbitos civil, contencioso-advto y social y se reduce en penal, aunque bien es cierto que los asuntos son en un porcentaje más elevado de enorme complejidad, dando lugar a exigencias de medios y dificultando su gestión.

Pese a ciertos buenos indicios, siguen siendo preocupantes las cifras de aquellos procedimientos más vinculados a la crisis económica. Así, el número de concursos presentados se redujo en 2014 en más del 22%, el de los procedimientos por despido en más del 16%, las reclamaciones por cantidad en un 2.33% y los procedimientos hipotecarios en un 7.12%, sin perjuicio de señalar el incremento de lanzamientos de viviendas – en ejecución de procedimientos ingresados en ejercicios anteriores y que llegaron en 2014 a dicho trámite procesal-.

Por lo que respecta a la tasa de litigiosidad, se ha situado en 177.8, valor efectivamente superior al de 2013 (185) pero siguiendo por debajo de la media estatal. Por lo que respecta a la tasa de congestión, se ha mantenido sin variación en la de 2013 (1.27) siguiendo la línea de años anteriores y situándose ligeramente por debajo de la media estatal.

Y consolidando la tendencia iniciada ya en 2011, nuevamente en 2014 se ha conseguido resolver más asuntos que los ingresados dando lugar a una reducción de los asuntos pendientes, si bien la tasa ingreso/resolución se ha reducido ligeramente.

En cuanto al tiempo de respuesta, se mantiene invariable en diversos de los ámbitos jurisdiccionales y/o se ha incrementado en algunos, efecto a relacionar con la consolidación del régimen de sustituciones ordinarias internas mediante retén y que determina un significativo descenso en cómputo anual de las jornadas hábiles para señalamiento de actuaciones judiciales.

Parece consolidarse la tendencia al incremento absoluto en casi todas las jurisdicciones de las ejecutorias resueltas y que permite seguir revertiendo en parte la insostenible curva de crecimiento de las ejecutorias registrada en años anteriores, en buena parte debido al uso intensivo de los recursos electrónicos puestos a disposición de los órganos judiciales en este particular.

Como en ejercicios anteriores, es obligado considerar como esa alta entrada de asuntos es de muy difícil gestión por la política de personal seguida por el Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya, que agrava aún más los crónicos problemas de inestabilidad del personal en todos los ámbitos judiciales en Cataluña, así como por el mantenimiento de las propias estructuras organizativas de la AJ. En este punto, son reiteradas las quejas de Jueces y Magistrados y Secretarios Judiciales ante el criterio del Departament en materia de sustituciones por baja médica que no cubre las bajas sino desde los dos meses de haberse producido.

Frente a ello, el esfuerzo y dedicación personal de la mayor parte de los jueces y magistrados y del personal judicial en general — cuyas cotas de resolución ya hace años que están prácticamente al límite — siguen siendo insuficientes como respuesta en ausencia de los medios humanos materiales precisos para ello.

Desde otra perspectiva, la anunciada modernización de la oficina judicial y su adaptación a las directrices impuestas por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sigue siendo una obra inacabada, con modestos avances en términos absolutos pese a los constatados esfuerzos de la Administración competente, lastrada por la situación de crisis económica. Igualmente, progresa muy lentamente la implantación del expediente electrónico, aunque hemos percibido una voluntad firme en su implantación general. Con relación a otros medios materiales relevantes, se advierte profundas deficiencias en lo que atañe a determinados edificios judiciales; el punto de partida era notablemente deficitario y las partidas presupuestarias no son suficientes para avistar un horizonte tranquilizador. Ciertamente el momento económico no es propicio para la construcción de nuevos edificios, pero las condiciones de algunos de ellos están por debajo de las mínimas exigencias para desarrollar un trabajo con dignidad y tratar de igual modo al justiciable. Por ello abogamos por el arriendo de locales o edificios que cumplan condiciones mínimas para que pueda ejercerse la función jurisdiccional con dignidad.

En materia de personal, la congelación en la creación de nuevas oficinas judiciales seguida por el Ministerio de Justicia y CCAA con competencias en el ámbito de la Justicia, unido al normal desarrollo de las convocatorias acordadas en su momento por el CGPJ ha permitido, por lo que se refiere a Jueces, un índice de cobertura inusual en el territorio al haber sido destinados a órganos judiciales en Catalunya numerosos alumnos de las 62^a, 63^a y 64^a promociones de la Escuela Judicial, sea como apoyo de órganos judiciales concretos, sea como apoyo a los Jueces de Adscripción Territorial.

Excedente de plazas que en parte se ha destinado a cubrir bajas de larga duración - evitando así el recurso a la sustitución externa- o a realizar refuerzos de órganos judiciales concretos o transversales para algunos partidos judiciales y/o materias concretas, sin perjuicio de señalar respecto de estos últimos las dificultades para optimizar dichos refuerzos sino van acompañados al unísono del mismo refuerzo para las oficinas judiciales, objetivo no siempre conseguido por parte del Departament de Justicia y Ministerio de Justicia.

Todo ello sin dejar de señalar que los indudables beneficios que reporta el hecho de que las plazas judiciales existentes en Catalunya sean servidas por jueces de carrera, no ocultan que la adecuación de la planta judicial a la demanda de justicia por el ciudadano no está equilibrada. Es más, el sistema de adscripción (JAT's; soportes de JAT's) soluciona problemas a corto plazo pero no resulta plenamente satisfactorio por lo que atañe a la efectividad de esos jueces. Con frecuencia sus destinos son por plazos cortos, lo que impide el conocimiento del órgano, de sus asuntos y del personal, siendo difícil su motivación.

Negativa por contra es la valoración del índice de cobertura de los Secretarios Judiciales, cuyo cuerpo concentra significativamente sus vacantes en Catalunya siendo claramente insuficientes los nuevos Secretarios Judiciales destinados y obligando de ello a la continuidad de una extensa utilización del interinaje, que a su vez y por la preferencia para ocupar dichos interinajes por gestores procesales licenciados en Derecho, determina a su vez un mayor interinaje en dicho cuerpo, al cubrirse por dicha vía las ausencias de los gestores que asumen secretarías judiciales.



Negativa es igualmente la práctica congelación de procesos de selección para el personal auxiliar - solo se convocaron en 2013, 90 plazas de gestión procesal y administrativa-, y de ello el excesivo recurso al interinaje, como lo es la retirada de algunos refuerzos y como se ha dicho antes, el lapso temporal de cobertura de las bajas, todo lo cual ha dificultado apreciablemente el funcionamiento de las oficinas judiciales. Junto a ello, la formación de los funcionarios interinos es escasa y supone una dificultad añadida. En resumen, debe insistirse en que formación y estabilidad de los funcionarios son ítems irrenunciables y por ello necesario emprender una política activa en dicho ámbito.

Es desde dicha perspectiva desde la que debe contemplarse, adquiriendo mayor valor si cabe, el aludido esfuerzo del personal judicial capaz de resolver más asuntos de los ingresados y plasmado en la reducción de asuntos pendientes

Y mención especial debe hacerse a la problemática de los Registros Civiles, que como se ha dicho concentran buena parte de las quejas de los ciudadanos, saltando en ocasiones a los medios de comunicación, todo y ello no ser una competencia propiamente judicial sino atribuida por razones históricas al Poder Judicial. Es imprescindible dotar a estas oficinas de los medios personales y materiales para prestar el servicio que la sociedad demanda y que en estos momentos no se presta en las condiciones adecuadas.

8.2.- PROPUESTAS

Desde las conclusiones expresadas así como la percepción de que el buen funcionamiento de la Administración de Justicia es una reclamación social y una necesidad imperiosa para la adecuada marcha de la economía, para el crédito internacional del país y para el mantenimiento del Estado de derecho, es evidente la necesidad de una actuación multivalente, profundizando y continuando en las reformas y cambios emprendidos en la Administración de Justicia en Catalunya, que en la actual coyuntura estimo debería concretarse en el triangulo que forman la adecuación de la planta judicial, la política de personal y la nueva oficina judicial. Así,

- **La adecuación de la planta y demarcación judicial** .- Como resulta de lo expuesto en otra parte de esta Memoria, los módulos aprobados por el CGPJ - que, recuérdese, operan como máximo de entrada y mínimo de resolución de los órganos judiciales- una vez confrontados con la realidad muestran el compendio de lo que no es una buena justicia. Son inadmisibles módulos del 200% o incluso del 250% y de recibirlos como sucede en la actualidad las consecuencias son obvias: retrasos, mala calidad del servicio y quejas de los ciudadanos.

Más allá de estudios sobre ratios de jueces por habitantes o por asuntos, o de proyectos legislativos fallidos, resulta imprescindible ampliar la planta judicial, como mínimo, para adaptarla al cumplimiento de los módulos que se establecen. Ello a su vez comportaría para numerosos partidos judiciales de Catalunya que por su actual dotación se encuentran cerca de la planta que lo permite eficientemente - cif. Figueres, Manresa, Gava, El Vendrell, Vilanova, Arenys de Mar,..- la separación de jurisdicciones con los beneficios que la experiencia acredita que la especialización comporta.

Y en paralelo, hay que ser valiente en cuanto a suprimir órganos judiciales y/o reordenar efectivos allí donde sobran o no son precisos, pese a la oposición que medidas de este tipo puedan generar por la tradicional resistencia a los cambios de colectivos organizados y habituados.



Corolario de lo anterior será que, pese al conocido mal momento para las inversiones públicas, sea preciso más que nunca continuar el esfuerzo inversor iniciado a fin de que, precisamente, el ya hecho no caiga en la infrutilización. Específicamente, es preciso un esfuerzo superior en medios informáticos y telemáticos que permitan la interconexión definitiva de la información entre todos los juzgados, las comunicaciones telemáticas como método ordinario y un programa de gestión inteligente que interrelacione los servicios comunes y las UPAD, ya que de otro modo la nueva oficina judicial no será viable, y en este punto debe calificarse al sistema Temis - utilizado por los órganos judiciales- como obsoleto, siendo urgente e imprescindible un nuevo sistema informático judicial, que de respuesta en cantidad y calidad a los requerimientos de la sociedad a la justicia.

En este sentido, resulta imprescindible acometer la finalización de las obras del nuevo edificio judicial de Balaguer - muy adelantadas- y la construcción de la nueva Audiencia Provincial de Barcelona y Tarragona, así como de los edificios judiciales de partidos como Martorell, Mollet o Badalona que por su relevancia y volumen de trabajo y actuales circunstancias de sus edificios no pueden continuar en sus actuales y/o dispersas sedes.

- **Una política de personal clara y finalista en materia de personal al servicio de la Administración de justicia.**- En el contexto actual estimo precisa y además, posible, una política clara de personal al servicio de la administración de justicia - lo que incluye todos los cuerpos-, potenciando el factor humano ante las limitaciones presupuestarias a que vienen determinados los medios materiales.

Los objetivos no pueden ser otros que titularidad, estabilidad y formación suficiente, que por ello constituyen objetivos irrenunciables. En este sentido, estimo deseable que cumpliéndose las previsiones del nuevo Estatuto de Autonomía, el Departament de Justicia adquiriera mayores competencias en este ámbito para acercar al territorio las decisiones más trascendentes y poder solucionar las disfunciones existentes actualmente.



Más allá de consideraciones generales, debe señalarse que el sistema utilizado para conceder destino a los alumnos de la 62^o, 63^a y 64^a promoción no ha resultado in fine todo lo óptimo que parecía en principio. Compatibilizar dos titulares en una sola oficina judicial e incluso en un conjunto de órganos -jueces transversales- resulta difícil si no va acompañada de más recursos humanos y materiales. Y la utilización de jueces de apoyo territorial para cubrir vacantes determina una alta rotación y movilidad que es el peor enemigo del servicio judicial.

Más acertada nos parece la iniciativa de creación de plazas exclusivamente en órganos colegiados -donde los costes de establecimiento no son tan importantes para las administraciones prestacionales- y que esponjando la carrera judicial hacia arriba ha permitido tomar destino en firma a buena parte de los miembros de estas promociones.

Hacen falta igualmente y de manera urgente Secretarios Judiciales – cada vez son más los procedimientos donde estos actúan con competencias propias-, gestores, tramitadores y personal de auxilio y personal laboral que cubra funciones de apoyo como SATAV's y EAT's

Como se ha dicho la cuestión es igualmente importante en cuanto a los Secretarios Judiciales -atendido el peso competencial ganado por estos en las últimas reformas procesales- y en el personal auxiliar, pues no hay bastante con nuevos edificios ni mejoras de medios materiales sino vienen acompañadas de ese personal cualificado que los haga funcionar de manera estable. Desde este punto de vista, la inexistencia de convocatorias a lo largo de 2014 de procesos selectivo en los Cuerpos auxiliares no ha sido una buena noticia.

De manera más próxima y ratificando lo dicho en otros años, sería deseable una flexibilización del Decreto aprobado por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya sobre la contención del gasto público en materia de personal de la Administración de justicia por la negativa incidencia que ha tenido en el servicio público.



En este sentido, continua resultando inasumible para el servicio que se hayan eliminado muchos de los planes de refuerzo de Juzgados, pues la plantilla de estos juzgados debería haberse incrementado en los últimos años a la vista de la litigiosidad soportada y si no se hizo fue por haberse fijado unos planes de refuerzo que compensaban esas necesidades estructurales, así como que de esa ya insuficiente plantilla auxiliar fijada por la ley, no se cubra siquiera de manera completa. Igualmente debe señalarse como déficit que las vacantes que se producen no se saquen a la oferta de empleo público y que las que se cubren lo sean fundamentalmente con personal interino carente de suficiente capacitación técnica, lo que se evitaría no sólo con los planes de formación ya desplegados por el Departament de Justicia, sino con la creación de bolsas de interinos para cada orden jurisdiccional conformadas en función a la experiencia laboral de los aspirantes. Por ello, es imprescindible atender a los refuerzos necesarios para el correcto funcionamiento de las oficinas judiciales, especialmente de los servicios comunes, decanatos y registros civiles, ya que se trata de situaciones estructurales, sin perjuicio, en el caso de estos últimos, de lo que pueda disponerse si se desjudicializan los registros civiles, y activar los procesos de reordenación de plantillas de modo que se adecue a las cargas de trabajo.

Igualmente, estimo que debe establecerse algún sistema que permita a los Jueces y Magistrados intervenir en alguna medida en las peticiones de funcionarios interinos, medidas de refuerzo de plantilla o incoación de expedientes por rendimiento insuficiente o falta de capacidad ya que en la actualidad no se contempla ninguna intervención en éstos casos, alejándolos así de lo que acontece en el propio Órgano Judicial, como si de algo ajeno a ellos se tratara, pero sin eximirles de la responsabilidad que en su caso pudiera derivarse como consecuencia de su anormal funcionamiento. Por último sería conveniente introducir, como criterio valorativo del personal interino, eventuales informes favorables o menciones meritorias por su dedicación o esfuerzo desempeñado en el cumplimiento de sus tareas

- **La modernización de la oficina judicial.-** Promulgadas las reformas procesales que debían llevar a la implantación de la nueva oficina judicial y probada esta en diversas experiencias piloto, el siguiente paso debería



haber sido su progresiva implantación en Cataluña según lo acordado entre el Departament y la Sala de Gobierno de este Tribunal, -en especial en cuanto a servicios comunes, reivindicación usual por los colectivos profesionales- y derivado de ello, la confección de las RPT, cuestión clave para el éxito de la reforma.

En todo caso, debe hacerse mención a las experiencias habidas en otros territorios, que permiten concluir que la nueva oficina judicial precisa de dos elementos para su eficacia:

1. La posibilidad de que la Sala de Gobierno resuelva los conflictos entre los Magistrados y los Directores de Servicios Comunes y
2. Un expediente digital que permita su utilización simultánea por los magistrados y las distintas unidades de la NOJ.

Adicionalmente y entre otras medidas:

- **El impulso a todas aquellas reformas legislativas que circunscriban la intervención judicial en sus justos términos, lo que podría conseguirse de:**
 - o Revisión de la gratuidad en algunos ámbitos,
 - o Reducción del acceso a los recursos,
 - o Potenciación de sistemas preventivos de resolución de conflictos,
 - o Extracción de los juzgados y tribunales asuntos que pueden resolverse en otros ámbitos (registro civil, jurisdicción voluntaria, excepto familia y ciertas faltas penales), pero no mediante el establecimiento de tasas, por comprometer gravemente según se ha dicho, el derecho a la tutela judicial efectiva.

- **Correcta determinación de las cargas de trabajo.** En aras a dicha tarea, estimo preciso en todo caso tener en cuenta:
 - o Que la revisión de los módulos de entrada de asuntos operada por el CGPJ en este año 2013, debe completarse con la determinación de lo que razonablemente puede resolver un juez anualmente – y quede por tanto atribuido a su exclusiva competencia-, de los que podrían ser absorbidos por el órgano, entendiendo como tal a la oficina judicial
 - o Que en cuanto a la utilización del módulo como baremo para la creación de nuevos órganos, habremos de distinguir entre la entrada de asuntos afectada por una circunstancia excepcional de otra que por su mantenimiento en el tiempo deviene – si no se modifican las condiciones de acceso a la justicia- estructural.
 - o Esto no obstante sin perjuicio de demandar la creación de nuevos órganos judiciales, reiterando la creación mínima de los órganos judiciales ya expuestos en las Memorias de los ejercicios precedentes. En paralelo, deberían acordarse con la suficiente agilidad, aquellas medidas de refuerzo precisas para aquellas situaciones ya insostenibles o de aumentos de cargas de trabajo coyuntural o estacional.

8.3. NECESIDADES

En un nivel inferior de detalle y derivado de los informes emitidos por los Presidentes de las Salas del Tribunal Superior de Justicia, de las Audiencias Provinciales y de la Magistrada Decana de Barcelona, se expondrán a continuación concretas necesidades de planta y/o personal – ya apuntadas en otra parte de este documento sin perjuicio de su mayor detalles en los anexos territoriales que se contienen en la presente memoria y teniendo en cuenta que corresponden a necesidades expresadas en el primer semestre de 2014 para su efectividad en 2015-, expresados por territorios y órganos judiciales.

□ **En relación a Órganos colegiados:**

SALAS TSJ

Sala de lo Social: 2 plazas de Magistrado.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Audiencia Provincial de Barcelona: 12

1 plaza de Magistrado para las secciones civiles y 11 para las penales.

Audiencia Provincial de Tarragona: 2

1 plaza de Magistrado para la sección penal.

1 plaza de Magistrado para sección civil.

Audiencia Provincial de Lleida: 1

1 plaza de Magistrado para la sección civil.

□ **En relación a Órganos unipersonales:**

PROVINCIA DE BARCELONA:

Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción: 3

1 en la localidad de Rubí, 1 en Vilanova i la Geltrú y 1 en Mollet del Vallès

Juzgados de 1ª Instancia: 13

9 en la localidad de Barcelona, 2 en Granollers, 1 en Sabadell, 1 en Terrassa y 1 en Badalona

Juzgados de Instrucción: 2

2 en la localidad de Barcelona

Juzgados de lo Penal: 13

7 en la localidad de Barcelona, 3 en Terrassa, 1 en Granollers y 2 en Vilanova i la Geltrú

Juzgados de lo Social: 7

3 en la localidad de Barcelona, 3 en Terrassa y 1 en Granollers

Juzgados de lo Mercantil: 3

3 en la localidad de Barcelona

PROVINCIA DE GIRONA:

Juzgados de 1ª Instancia: 2

2 en la localidad de Girona

Juzgado Contencioso-Administrativo : 1

1 en la localidad de Girona.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria: 1

1 en la localidad de Figueres, por la puesta en marcha del macro Centro Penitenciario.

PROVINCIA DE LLEIDA:

Juzgados de lo Contencioso Administrativo: 1

1 en la localidad de Lleida.

Juzgado Social: 1

1 en la localidad de Lleida

PROVINCIA DE TARRAGONA:

Juzgados de Instrucción: 1

1 en la localidad de Reus

Juzgados de lo Penal: 1

1 en la localidad de Tortosa

Juzgados de lo Mercantil: 1

1 en la localidad de Tarragona

Juzgado Social: 2

1 en la localidad de Tarragona

1 en la localidad de Reus

8.4.1. EXCURSO: CONSIDERACIONES SOBRE BARCELONA (Provincia y ciudad)



Desde las detalladas consideraciones vertidas por el Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona en el anexo a esta memoria referido específicamente a dicha circunscripción, sigue resultando evidente la necesidad de terminar las obras de rehabilitación del Palacio de Justicia y la mejora de las condiciones de salubridad del edificio. Todo ello sin dejar de señalar la necesidad de proveer a la construcción de un nuevo edificio para la Audiencia Provincial -con despachos individuales para los magistrados, para posibilitar su intimidad y de ello una mejora de la productividad-. La necesidad en este punto es mayor atendido el incremento de planta judicial de las secciones de la Audiencia operado por el RD 918/2014 y particularmente acuciante respecto de los magistrados de secciones penales, habida cuenta que la celebración de juicios orales les obliga a la organización de su agenda de trabajo en la sede judicial y los despachos colectivos dificultan el rendimiento en la eventualidad de suspensiones o conformidades en los juicios orales inicialmente previstos.

Reconociendo el importante esfuerzo en dotar de un sistema de videoconferencia a las Salas de Audiencia de las distintas Secciones Penales, se advierte por parte de los magistrados de múltiples errores de conexión que disuaden de generalizar su uso por las perturbaciones que suponen para el enjuiciamiento. La reticencia puede perjudicar la comodidad que entraña la videoconferencia para los colaboradores de la justicia (testigos o peritos) que residen lejos de la capital, pudiendo comportar además un mayor gasto a la Administración Pública por los gastos de desplazamiento de los afectados. Sería pues conveniente una revisión de la incidencia que pueda tener el programa informático en este mal funcionamiento o la mejora de la infraestructura de conexión telefónica, en su caso.





Subsisten las limitaciones de la actual dotación de la Oficina del Jurado, que comporta demoras importantes en los juicios a celebrar ante el Tribunal del Jurado, problema importante si consideramos que la mayor parte de los procedimientos son causas con preso, que la demora llega a más de ocho meses y que se realizan dos enjuiciamientos al tiempo. En tal consideración, no sólo resulta inasumible la eliminación de los planes de refuerzo con los que estaba dotada la oficina, sino que será preciso garantizar un enjuiciamiento de mañana y tarde, aumentando así el número de procesos que se ventilan y disminuyendo la pendencia existente hasta número que permitan no demorar un enjuiciamiento más allá de cinco meses, tiempo que puede considerarse normal para la preparación de un Juicio Oral ante el Tribunal del Jurado.

Por lo que respecta a los distintos partidos judiciales de la provincia, que son 24, algunos de los cuales (Hospitalet de Llobregat, Terrassa, Sabadell o Badalona) cuentan con un importante número de juzgados, en coherencia con la dimensión de la ciudad en la que se asienta su sede, el Presidente de la Audiencia Provincial significa en su informe que los juzgados sobradamente superan el módulo de ingreso recomendado lo que hace precisa la creación de nuevos órganos o en su caso, debería abordarse un plan de refuerzo con jueces de carrera y que ejerzan sus funciones en el orden civil, habida cuenta que la regla general de todos los juzgados es sobrepasar ampliamente los módulos de entrada de primera instancia recomendados por el Consejo General del Poder Judicial.

Por lo que respecta al partido judicial de Barcelona, la Magistrada Juez Decana de Barcelona señala en su informe que, en líneas generales, puede apreciarse un ligero descenso del número de asuntos de entrada pero acompañado de un incremento muy notable de su complejidad. Ello es especialmente destacable en prácticamente todas las jurisdicciones: en Primera Instancia –cláusulas suelo, preferentes, incidentes de nulidad...–, en los Juzgados de Instrucción –delitos cometidos por bandas organizadas, tramas de corrupción,..– y en la Jurisdicción Social –acumulación de acciones, demandas en las que se alega la vulneración de derechos fundamentales.





Una especial llamada de atención requiere la situación de los Juzgados de lo Mercantil que, pese al esfuerzo innovador desarrollado por los Magistrados/as que integran la jurisdicción, requieren de forma innegociable el mantenimiento de los 4 actuales Magistrados de refuerzo. Asimismo, la Jurisdicción Social se encuentra en una situación alarmante de pendencia al haber finalizado las medidas de refuerzo y no haber sido posible otras medidas efectivas. El Ministerio de Justicia tiene ya sobre su mesa la petición avalada por el propio CGPJ de 6 nuevos órganos. La demora en la toma de decisión está produciendo unos importantísimos perjuicios en los ciudadanos

Pese al esfuerzo que está realizando la Administración autonómica competente por la modernización no sólo de los equipamientos sino también de los sistemas de gestión procesal, la adaptación al cambio está exigiendo un sobreesfuerzo en Magistrados y Magistradas que aún no perciben un beneficio directo pese a ser conscientes de la necesidad de su sacrificio en aras a alcanzar la implantación del expediente electrónico. Considera la Magistrada Decana, sin embargo, que cualquier actuación objetiva en medios resultara insuficiente si no se diseñan intervenciones que tengan en cuenta la necesidad de actuar sobre los motores del esfuerzo tales como la motivación, la ilusión, el reconocimiento y la dignidad profesional. Trabajar sobre los valores esenciales de la justicia y el individuo puede ser clave para lograr recuperar el impulso necesario que la Administración de Justicia necesita.

8.4.2. EXCURSO: CONSIDERACIONES SOBRE GIRONA



Señala el Presidente de la Audiencia Provincial de Girona que desde los módulos de entrada, las jurisdicciones civiles y sociales de la provincia, son las que más han aumentado – a excepción del Juzgado de lo Social de Figueres-, debido de, sin duda, a la actual situación de crisis económica, que produce reclamaciones de cantidad, en el ámbito privado y de derechos sociales en el público.

En esta misma línea se encuentra el Juzgado Mercantil de Girona, que sobrepasa con creces el módulo de entrada, sin duda, por la misma motivación que la mencionada anteriormente. Por el contrario, la jurisdicción penal, considerando el conjunto de los juzgados penales y los juzgados de instrucción, mantiene una línea constante, incluso descendente, que no refleja incremento en la entrada de asuntos.

Por su parte, la jurisdicción contencioso administrativa refleja una rebaja en la entrada de asuntos. El Juzgado de Violencia sobre la Mujer se encuentra en la misma línea de menor ingreso, en general, de estos tipos de asuntos, a toda la provincia. Los Juzgados de Menores se encuentran, así mismo, en una línea descendente en la entrada de asuntos y ha agilizado la tramitación de los asuntos pendientes.

Por tales razones y recogiendo la solicitud de la Junta sectorial de magistrados de los juzgados penales de Gerona, debe valorarse como oportuna dejar sin efecto la especialización del Juzgado Penal 6 de dicha capital en asuntos de violencia de genero dado el desigual reparto que comporta mantener dicha especializacion.

Igualmente y atendido el volumen de entrada de asuntos en los partidos judiciales de Figueres y de Sant Feliu de Guíxols, seria aconsejable la creación de un nuevo juzgado mixto en cada uno de ellos, que pudiera descargar de trabajo a los ya existentes. Igualmente, a la vista de los datos estadísticos, debe explorarse la posibilidad de modificar al planta del partido judicial de Figueres en el sentido que el social existente en dicha poblacion pasare a ser el Juzgado Social 4 de Girona con sede en la capital.





Finalmente y por lo que respecta a la Audiencia Provincial, las secciones civiles siguen por debajo de módulos de entrada cómo ha venido sucediendo anteriormente, y respecto a las secciones penales, se encuentran ligeramente por encima de modulo establecido.



8.4.3. EXCURSO: CONSIDERACIONES SOBRE LLEIDA

Señala el Presidente de la Audiencia Provincial de Lleida en su informe que debe valorarse como muy positivo, atendida la peculiar configuración del territorio, el incremento del número de Jueces de Apoyo o Jueces de Adscripción Territorial (JAT's) destinados en Lleida, que ha permitido a la Sala de Gobierno del TSJ diseñar un programa de refuerzo de aquellas jurisdicciones en situación crítica o con una especial sobrecarga de trabajo. De este modo, dos de ellos, quedaron adscritos como jueces de apoyo en los Juzgados de los Social y en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

En cuanto a las necesidades judiciales, podría decirse que la planta judicial de Lleida se encuentra debidamente desplegada en estos momentos, por lo menos con arreglo al tradicional criterio de creación sucesiva de órganos judiciales a la vez que se incrementa el volumen de trabajo, aunque este modelo se encuentra en proceso de profunda revisión.

Sin embargo, y en tanto no se lleva a cabo una adecuada organización judicial, se observan dos ámbitos que exigirían la creación de nuevas unidades judiciales: por un lado, la creación de un segundo Juzgado de familia ya que se observa una tendencia sostenida al alza de los asuntos matrimoniales, hasta el punto que en el año 2014 se registraron más de 2000 procedimientos. Y, por otro lado, un segundo Juzgado de lo Contencioso Administrativo, debido a que el volumen de asuntos ingresados desde su creación ha sobrepasado sobradamente los módulos fijados por el CGPJ. Entre tanto, ambos Juzgados deberían contar con el consiguiente refuerzo decisonal mediante la adscripción permanente de un juez de refuerzo y, en el caso, del Juzgado de Familia, además mediante el refuerzo de la plantilla de funcionarios, que debería ser, como mínimo, de un funcionario de auxilio y de un funcionario del cuerpo de gestión o de tramitación.



Asimismo, los Juzgados de lo Social precisarían de un juez de refuerzo con una periodicidad semestral, lo que permitiría ofrecer un nivel de respuesta eficaz y adecuada a la actual carga de trabajo.

Por último, el único modo de mejorar la actual y preocupante situación de los Juzgados de Balaguer y de los Juzgados de Cervera es mediante la ampliación del número de funcionarios adscritos a cada uno de aquellos juzgados.

8.4.4. EXCURSO: CONSIDERACIONES SOBRE TARRAGONA



Señala el Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona el alto nivel de respuesta de los órganos judiciales provinciales, que los sitúa para 2014 en términos porcentuales en el primer puesto de Catalunya en tasa de resolución de asuntos entrantes, aún cuando la situación en algunos partidos puede todavía calificarse de preocupante.

Los ocho partidos judiciales que integran el mapa judicial provincial superaron en 2014 con creces el módulo de asuntos fijado por el CGPJ tanto en su franja mínima como máxima en los asuntos civiles, laborales, mercantiles, de familia, de menores, penales de enjuiciamiento y contenciosos si bien cabe destacar una reducción significativa y generalizada de los flujos de entrada de asuntos de instrucción.

Por su especial gravedad debe destacarse la situación de la ejecutoria y de enjuiciamiento en Tortosa, de los Juzgados de lo Social -con un aumento excepcional de procedimientos por despido además del impacto de la reforma laboral que entró en vigor en enero de 2012-, de Instancia de Reus, Instrucción núm. Tres y núm. Cuatro de Reus, Familia de Tarragona y Penal núm. Uno y Cuatro de Tarragona. No mejor es la situación del Juzgado de lo Mercantil, exclusivo desde el 30 de diciembre de 2010, que si bien en términos cuantitativos se sitúa en la media de los órganos del Estado sufre una especial situación disfuncional relacionada con su condición de juzgado único provincial.

En este sentido, tengase en cuenta que en estos momentos están en fase de ejecución y desarrollo seis planes de refuerzo –a los Juzgado Tres y Cuatro de Instrucción de Reus (trasversal); a los Juzgados de Instancia de Reus (trasversal); a los Juzgados Sociales de Tarragona y Reus (trasversal); al Juzgado Mercantil y de Familia de Tarragona (trasversal); al de Tortosa Penal; al Juzgado de Instrucción e Instancia núm. Uno de El Vendrell.





La provincia de Tarragona, además, sufre una estructural situación de desventaja respecto a otros territorios de la Comunidad Autónoma que se proyecta en cuatro datos:

Primero, una infradotación de órganos muy vinculada a la, recurrente, no toma en consideración del factor poblacionalestacional en las políticas de creación de órganos y dotación de plantillas orgánicas. Recuérdese que la provincia tiene más de 140 kilómetros de costa, lo que supone que en épocas vacacionales la población puede llegar a doblar la censada en algunos partidos -por ejemplo, en El Vendrell y Amposta-. A ello, debe añadirse que es una de las provincias del Estado que más ha crecido en población en los últimos años -más de 200.000n entre el censo de 2000 y de 2008- y con un porcentaje de población extranjera de las más altas de España, con casi un 19%.

Segundo, una infradotación de infraestructuras. Pese a los esfuerzos de los últimos años, con la entrada en funcionamiento de los edificios de El Vendrell y Amposta, el partido de Tarragona sigue sin contar con instalaciones judiciales apropiadas. En la actualidad existen nueve sedes desperdigadas y en concreto los Juzgados de lo Penal tienen verdaderos problemas de espacio funcional. Tortosa, igualmente, presenta graves déficit de infraestructuras, con un edificio al límite (rebotado) de su capacidad lo que ha obligado a desplazar al juzgado de lo Social fuera de la sede general.

El tercer factor es el relacionado con la interinidad de los funcionarios. En particular en Reus, El Vendrell, Tortosa, Amposta, Valls y Gandesa el número de funcionarios interinos supera al de titulares, y en algunos partidos con porcentajes que van más allá del 70 %. En cuanto a la tasa de interinidad judicial y a diferencias de año a año anteriores se ha producido un creciente aumento de titularidades judiciales al frente de los Juzgados que permite a día de hoy afrontar el próximo futuro con optimismo.





El cuarto factor, es que es la única provincia de Catalunya que no cuenta con ningún servicio común de tramitación procesal si bien se espera la entrada en funcionamiento del Servicio Común General para los Juzgados de El Vendrell a junio de 2015. En este sentido, la creación de tres servicios generales comunes: en Tarragona capital, Reus y El Vendrell -en fase de inmediata ejecución-; de un servicio común de ejecutorias penales para los Juzgados de lo Penal de Reus y de Tortosa se estiman imprescindibles.

En resumen, si bien cabría calificar como satisfactorio el estado de la Audiencia Provincial de Tarragona, recalcando el aumento de asuntos penales junto a la especial gravosidad de los juicios orales, la excepcional incidencia de los Juicios por Jurado en la provincia y la circunstancia de que la presidencia de la Sección Cuarta conlleve el ejercicio de la presidencia de la Audiencia -sin rebaja alguna de reparto- justifican con creces la creación de otra plaza de Magistrado en el orden penal para de esa manera equiparar la planta de las secciones penales de Tarragona con las del resto de las secciones penales de Barcelona que cuentan, todas ellas con cinco magistrados. Ello permitiría no solo una mejor llevanza de asuntos, situando la respuesta a un nivel óptimo sino, también, una razonable distribución de la carga de Sala.

Por la mismas razones, sin perjuicio de la puesta en marcha de la Nueva Oficina Judicial y hasta que la misma se implante, sería de especial importancia la creación de una oficina de Jurados en la Audiencia Provincial y un área para las personas que han sido citadas como testigos con un pronóstico presuntivo de alta victimización. Es, además, un imperativo normativo derivado de la Directiva 29/2012 y de la propia ley 4/2015 que aprueba el Estatuto de la Víctima en el proceso penal.

No obstante, pese los flujos de asuntos que superan los módulos del CGPJ y la concreta situación de algunos órganos, el análisis de los datos, la segura efectividad de los planes de refuerzo puestos en marcha y los que



puedan hacerlo en los próximos meses, la mayor tendencia a la estabilidad son factores y circunstancias que permiten apuntar un pronóstico de notable mejora que sin duda puede verse aumentado y consolidado si se atienden a las evidentes necesidades antes señaladas. Por otro lado, señalar que con motivo de la visita anual de la Sala de Gobierno a Tarragona se elaboró un plan de necesidades y de objetivos de mejora en atención a la información suministrada por todos los operadores jurídicos que participaron de dicha reunión. Plan de 2014, aprobado por acuerdo de la Sala de Gobierno que se ha ejecutado de forma notable, produciéndose impactos de mejora tanto a nivel de organización general, funcionamiento procesal y optimización de infraestructuras.

9. ANEXOS TERRITORIALES

9.1. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA

9.2. AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA

9.3. AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIRONA

9.4. AUDIENCIA PROVINCIAL DE LLEIDA

9.5. AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

9.6. JUZGADO DECANO DE BARCELONA